



2023

Autopistas del Sol S.A.

. MEMORIA
. ESTADOS FINANCIEROS

| ÍNDICE | |
|--------|---|
| 6 | I CARTA DEL PRESIDENTE |
| 9 | II LA SOCIEDAD a) Composición de los Órganos Societarios y Direcciones b) Funciones |
| 13 | III EL CONTRATO DE CONCESIÓN a) Acuerdo Integral de Renegociación b) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias c) Acción de lesividad - presentación de la solicitud de arbitraje ante la cámara de comercio internacional d) Otros aspectos vinculados a la concesión |
| 28 | IV CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA |
| 28 | V GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD |
| 49 | VI AUDITORÍA INTERNA |
| 51 | VII COMITÉ DE AUDITORÍA |
| 51 | VIII RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD |



| 2023 | |
|------|--|
| 53 | IX ESTADOS FINANCIEROS VARIACIONES PATRIMONIALES RESULTADOS DEL EJERCICIO a) Variaciones patrimoniales b) Resultado del ejercicio |
| 54 | X ORGANIZACIÓN EMPRESARIA |
| 54 | XI GOBIERNO SOCIETARIO |
| 54 | XII MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES |
| 55 | XIII PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS |
| 55 | XIV PERSPECTIVAS |
| 55 | XV PALABRAS FINALES |
| 57 | XVI ANEXO - INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 - TITULO IV - CAPITULO 1 a) - RG CNV N°797/2019) |



Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 31 de diciembre de 2023.





CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

Estimados Accionistas,

El año 2023 se ha desarrollado bajo el desafío de responder a distintos frentes legales adversos. Al reiterado incumplimiento del Acuerdo Integral (AIR) por parte del Concedente sostenido desde abril de 2019 y que ha ocasionado un enorme atraso tarifario acumulado, se le sumó la emisión, por parte de la anterior administración de gobierno, del Decreto 633/2022 mediante el cual declaró lesivo al interés general el Decreto aprobatorio del AIR, en virtud de una supuesta existencia de graves vicios que afectarían al interés general. Al cierre del ejercicio se mantienen vigentes las medidas cautelares resueltas por el Juez de esta causa, sin que por ello exista un perjuicio limitante de la capacidad de gestión de la Compañía. Tal como se explica detalladamente en la Memoria que acompaña los Estados Financieros, la Sociedad continuará defendiendo por todos los medios e instancias legales oportunas la legitimidad del AIR, así como continuará reclamando las redeterminaciones tarifarias que contractualmente le corresponden hasta la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato.

En el plano operativo, si bien el tránsito pagante del ejercicio 2023 medido en vehículos equivalentes reflejó un incremento del 6,1% en comparación con el año anterior, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea reflejaron una disminución del 25,3% respecto del año 2022, evidenciándose de esta manera la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado, mientras que los costos de explotación disminuyeron en un 1,9%, fundamentalmente con motivo del férreo control de costos y de las eficiencias operativas obtenidas en el ejercicio.

Como resultado, el EBITDA operativo de la Sociedad en el presente ejercicio fue negativo en \$ 1.278 millones, si bien el resultado del mismo refleja una ganancia significativa que asciende a \$ 60.489 millones, que es consecuencia fundamentalmente del resultado positivo generado en el Derecho de Cobro por la diferencia de cambio neta con motivo de la devaluación del peso respecto al dólar al cierre del ejercicio.

La Sociedad continúa incentivando la promoción de uso del TelePASE como modalidad de pago dinámico, para lo cual se incrementaron el número de vías equipadas con antenas que lo posibilitan, habiéndose alcanzado al cierre del ejercicio un nivel de recaudación del 78% con esta modalidad. En esta línea, durante el año 2023 se consolidó definitivamente la operación de las vías de TelePASE desde el Centro de Atención Remoto (CAR), habiéndose ampliado a 60 la cantidad de vías monitorizadas en remoto, como así también ampliado y remodelado sus instalaciones.

Respecto de las obras de infraestructura, durante el ejercicio 2023 se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones del AIR, habiéndose aprobado y licitado al cierre del año la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3 – Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos, la cual se comenzará a ejecutar durante el año 2024. Como aspecto destacado en lo que se refiere a la conservación de estructuras, se finalizó el reemplazo de las luminarias a LED en el Ramal Pilar y se finalizaron las tareas de instalación de paneles de mensaje variable adicionales a los existentes en la Avda. Gral. Paz y en los ramales Pilar y Campana.

Durante el año 2023, la Sociedad superó con éxito la segunda revisión de la Norma ISO 37001 Antisoborno, de la que fue precursora en su obtención respecto al conjunto de concesionarias viales argentinas.



En materia de Responsabilidad Social Empresaria, la Compañía continuó con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, con el fin de contribuir a la disminución de la tasa de siniestralidad y la difusión de buenas prácticas al volante, para lo que, continuando la política de años anteriores, lanzó una nueva campaña anual de seguridad vial.

En lo referido a la política ambiental, la Sociedad certificó el 100% de su consumo eléctrico mediante energías renovables, lo que en la práctica supone la reducción de 7.588 toneladas de CO₂, lo que equivaldría a plantar más de 39.000 árboles adultos.

Para el año 2024 la Sociedad se fija como objetivos principales continuar con la defensa legal de su situación contractual, lograr una mejora en el reequilibrio económico-financiero de la Compañía y, de ser posible, abrir un marco de diálogo con la nueva administración de Gobierno.

A tales efectos, la Sociedad, junto con el apoyo de sus accionistas de referencia, realizará sus mayores esfuerzos para obtener la resolución favorable de los procesos judiciales y arbitrales en curso, en ambos casos con miras a lograr la confirmación de que el AIR es plenamente legítimo y continúa en vías de ejecución, tal como ha sostenido la Sociedad en todas las presentaciones realizadas en diversas instancias. Asimismo, continuará realizando todas las acciones a su alcance para la obtención de nuevos incrementos en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permitan ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y de algún modo paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Finalmente, quisiera tener unas palabras de agradecimiento con todo el equipo humano que integra nuestra Empresa. Este ha sido, una vez más, un ejercicio cargado de importantes retos ante los cuales, la formidable dedicación y compromiso de todo nuestro equipo de colaboradores y el apoyo de los miembros del Directorio, han permitido que Autopistas del Sol S.A., aún en el marco de un contexto tan adverso como el descripto, continúe prestando un servicio de calidad que posibilita el desplazamiento diario de cientos de miles de usuarios con garantías de confort y seguridad que la posicionan como la empresa líder de su industria.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a su consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Francesc Sánchez Farré
Presidente



II. LA SOCIEDAD

II a)

Composición de los Órganos Societarios y Direcciones

Directorio

Presidente:

Francesc Sánchez Farré

Vicepresidente:

Guillermo Osvaldo Díaz

Directores Titulares:

Andrés Barberis Martín
Ricardo Alberto Zurlo
Pablo Gabriel Guadagni

Directores Suplentes:

Alberto Puentes del Barrio
Daniel Ventin Morales
Oscar Arturo Quihillalt
Gustavo Chesta
Diego Orlando Amat

Comité Ejecutivo

Titulares:

Francesc Sánchez Farré
Andrés Barberis Martín
Guillermo Osvaldo Díaz

Suplentes:

Alberto Puentes del Barrio

Daniel Ventin Morales
Oscar Arturo Quihillalt

Comité de Auditoría

Titulares:

Guillermo Osvaldo Díaz
Ricardo Alberto Zurlo
Pablo Gabriel Guadagni

Suplentes:

Oscar Arturo Quihillalt
Gustavo Chesta
Diego Orlando Amat

Comisión Fiscalizadora

Síndicos Titulares:

Alberto Guillermo Maqueira
Alberto J. Etchebarne
Santos Oscar Sarnari

Síndicos Suplentes:

Alfredo Francisco Cantilo (h)
Vacante (1)
Marcelo Bonacina

Staff de Dirección

Director General:

Francesc Sánchez Farré

Director de Administración y Finanzas:

Carlos Javier Parimbelli

Director de Explotación, Ingeniería y Obras:

Daniel Eusebio Failo

Director de Sistemas y Tecnología:

Marcos Enrique Frankiensztajn

Director de Personas y Organización:

Gonzalo Zoroza

Director de Asuntos Jurídicos:

Eduardo Javier Pomsztein

II. b) Funciones

La Dirección de Autopistas del Sol S.A. ("Ausol" o la "Compañía" o la "Sociedad") ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de accionistas, inversores y otros grupos de interés. A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores ("CNV") efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

Por medio de sus órganos de Gobierno Corporativo, Ausol demuestra su compromiso con los más altos estándares de una conducción corporativa responsable. En este sentido, responsabilidad empresaria implica seguir pautas específicas que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y transparente del negocio, respetando no solo las leyes vigentes sino las normas internas, como reglamentos, procedimientos y códigos de conducta.

Directorio

El Directorio de la Sociedad se encuentra compuesto por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, los cuales son elegidos por las distintas clases de acciones, conforme lo previsto en el Artículo Decimo Segundo del Estatuto Social. Todos sus miembros poseen el tiempo y la formación profesional necesaria para desarrollar las funciones para las que fueron designados.

La administración, supervisión y orientación estratégica de la Sociedad se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y su Reglamento.

Este órgano constituye la máxima autoridad de administración en la Sociedad y ostenta la obligación y responsabilidad de operar en todo momento en beneficio primordial de la Sociedad y sus accionistas. A su vez, lleva a cabo la supervisión y control efectivo de los integrantes de las direcciones encargadas de las operaciones cotidianas, asegurando una gestión alineada con los más altos estándares de integridad y eficacia.

Entre sus principales funciones se destacan:

- » *Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o se encuentren relacionadas con sus negocios.*
- » *Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.*
- » *Delinear y/o aprobar el plan estratégico o plan de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.*
- » *Hacer el seguimiento de la evolución del Contrato de Concesión y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento y protección.*

» *Monitorear el desempeño de las direcciones y el logro de sus objetivos.*

» *Definir la política de inversiones y financiación.*

» *Determinar la política de Gobierno Societario.*

» *Fijar los lineamientos de conducta de la Sociedad, dictando el Código de Ética, las políticas así como la política de responsabilidad social empresaria. Asimismo, el Directorio es el máximo responsable de la divulgación de dichas normas y debe garantizar su cumplimiento, generando una cultura positiva.*

- » *Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas.*
- » *Ejecutar los acuerdos de la asamblea de accionistas y convocarla.*
- » *Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias.*

Más allá de las cuestiones específicas, su función va más allá de la toma de decisiones estratégicas, extendiéndose a la tarea de establecer los principios fundamentales que guiarán la conducta y las operaciones de la organización. Además de fijar los objetivos empresariales a largo plazo,



el Directorio también asume la responsabilidad de definir el apetito de riesgo de la Sociedad, delineando los límites y parámetros que permitirán una gestión prudente y equilibrada de las oportunidades y desafíos que puedan surgir. En este sentido, la visión y liderazgo del Directorio no solo impulsan la consecución de metas comerciales, sino que también contribuyen significativamente a la creación de un entorno organizacional arraigado en los valores y principios que definen la identidad de la Compañía.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Sociedad se encuentra compuesto por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes. El mandato de los miembros del comité ejecutivo se extiende durante 3 ejercicios, tal como se encuentra regulado en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. El Comité Ejecutivo desempeña un papel clave en la implementación efectiva de las decisiones tomadas por el Directorio. Al contar con líderes ejecutivos de alto nivel en el Comité Ejecutivo, se establece un cuerpo que no solo contribuye con su experiencia en la toma de decisiones, sino que también actúa como un sólido soporte operativo.

Las principales funciones y responsabilidades de este órgano son:

- » ejecutar las decisiones del Directorio;
- » confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad;
- » intervenir en la negociación y/o celebración de contratos de significancia económico e institucional;
- » proponer proyectos financieros de comercialización y de cualquier otra índole para la Sociedad;
- » supervisar la gestión de la Sociedad en las áreas contable, financiera, comercial, impositiva, laboral y previsional;
- » controlar el manejo de los fondos sociales dentro de las modalidades y con las limitaciones existentes;
- » considerar y proponer el presupuesto; y designar al personal de la alta dirección de cada área.

La existencia del Comité Ejecutivo tiene como finalidad principal permitir una toma de decisiones más ágil y el monitoreo continuo del rendimiento empresarial y la implementación de estrategias, sirviendo como soporte del Directorio en las cuestiones delegadas.

Comité Auditoria

Conforme la normativa vigente, la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría, donde la mayoría de los miembros revisten el carácter de independientes y se encuentra conformado en su totalidad con personas que no cumplen tareas ejecutivas en la Sociedad, garantizando de este modo su objetividad e independencia del cuerpo.

Entre las funciones más destacadas del Comité de Auditoría podemos destacar:

- » *Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia;*
- » *Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable;*
- » *Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad;*
- » *Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales existe conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes;*
- » *Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad;*
- » *Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la ley.*

Anualmente, el Comité de Auditoría presenta al Directorio de la Sociedad su plan de actuación para el ejercicio en curso, en donde se hace una descripción de las tareas más relevantes que llevará adelante el cuerpo durante el año.

En cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría de la Sociedad, no solo participa de las reuniones de Directorio – de las cuales son miembros titulares – sino que al mismo tiempo tiene relación directa con la Auditoría Interna de la Sociedad – con la que comparte información respecto del plan de auditoría interna y el resultado de cada una de las investigaciones que se llevan a cabo. Por otra parte, el Comité de Auditoría mantiene reuniones con las distintas áreas de la Sociedad que considera necesaria, así como las reuniones periódicas con la Auditoría Externa, en especial, al momento de la confección de los Estados Financieros trimestrales y anuales de la Sociedad.

Al actuar de manera autónoma, este comité no solo proporciona una capa adicional de supervisión y aseguramiento, sino que también fortalece la confianza de los accionistas y partes interesadas al garantizar la conformidad con estándares éticos y normativas legales. Su compromiso con la diligencia y la imparcialidad contribuye significativamente a la solidez de las prácticas de gobierno corporativo y al mantenimiento de altos niveles de calidad en la toma de decisiones estratégicas.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Desde la entrada en vigor del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

Con fecha 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el AIR con relación a la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2022, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2023 con el informe especial del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 81.677.502 correspondientes al año 2022 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2022 US\$ 275.795.470.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo de la falta de reconocimiento de los ajustes tarifarios –a pesar de los ajustes parciales que se mencionan en el punto siguiente– y la falta de pago de las compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado

su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de la presente Memoria, no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2022.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF como en las correspondientes a los años 2020 y 2021, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

III. b) **Reconocimiento de las Adecuaciones Tarifarias**

Aumentos tarifarios parciales a cuenta

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad recibió dos ajustes tarifarios, el primero de ellos en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

Con fecha 9 de mayo de 2023 la DNV, luego de haber finalizado la consulta ciudadana, emitió la RESOL-2023-1015-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste nominal en ser aplicado en dos tramos. El primero de ellos entró en vigor el 13 de mayo de 2023, con un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto

del cuadro tarifario vigente desde el 17 de febrero de 2022. Asimismo, dichos cuadros tarifarios dispusieron la igualación de la tarifa de TelePASE con la tarifa Manual y se mantienen las franjas horarias en hora pico y no pico. El segundo tramo entró en vigor el 1º de agosto de 2023, con un ajuste promedio de, aproximadamente, un 40% respecto del cuadro tarifario de mayo de 2023.

Luego de ello, con fecha 27 de noviembre de 2023 la DNV y una vez culminado el plazo de la consulta ciudadana, emitió la RESOL EX-2023-96886913-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente en ese momento.

Cabe mencionar que los cuadros tarifarios vigentes continúan siendo inferiores a los que se habrían debido aplicar en virtud de lo previsto en el Acuerdo Integral. Al igual que los anteriores aumentos tarifarios, la Sociedad considera los nuevos cuadros tarifarios como ajustes parciales a cuenta de lo que correspondería bajo la aplicación del Acuerdo Integral.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes estados financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 16 de enero, 10 de marzo, 24 de abril, 1 de junio, 15 de agosto, 24 de septiembre, 19 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en

que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1, en relación con la presentación del PEF 2022, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio en consideración, tal como ocurriera durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Asimismo, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando aquellas presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

Falta de compensaciones del déficit de ingresos – Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se

procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Durante el presente ejercicio, ante los incumplimientos del régimen tarifario mencionados, con fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido abonada.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente por el período correspondiente al 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

III. c) **Acción de Lesividad - Presentación de la Solicitud de Arbitraje Ante la Cámara de Comercio Internacional**

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") con el objeto de que la controversia suscitada en relación con



el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Con posterioridad al dictado de las medidas de Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: "EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento" (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada ese mismo día mediante la cual el Sr. Juez interviniendo luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: **(i)** designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; **(ii)** suspender el mecanismo de

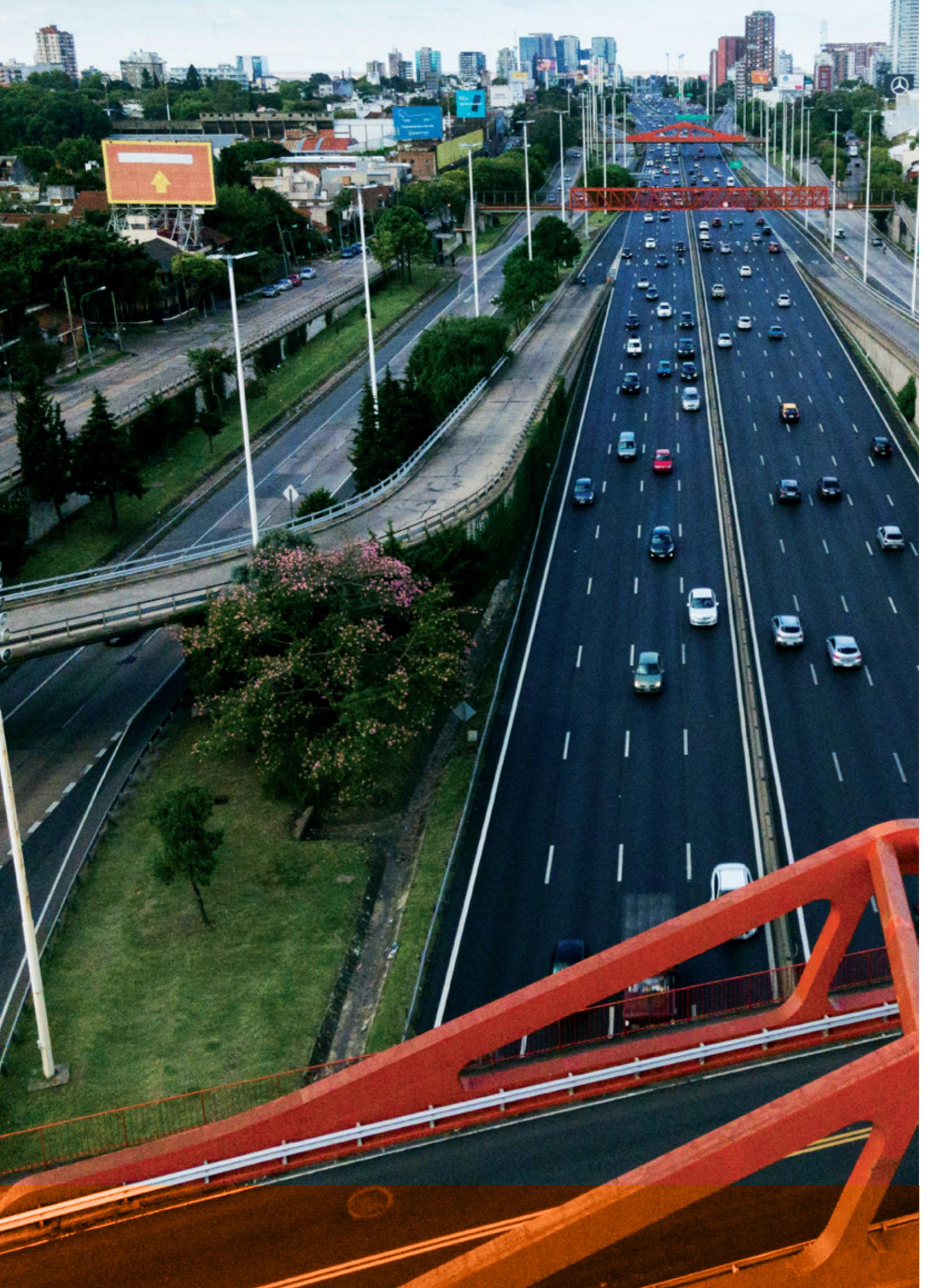
compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y **(iii)** prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: **(i)** la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y **(ii)** la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022, en el cual se hizo notar de modo particular la no aplicabilidad de la alteración de la composición accionaria de las acciones que se encuentran bajo el régimen de oferta pública. En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 10 de noviembre de 2022.

En relación con las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre de 2022, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Adicionalmente, con fecha 4 de julio de 2023 el Juez resolvió hacer lugar a una nueva medida cautelar solicitada por la DNV, mediante la cual dispuso la suspensión provisoria de los efectos del Artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral y ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la CCI (Ver punto b) siguiente), hasta tanto se dicte una sentencia definitiva en estas actuaciones. El 11 de julio de 2023, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra la nueva medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023.

Finalmente, con fecha 19 de octubre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso



Administrativo resolvió rechazar recursos de apelación interpuestos por la Sociedad contra las resoluciones dictadas en relación con la competencia y las medidas cautelares dictadas. En función de ello, con fecha 1 de noviembre de 2023, la Sociedad interpuso el Recurso Extraordinario Federal contra la citada sentencia, la cual a la fecha de emisión de la presente Memoria se encuentra pendiente de resolución.

Respecto del expediente principal, con fecha 1º de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, quien con fecha 22 de marzo de 2023, presentó su contestación en donde opuso como excepciones de previo y especial pronunciamiento, la falta de jurisdicción y competencia del Juzgado interveniente y la falta de legitimación activa de la DNV, y solicitó que se suspenda el trámite de dichas excepciones hasta tanto haya recaído decisión de la Cámara de Apelaciones en el incidente en el que tramitan el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró la competencia del Juzgado y el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que decretó la medida cautelar. Subsidiariamente, la Sociedad presentó la contestación de la demanda de la DNV, solicitando su rechazo con expresa imposición de costas. El Juzgado, con fecha 23 de marzo de 2023, tuvo por contestada la demanda y ordenó el traslado de las excepciones planteadas a la DNV, parte actora del proceso de lesividad.

Con fecha 29 de marzo de 2023, la Sociedad presentó un escrito solicitando que se provea el pedido de suspensión del trámite de las excepciones previas. Con fecha 30 de marzo de 2023, el Juzgado ordenó el traslado del planteo de suspensión del trámite de las excepciones previas formulado por la Sociedad, y su notificación juntamente con el traslado ordenado. Con fecha 17 de abril de 2023, la DNV contestó el traslado de las excepciones previas y del pedido de suspensión de su trámite peticionado por la Sociedad. Posteriormente, el Juzgado tuvo por contestados los trasladados conferidos y ordenó que pasen los autos al Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida respecto de las excepciones planteadas por la Sociedad.

Con fecha 8 de mayo de 2023, el Fiscal General emitió su dictamen respecto de las excepciones previas interpuestas por la Sociedad, concluyendo que: (i) el examen sobre la defensa de la falta de legitimación activa opuesta resultaba ajeno a sus facultades y (ii) que, considerando que se encontraba pendiente el dictado de resolución sobre los recursos de apelación interpuestos, correspondía suspender el tratamiento de la excepción

de incompetencia hasta tanto se haya expedido la Cámara. Con fecha 29 de mayo de 2023, el Juez dispuso el llamado de autos para resolver, y mediante la resolución de fecha 6 de junio de 2023 decidió no hacer lugar a la solicitud de la Sociedad de suspensión del tratamiento de las excepciones previas.

Con fecha 23 de agosto de 2023, se dio vista nuevamente al Fiscal a los efectos de que se pronuncie respecto de la excepción de incompetencia planteada por la parte demandada, quien con fecha 24 de agosto de 2023 se pronunció sosteniendo la postura mantenida con fecha 10 de octubre de 2022, ratificando ser competente para resolver la cuestión.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, el Juzgado interveniente resolvió: (i) adherir a lo resulto por el Fiscal y desestimar la excepción de incompetencia planteada por la Sociedad; y (ii) diferir la excepción de competencia activa para el momento de dictar sentencia definitiva. Asimismo, con fecha 28 de septiembre de 2023, la Sociedad interpuso el recurso de apelación contra dicha sentencia, en cuanto rechazó la excepción de incompetencia y falta de jurisdicción planteada e impuso las costas a esta parte, por causar dicha decisión un gravamen irreparable a esta parte. Con fecha 6 de octubre de 2023, la Sociedad procedió a la presentación del memorial correspondiente, el cual se tuvo por presentado y se dio traslado a la otra parte. El 18 de octubre de 2023, la DNV dio respuesta al memorial de la Sociedad y con fecha 18 de octubre de 2023, el Juzgado ordenó que se eleven las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala IV.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió declarar inadmisible el recurso extraordinario federal intentado por la Sociedad. Ante esta situación, con fecha 5 de febrero de 2024, la Sociedad presentó los recursos de quejas correspondiente para recurrir la decisión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de la emisión de la presentación de la presente Memoria la CSJN no se pronunció respecto de la admisibilidad de los Recursos presentados por la Sociedad.

En atención a ello, destacamos que la presentación de los recursos de queja no tiene efectos suspensivos, motivo por el cual, la tramitación de la causa principal sigue su curso ante el Juzgado interveniente.

En atención a lo anterior, por solicitud de DNV, con fecha 28 de febrero pasado, el Juez resolvió la apertura a prueba de las actuaciones principales por un plazo de cuarenta (40) días. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros, el Juez no se ha pronunciado respecto de la prueba que deberá producirse.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y realizando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022 y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c)

que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

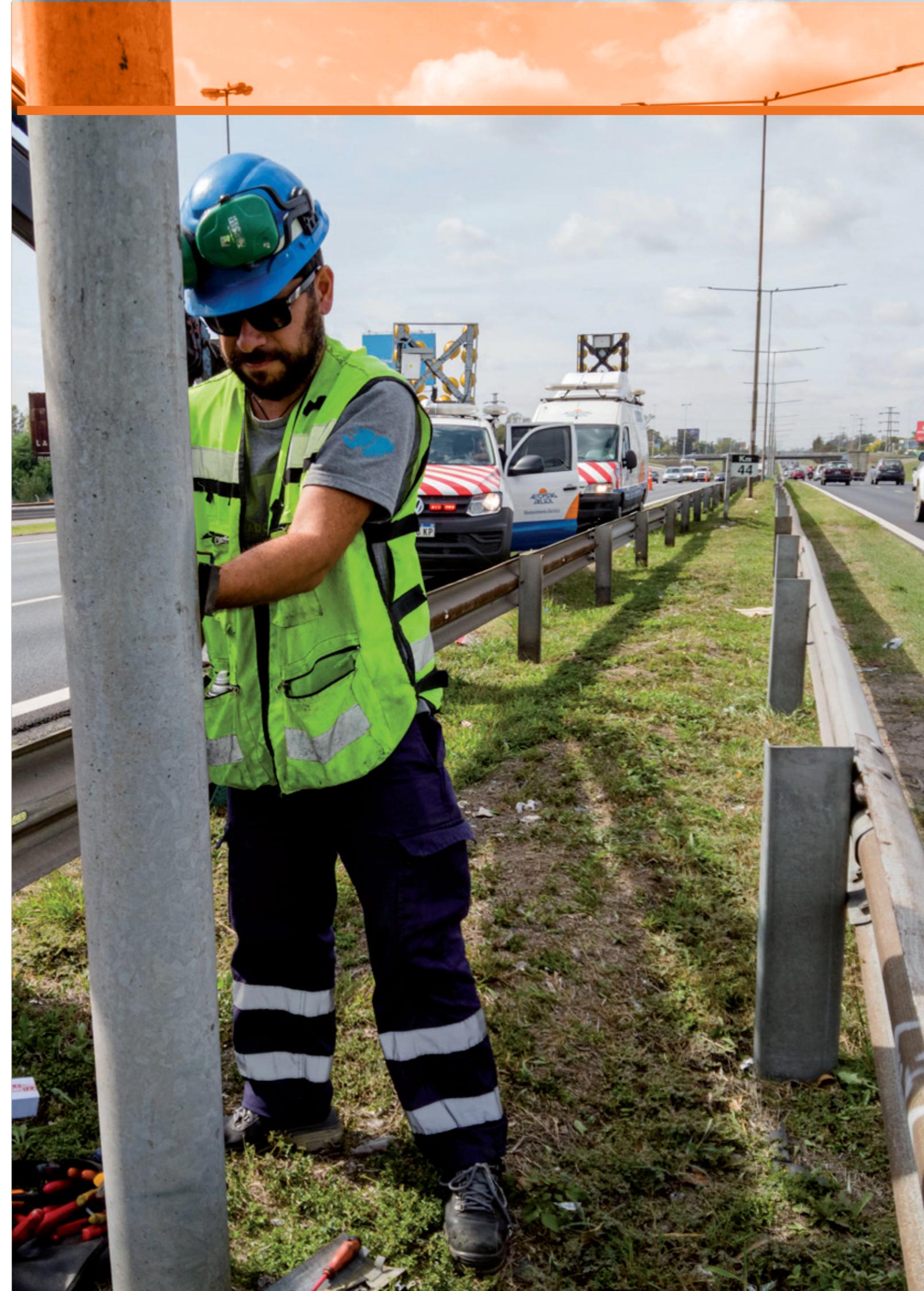
Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021.

Respecto de la conformación del tribunal arbitral, la Sociedad designó a la Dra. Galíndez como árbitro de parte, quien fue ratificada por la CCI y durante el mes de enero de 2023, la CCI comunicó la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral. Por lo expuesto, el tribunal arbitral quedó compuesto por: (i) la Dra. Galíndez como co-árbitro por la Sociedad; (ii) el Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro por cuenta del Estado argentino; y (iii) al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Con fecha 13 de marzo de 2023, el Tribunal Arbitral invitó a las partes a remitir, antes del 31 de marzo de 2023, un resumen de sus respectivas posiciones y pretensiones en el arbitraje y propuso la celebración de la conferencia sobre conducción del procedimiento para el 26 de abril de 2023.

Con fecha 21 de abril de 2023 la Sociedad realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral a fin de actualizar el monto de la Solicitud de Arbitraje incluyendo los saldos adeudados hasta el año 2022 y precisar sus pretensiones. Mientras que, con fecha 24 de abril de 2023, el Estado Nacional realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral en la que informó que participaría de la audiencia programada para el 26 de abril de 2023, aclarando que ello no implica consentimiento de la jurisdicción arbitral.

El 26 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral llevó a cabo la audiencia sobre conducción del procedimiento, de la



que participaron los representantes de la Sociedad y del Estado Nacional. En ese marco, el Estado Nacional reiteró que no reconocía la jurisdicción y competencia de la CCI y del Tribunal Arbitral – lo cual fue objetado por la Sociedad – y adelantó que no firmaría el Acta de Misión.

Con fecha 27 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral envió los borradores actualizados del Acta de Misión y de la Orden Procesal N° 1 y solicitó a las partes presentar sus comentarios finales a más tardar el 3 de mayo de 2023; en tanto que adelantó que cualquier solicitud de las partes debía efectuarse por escrito. El 5 de mayo el Estado argentino presentó un escrito donde formalizó su solicitud de suspensión del arbitraje y de bifurcación del procedimiento. Atento a ello, la Sociedad solicitó el traslado de dicha presentación y el Tribunal accedió otorgando plazo hasta el 9 de mayo para que la Sociedad se expida al respecto, habiendo presentado en dicha fecha un escrito con la fundamentación al rechazo sobre dichas peticiones.

Con fecha 11 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral remitió a la Corte Internacional de Arbitraje el Acta de Misión firmada por la Sociedad y los miembros del Tribunal para su aprobación. Ese mismo día, el Tribunal Arbitral también envió a las partes la Orden Procesal N° 1. Con fecha 15 de mayo de 2023 el Tribunal notificó a las partes la Orden Procesal N° 2, a través de la cual decidió no suspender ni bifurcar el procedimiento arbitral. Asimismo, solicitó a las partes que envíen sus propuestas sobre el Calendario Procesal.

Con motivo de lo mencionado en el último párrafo del punto a) precedente, con fecha 5 de julio de 2023 la Sociedad puso en conocimiento del Tribunal Arbitral la medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023 en el marco del expediente “EN-DNV c/ Autopistas del Sol S.A. s/ proceso de conocimiento” (Causa N°56892/2022), la cual resolvió suspender provisoriamente los efectos del Artículo Decimosexto del Acuerdo Integral y ordenar a la Sociedad a abstenerse de continuar impulsando el presente procedimiento arbitral. En dicha comunicación, la Sociedad solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar referida haya sido revocada o dejada sin efecto, aclarando que dicha solicitud no implicaba su consentimiento de la medida cautelar dictada por los tribunales judiciales argentinos.

Con fecha 6 de julio de 2023, el Tribunal Arbitral hizo lugar a lo solicitado por la Sociedad e informó a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento





arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos el 4 de julio de 2023 haya sido revocada o dejada sin efecto.

c) Consideraciones adicionales

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de la presente Memoria, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo, y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniendo en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de "revisión" del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la primera medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la primera medida cautelar a la fecha de emisión de la presente Memoria, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quiénes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó tres informes en los que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

III. d) Otros Aspectos Vinculados a la Concesión

Causa judicial Nº4730/2019

En el marco de la causa judicial Nº4730/2019 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral, se describen en los párrafos siguientes.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: **(i)** declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; **(ii)** dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cuatro exfuncionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y **(iii)** ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema

de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: **(i)** confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y **(ii)** encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Con fecha 30 de junio de 2023, el cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública junto con los peritos designados por las partes suscribieron la versión final del informe pericial interdisciplinario ordenado en fecha 2 de julio de 2021, el cual ya ha sido anexado a las actuaciones.

Con posterioridad a la presentación de la pericia, el Juzgado interveniente citó a audiencia testimonial a los peritos oficiales para que respondan sobre preguntas efectuadas por el juzgado, las cuales tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 2023.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Daniel Rafecas, desde el mes de septiembre de 2023, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Ariel Lijo.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR - Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones

previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

Ala fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes



de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Norte y la Avenida Gral. Paz, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. El Acceso Norte conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la zona norte del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento, mientras que la Avenida Gral. Paz es el primer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el límite de la jurisdicción entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que la rodean hacia el norte y oeste.

El Acceso Norte atraviesa los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Malvinas Argentinas, Escobar, Pilar y Campana. A su vez la Avenida General Paz es el límite geográfico de los partidos de Vicente López, San Martín, 3 de Febrero y La Matanza con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La población total que habita en los municipios que atraviesa el Acceso Norte es de más de 1 millón de habitantes. La población total que habita los municipios lindantes con la Avenida Gral. Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son 5,42 millones. Esto da como resultado que el área de influencia del total de la concesión alcanza una población de más de 7,2 millones sin contar municipios que no tocan la concesión, pero están cercanos y, por lo tanto, sus pobladores también son usuarios frecuentes de nuestra autopista.

La longitud total de la concesión es de 119 kilómetros, de los cuales 24 km corresponden al tramo de Avenida General Paz, 19,5 km al tramo de Acceso Norte, 9 km al Ramal Tigre, 41,5 km al Ramal Campana y 25 km al Ramal Pilar. Del total de la concesión un 82% corresponden a caminos libres de peaje, siendo el 18% restante la zona de autopista por peaje. Para el cobro de peaje esta concesionaria

dispone de 21 estaciones de peaje de las cuales 3 estaciones son troncales, es decir, que atraviesan todo el ancho de la autopista en los ramales de Tigre, Pilar y Campana, 2 son estaciones decaladas, es decir, que se encuentran desplazadas respecto al eje de la estación troncal, y se construyeron para ofrecer mayor capacidad de cobro en los peajes de Campana y Pilar. Hay 16 estaciones ramales que cobran a los usuarios que en sentido ascendente salen por las ramas donde se encuentra la estación o bien ingresan por las ramas en sentido descendente. En total, la Autopista dispone de 126 vías de peaje, de las cuales 61 son para TelePASE y 65 mixtas, es decir que pueden aceptar tanto pagos manuales como de TelePASE.

Los usuarios disponen de áreas de servicios ubicadas en puntos claves, centros de emergencias, contamos con un Centro Integral de Atención al Cliente que presta servicios a través de diferentes canales digitales de contacto y puntos propios de dispositivos TelePASE en la traza de la autopista y más de 300 puntos externos de entrega de dispositivos en comercios con los cuales se han cerrado acuerdos para esta gestión.

V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad se vio en la necesidad de centrar gran parte de sus esfuerzos en monitorear la evolución de las variables que tienen relación con el negocio con el fin de minimizar el impacto financiero generado ante el atraso de los aumentos tarifarios parciales obtenidos y el contexto altamente inflacionario que repercute directamente en el incremento de los costos de explotación. Asimismo, realizando los mejores esfuerzos para mantener segura y a su vez mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión, obligaciones contractuales éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada

por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada Dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan.

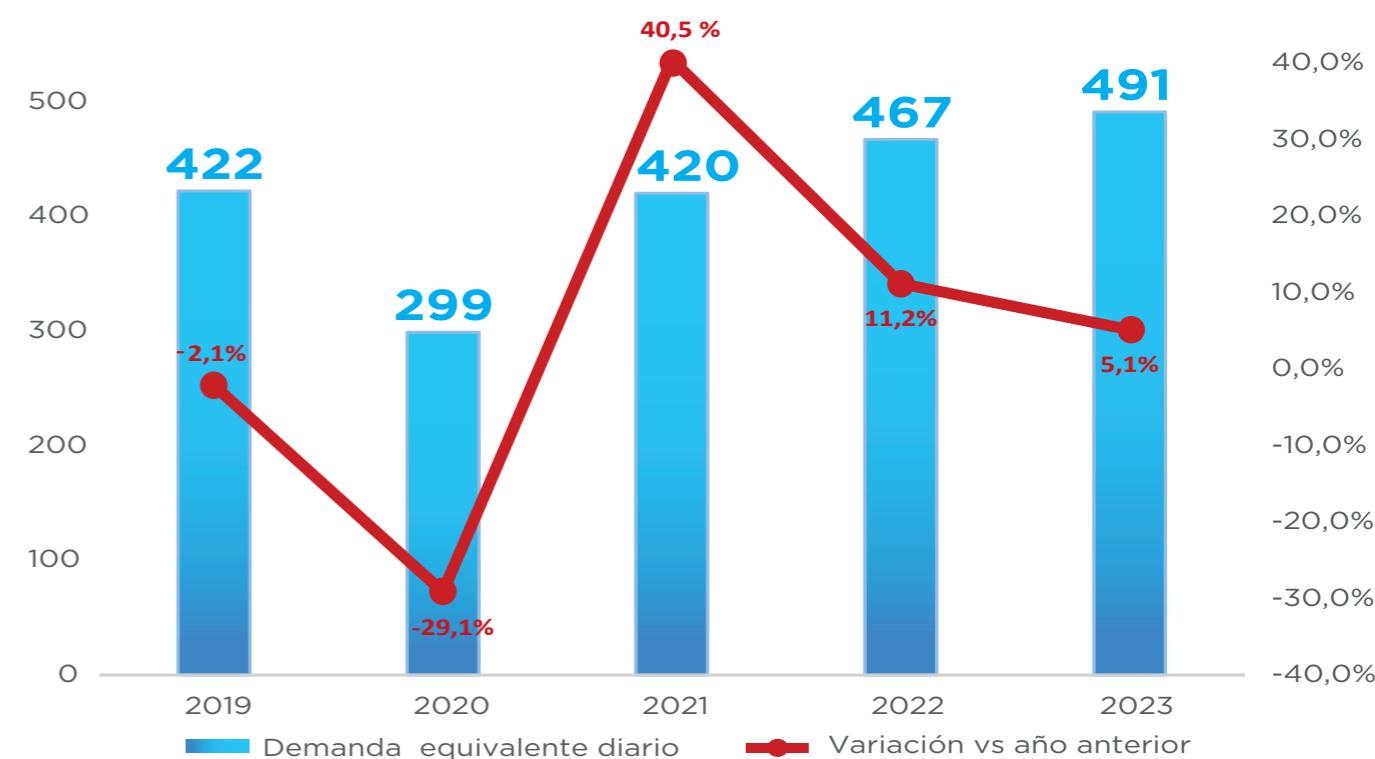
A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

- V. a) Ingresos por peaje y tránsito
- V. b) Operación de peaje
- V. c) Seguridad Vial
- V. d) Conservación y Mantenimiento

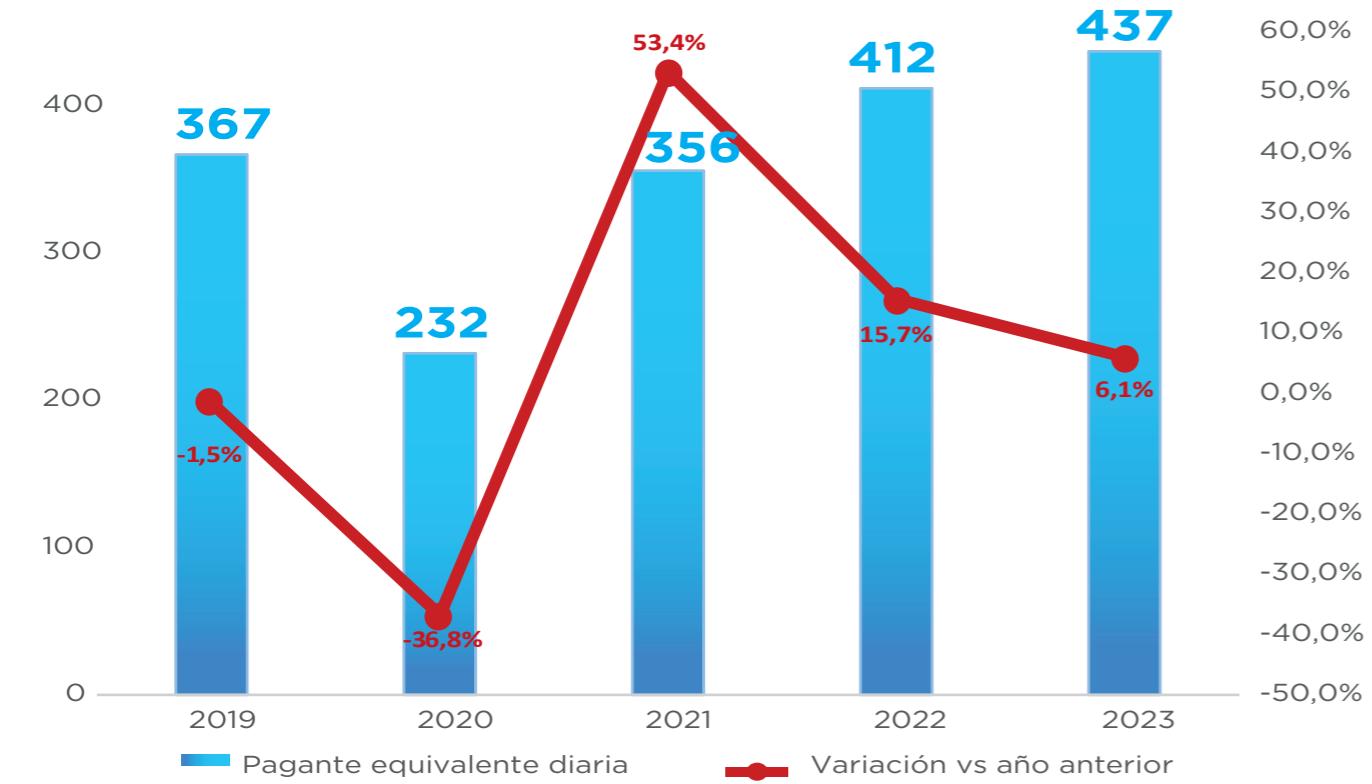
- V. e) Obras y Repavimentaciones
- V. f) Calidad del Servicio
- V. g) Atención al Cliente
- V. h) Personas y Organización
- V. i) Administración de Personal
- V. j) Seguridad e Higiene
- V. k) Sistemas y Tecnología
- V. l) Gestión de Calidad
- V. m) Asuntos Jurídicos
- V. n) Gestión de Compliance

V. a) Ingresos por peaje y tránsito

La demanda de tránsito pasante durante el ejercicio 2023, alcanzó el promedio de 491 mil vehículos diarios, incrementándose un 5,1% en comparación con el año anterior, debido a la mayor utilización del Acceso por parte de los usuarios, ante los valores depreciados de las tarifas de peaje.



Por su parte, el tránsito pagante aumentó el 6,1% respecto del año anterior. Esta situación se genera, principalmente, por la implementación de los nuevos medios de pagos que se incorporaron y han ido incrementándose paulatinamente



A pesar de la recuperación de la demanda de tránsito mencionada previamente, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea con el ejercicio anterior registraron una disminución de un 25,3%, lo que pone en evidencia, la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado respecto de la inflación registrada en el ejercicio.

V. b) Operación de Peaje

Durante el ejercicio 2023 se continuaron implementando iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje, y seguir con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del TelePASE que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista.

Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

- Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE tuvieron un incremento en el año 2023 del 5,3% respecto del ejercicio anterior, teniendo una participación al cierre del 76,1% del tránsito que utiliza esta modalidad. Durante el año los dispositivos habilitados aumentaron un 18% mientras que los dispositivos colocados: aumentaron un 52%.

Durante el ejercicio se fomentaron campañas y estrategias comerciales para fomentar el uso de este dispositivo. La Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y fomentando el uso del TelePASE, pospago y prepago.

Adicionalmente, cabe mencionar que el sistema TelePASE habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo. La tecnología empleada en el sistema de TelePASE es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza

desde el nuevo contexto generado por la pandemia COVID-19 a la fecha, lo que posibilitó mejorar la gestión de cobro en los últimos ejercicios.

- Cañuelas, Buenos Aires – La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Oeste, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de TelePASE, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

- Mejoras en la gestión de operación de cobro

En el presente ejercicio se puede observar una mejora en la gestión de cobro con respecto al año 2022, evidenciada por el aumento del tránsito pagante en un 6,1%, por sobre el aumento de la demanda de un 5,1%.

En los primeros días del mes de mayo de 2023 se obtuvo la certificación en la primera Auditoría del IRAM.



Esta certificación es muy importante, ya que avala que nuestros protocolos están documentados y se cumplen tal como están documentados.

Durante el año, se diseñó y puso en funcionamiento un Chatbot a través de WhatsApp, con números independientes para cada autopista. A través de este

Se realizaron mejoras en la infraestructura del Centro de Atención Remota (CAR), como así también reconversiones de personal de vías a operadores CAR para ofrecer un servicio dinámico en las 61 vías TelePASE y con alrededor de 100 operadores. La atención al usuario se extiende a 24 horas, a través de turnos full y part time.

V. c) Seguridad Vial

En octubre de 2022, se comenzó a trabajar actualizando e incorporando procedimientos en concordancia tanto de la seguridad vial como las exigencias de la ISO 39001. Se capacitó a todo el personal de seguridad vial (agentes viales, operadores de radio, y supervisores) de acuerdo con los nuevos manuales. Se adaptaron las estadísticas e informes de siniestralidad y actuación.

canal el usuario o un familiar (no es necesario que este en la traza de autopistas), pueden comunicarse con nuestro centro de emergencias las 24hs, para informar un accidente, solicitar una asistencia/grúa u otro riesgo. Dependiendo de la complejidad, pueden comunicarse con un operador.

Se capacitaron a los operadores y coordinadores, para la atención y mejoras del chat. El chatbot, comienza con una preatención automática, y va canalizando al usuario según la necesidad, facilitando al operador información para el servicio que debe brindar. También permite el envío de fotos y/o ubicación, para el usuario que no es habitué y no conoce la autopista, poder saber dónde se encuentra de forma rápida y segura.

Como cada año, Autopistas del Sol impulsa su Campaña Anual de Seguridad Vial comprometida con un mensaje de difusión y concientización vial, cuyo tópico se basa en los resultados obtenidos en su Observatorio Vial Anual, respecto al comportamiento de los conductores del Acceso Norte y la Av. General Paz.

Este estudio, que responde a protocolos homologados internacionalmente, se lleva a cabo con el apoyo técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina.

Se planteó este tópico como eje de la Campaña de Seguridad Vial 2023, tomando la relación de seguimiento entre los tres tipos de vehículos más destacados: motos, autos y camiones.

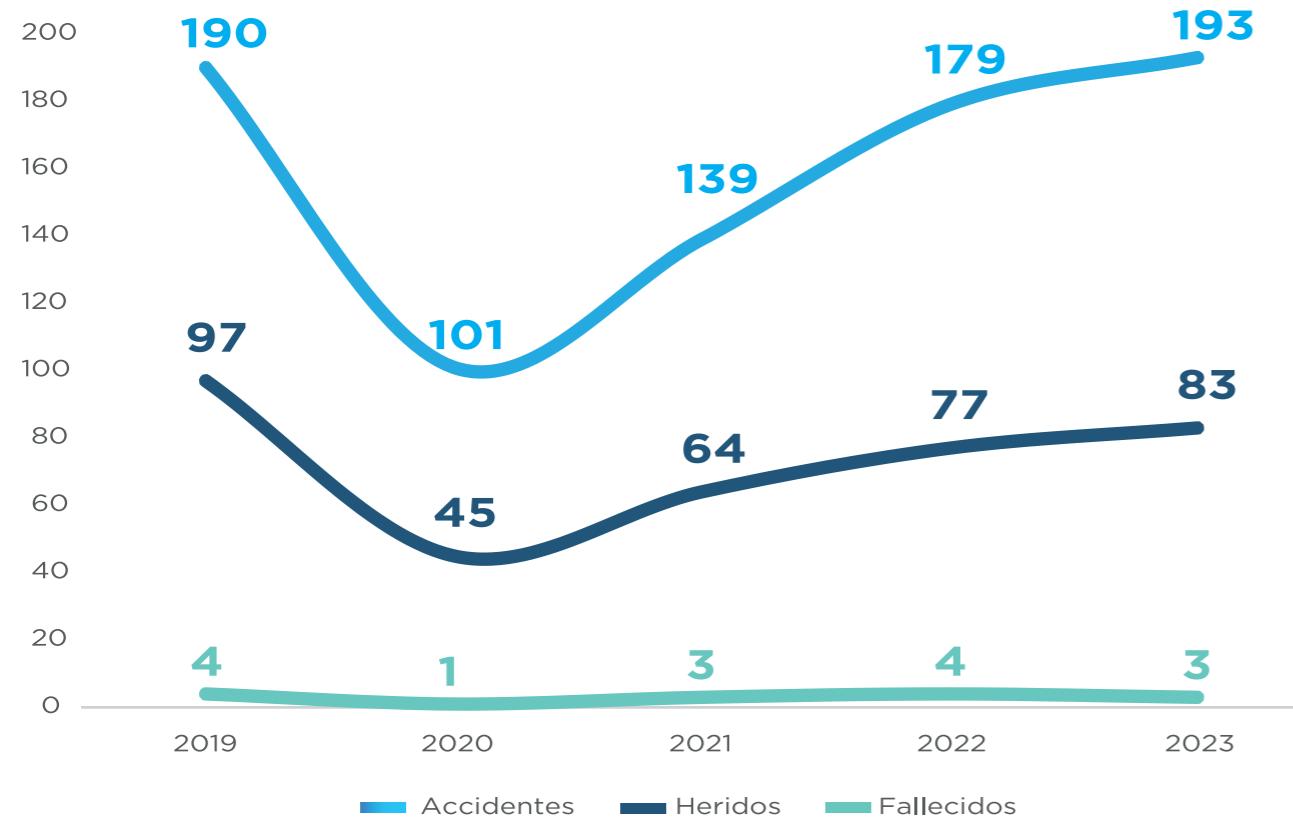
El mensaje ponete en #ModoAuto está presente en carteles de variados formatos, ubicados en puntos

estratégicos a lo largo de toda la concesión. Para que lleguen al millón de vehículos por día que transitan el Acceso Norte como vía de acceso a la Ciudad, y la Avenida General Paz, como única circunvalación, demuestran la gran exposición que el mensaje de concientización vial conlleva.

Es importante mencionar que este año se efectuó la puesta a punto de la cartelería de mensajes variables que ya se encontraban instalados. Se añadieron nuevos carteles en Ramal Pilar descendente, Ramal Campana descendente y Av. Gral Paz altura Cabildo (ambos sentidos) y Av. Gral Paz en ambos sentidos (previos a la intersección con el Acceso Oeste). Este conjunto de cartelería de mensajes variables es un eje fundamental para abordar la comunicación con los usuarios respecto a la seguridad vial en el momento. En los mismos se informan tiempos de viajes en horas pico, siniestros viales, obras o eventos que alteren el normal flujo del tránsito, como así también se envían mensajes para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

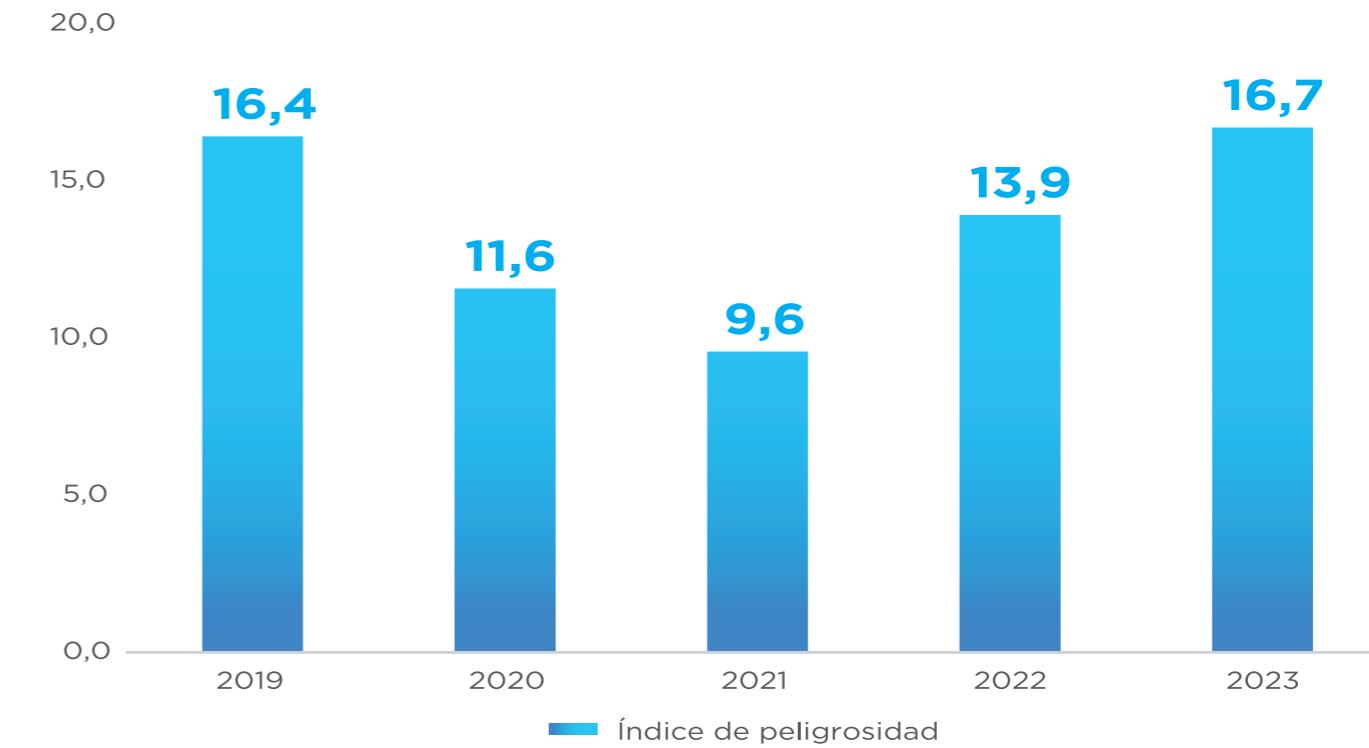
En los siguientes gráficos se presenta un resumen de los indicadores sobre la accidentología vial en la autopista. En ellos se puede observar, que los indicadores aún con el alza en el año 2023 continúan con tendencia a disminuir con respecto al 2019 y años anteriores:

Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos



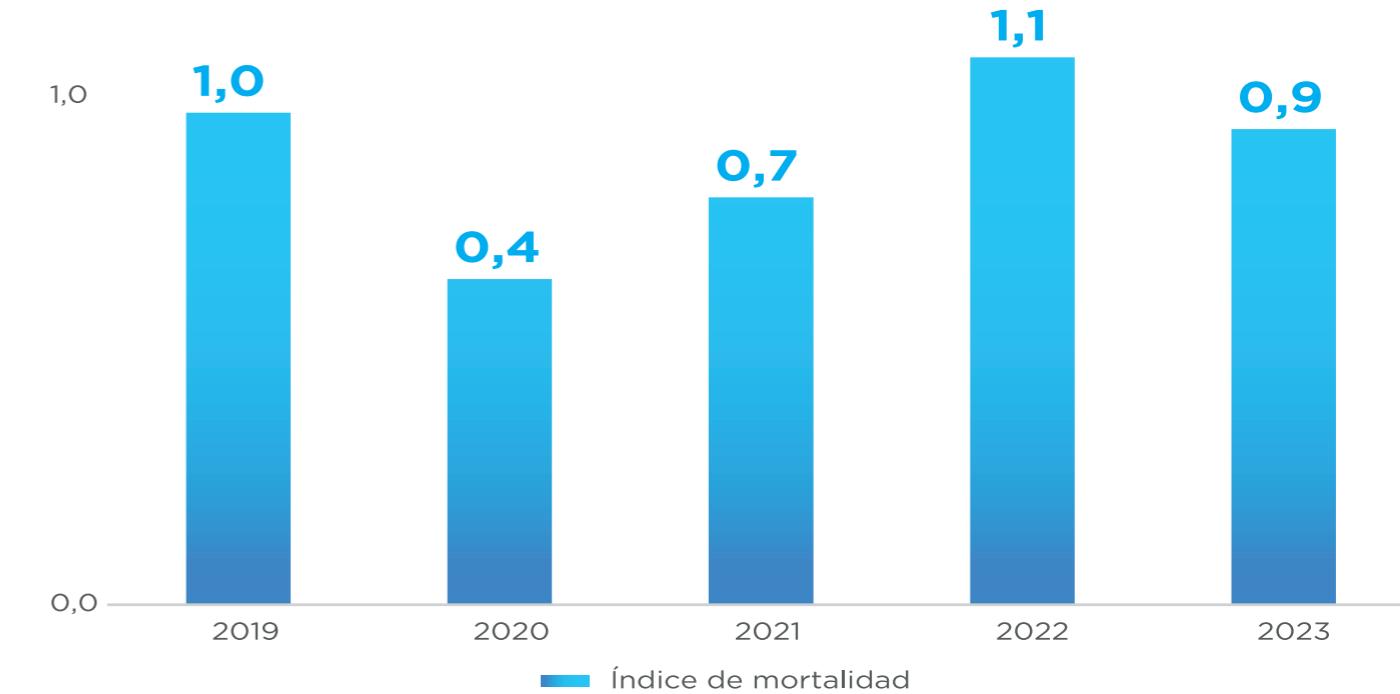
Los gráficos siguientes muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad.

Índice de peligrosidad (promedio)

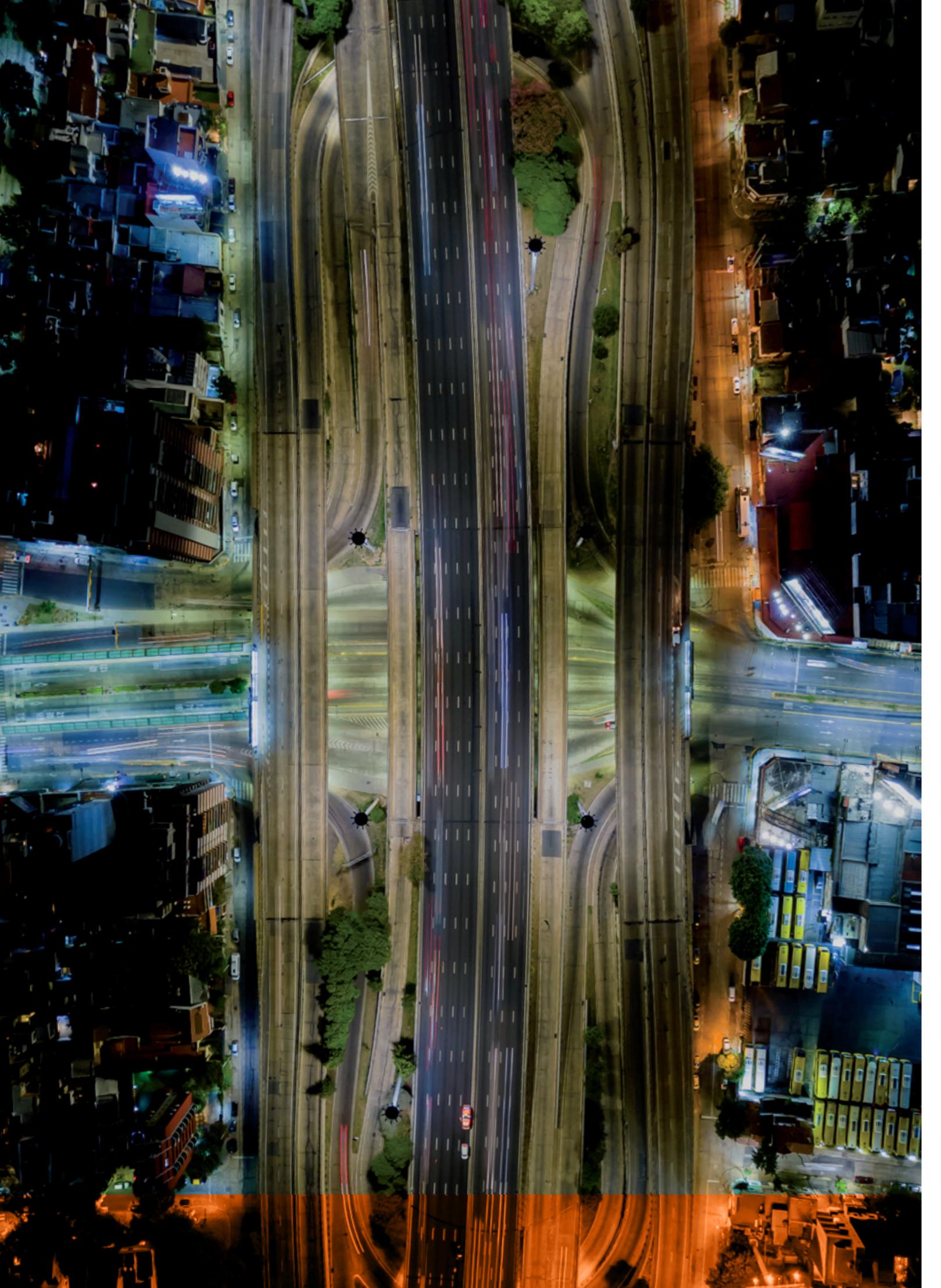


(IP) Índice de Peligrosidad: Representa el número de accidentes con víctimas en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av * 10^8 / E$).

Índice de mortalidad (promedio)



(IM) Índice de Mortalidad: Representa el número de fallecidos en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av * 10^8 / E$).



V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el ejercicio 2023 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 70 operarios distribuidos en 8 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas y/o servicios. Dentro del sector también contamos con 10 móviles equipados con material de desvíos, los mismos se utilizan para señalizar y asegurar la zona de trabajo.

Las principales tareas realizadas durante el año 2023 fueron las siguientes:

» **Mantenimiento de puentes y pasarelas:** las tareas comprenden reparaciones menores, producto de daños que genera el propio paso del tiempo sobre las estructuras de hormigón, y otros que se producen a causa de accidentes o impactos del tránsito.

» **Mantenimiento de defensas metálicas:** se realizaron durante el año reparaciones en 29.000 mts. lineales de defensas tipo flex beam. Por otra parte, se continuó con el plan de mejoras en defensas, con soluciones para los encuentros de diferentes tipos de defensas, flexibles y rígidas, que se producen en general en los puentes, como así también el refuerzo de las defensas en puntos singulares, como pueden ser las pasarelas peatonales o las estructuras de cartelería aérea.

» **Limpieza de suelo bajo defensas metálicas:** esta tarea consiste en el retiro del suelo sobrante en banquina, bajo flex beam y unos 50 cm detrás del mismo y el posterior traslado del material sobrante al lugar a designar. Se realizó la limpieza de 75.000 mts. lineales de defensas metálicas en los distintos ramales mejorando el escurrimento superficial de las calzadas cuando se producen lluvias y evitando la acumulación de agua sobre la carpeta de rodamiento.

» **Mantenimiento de defensas de hormigón:** se realizaron trabajos de alineación en 1.386 mts de new jersey y el recambio por colisión + anclaje de 300 mts. lineales.

» **Conservación de los sistemas de desagües:** dentro del plan de mantenimiento de desagües previsto se realizó la limpieza y perfilado de 406.000 mts. lineales de cunetas, intervención de 10.035 sumideros, y desobstrucción de 3.023 mts. de conductos pertenecientes al sistema pluvial. Estas tareas están encaminadas a permitir el libre escurrimento de las aguas.

» **Mantenimiento de parquización:** se llevó a cabo la reposición anual de plantas malogradas durante el año, con un total de 773 ejemplares de diferentes especies como ingá, jacarandá, lapacho, crespón rojo, anacahuita, leylandy y óleas. Respecto del mantenimiento de nueva plantación (riego), se intervinieron 1.800 unidades generando 17.900 actuaciones de riego en total. También se realizaron 2.675 intervenciones en tareas de prevención como las podas de seguridad, extracciones en zonas críticas y recortes de grandes ejemplares permitieron minimizar los riesgos a causa de las tormentas y facilitando la limpieza, la visual de la cartelería y evitando que tales espacios sean utilizados por indigentes y delincuentes.

» **Limpieza de la autopista:** esta tarea consiste en el barrido de las banquinas tanto derechas como izquierdas de las calzadas de circulación. Estos recorridos se realizan en turnos diurnos y nocturnos, asignados previamente mediante un plan de trabajo. A lo largo del año se recorrieron 17.000 km., y se han recolectado unas 3.600 tn. de basura, compuesta por residuos de toda índole, la mayoría de los cuales se trata de residuos domiciliarios por arrojos clandestinos en la traza.

» **Mantenimiento de áreas verdes:** comprende los trabajos destinados al mantenimiento de 890 has. de parqueado, realizando tareas de corte de pasto y limpieza con pincha papeles, como así también, la recolección de las bolsas generadas y los objetos que pudieran levantar manualmente.

» **Señalización vertical y horizontal:** abarca los trabajos destinados al mantenimiento de 13.500 m² de señalización vertical, así como la colocación de nueva cartelería. A lo largo del presente año se realizaron trabajos de mantenimiento y limpieza en 726 m² de cartelería. Con relación al trabajo de señalización horizontal, en el año se pintaron 33.000 m² entre hot spray y extrusión.

» **Pavimentos:** Se realizaron tareas mayores de rehabilitación de calzadas por un total de 11.000 toneladas y trabajos de bacheo menor en concreto asfáltico sobre banquinas, calzadas principales y



calles ahí colectoras, colocando unas 1.500 tn. A su vez se rehabilitaron 7.500 m² de pavimentos de hormigón en calles colectoras y peajes. También se ejecutó el sellado de juntas y fisuras en unos 365.000 metros lineales.

» *Cercos de seguridad: se realizó el mantenimiento de los cercos ubicados en laterales de la autopista, cantero central, y sobre pasarelas peatonales o puentes. Se repararon y/o recambiaron 7.000 mts. de cercos de seguridad.*

V. e) Obras y Repavimentaciones

Durante el presente ejercicio se continuó con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2023 se focalizó principalmente en tareas mayores de rehabilitación de calzadas por un total de 11.000 toneladas y trabajos de bacheo menor en concreto

asfáltico sobre banquinas, calzadas principales y calles colectoras colocando unas 1.500 toneladas.

En cuanto al programa de reparaciones de calzadas de hormigón, se rehabilitaron 7.500 m² de pavimentos de hormigón en calles colectoras y peajes.

En todos los casos, luego de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

Cabe mencionar que, a partir de la firma del Acuerdo Integral de Renegociación, en julio del 2018, se dio inicio a la tramitación oficial con la DNV de la definición y aprobación de obras incluidas en dicho Acuerdo, para su contratación y posterior ejecución.

Durante el presente ejercicio, se continuó con las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral.

Se aprobó el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3 – Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos, y se realizó el llamado a Licitación.

Por otra parte, en lo que se refiere a la conservación de estructuras, se realizaron las siguientes tareas de mantenimiento extraordinario:

- » *Puente Lagartos – Calle Campo Municipal de Golf – Ramal Pilar – PK 39,500*
- » *Puente Junín Golf Club – Ramal Pilar – PK 40,160*
- » *Puente Madreselva – Ramal Pilar – PK 52,180*
- » *Calle Caamaño – FFCC Belgrano – Ramal Pilar – PK 46,432*
- » *Calle Chile – Ramal Pilar – PK 47,100*
- » *Ruta Provincial N°26 – Ramal Campana – PK 44,061*
- » *Calle 6 de julio – Ramal Campana – PK 73,200*
- » *Calle La Cachila ascendente – Av. General Paz – PK 0,070*
- » *Av. Libertador – Av. General Paz – PK 0,200*
- » *Pasarela peatonal – Av. General Paz – PK 20,030*
- » *Pasarela Peatonal – Ramal Campana – PK 51,000*

Se finalizaron las tareas de instalación de Paneles de Mensaje Variable en la Avda. Gral. Paz, altura Liniers, ascendente y descendente; en Ramal Pilar y Ramal Campana, ambos en sentido descendente, así como Avda. Gral. Paz y calle Cuba – PK 0,900, ambos sentidos.

V. f) Calidad del Servicio

La Sociedad ha continuado durante el 2023 con su gestión proactiva en redes sociales, ofreciendo información a sus usuarios y seguidores a través de sus perfiles institucionales en las plataformas Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn.

Las instancias del tránsito en tiempo real, ya sea por los eventos viales cotidianos espontáneos o, las condiciones de circulación a partir del accionar planificado de obras y mantenimiento de infraestructura son comunicadas a través del canal Twitter, capitalizando su inmediatez. Por los canales que ofrece Instagram, Facebook y LinkedIn se difunde información complementaria de obras, mantenimiento y todo tipo de accionar, así como la orientación a usuarios y vecinos frente a variadas consultas.



Es importante destacar también que el sitio web institucional es un portal disponible y actualizado para mantener informado constantemente al usuario.

El área de Relaciones Institucionales de la empresa lleva adelante el relacionamiento en tiempo real con los principales referentes de comunicación del estado del tránsito en medios radiales, digitales, gráficos y televisivos. La comunicación de las condiciones de circulación a los usuarios es central y refleja el compromiso diario y constante de la Sociedad.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y desarrollar un servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones, los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de

la gestión de la seguridad vial y el confort de la infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento, tales como:

- » Mantenimiento del sistema de electricidad, iluminación y semáforos.
- » Limpieza, reparación y reemplazo de señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.
- » Mantenimiento de elementos de contención: defensas metálicas, de hormigón, barandas y alambrados. Permanente preservación de estas estructuras ante daños por impacto o vandalismo.
- » Mantenimiento de más de 890 hectáreas de áreas verdes, con 32.000 árboles y arbustos de distintas especies y portes. Corte de pasto, raleo de ramas inferiores y poda en altura para garantizar la visibilidad de señalización y seguridad vial, reemplazo de plantas

chocadas o enfermas, riego de ejemplares jóvenes, retiro de residuos arrojados clandestinamente.

Durante el 2023, se recogieron 3.600 toneladas de arrojos clandestinos, los que se dispusieron responsablemente para su reciclaje, entre otros, 3631 kg de envases de papel o cartón, y 6,38 toneladas de neumáticos.

El aspecto más importante para destacar dentro de la prevención y seguridad vial es la gestión comprometida y sostenida del equipo profesional de asistencia vial 24 hs.

- » Base de atención 24 horas los 365 días del año.
- » Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante más de 57 cámaras fijas y móviles ubicadas estratégicamente.
- » Línea 140 emergencias viales 24 horas desde celulares. Sistema georreferencial de comunicación automática con la base operativa de zona que permite localizar el evento y alertar al equipo de seguridad vial para la asistencia.
- » Línea de contacto escrito por whatsapp para dar aviso de siniestro y anomalías sobre la calzada o bien.

Solicitar servicio de grúa.

- » Móviles de seguridad vial a cargo de personal profesional y totalmente equipados para la emergencia.
- » La mayor tecnología en equipamiento para la señalización vial preventiva en tiempo real, ante siniestros o desvíos por obras.
- » Cartelería variable que brinda información y tiempo viaje según recorrido y horario pico.
- » Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos de todo porte.
- » Redes sociales.
- » Medio Ambiente.
- » Servicio de tratamiento de arrojos de fluidos tóxicos.
- » Servicio de emergencias médicas.
- » Coordinación con servicio de bomberos.
- » Contacto operativo en tiempo real con autoridades policiales y judiciales de aplicación.
- » Centro Integral de Atención al Cliente.

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la autopista.

El diseño permanente de soluciones tendientes a dotar al Acceso Norte y a la Av. General Paz de adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad, es un objetivo central de la labor de la Sociedad. Para alcanzar esta meta se trabaja a diario en la búsqueda de alternativas que den solución a todos aquellos inconvenientes que supongan riesgos o demoras en el tránsito.

V. g) Atención al Cliente

A través del Centro Integral de Atención al Cliente brindamos a los clientes la atención necesaria, en lo que respecta a entrega, habilitación y rehabilitación de dispositivos TelePASE, orientación sobre el uso de la autopista de la Sociedad y cuestiones generales del servicio.

Durante el 2023, se llevó adelante el modelo de modernización de atención a través del mejoramiento de los canales de atención, impulsado por el “Chatbot”, para evacuar dudas y consultas. Se mejoraron los canales de atención y se inició el proceso de tercerización de los servicios del Centro Integral de Atención al Cliente con el objetivo de mejorar el servicio y reducir costos operativos.

Por otro lado, el Libro Oficial de Quejas y Sugerencias en formato digital, continúa generando agilización en el proceso de gestión que impacta directamente en la reducción de los plazos de respuesta. Así, siendo el plazo legal de treinta días hábiles, el promedio alcanzado durante el presente ejercicio ha sido de seis días.

Finalmente fomentamos el uso de los canales de Autogestión de TelePASE, el envío de formularios de consultas por TelePASE para que los usuarios dispongan de este recurso durante las 24hs, los 365 días del año.

V. h) Personas y Organización

Durante el ejercicio 2023, la Compañía ha continuado enfocándose en el desarrollo e implementación de la

Gestión Integral de Talento por Competencias que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y la idoneidad de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para la Sociedad, la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y, consecuentemente, en los resultados organizacionales.

En materia de capacitación y desarrollo se confeccionó un plan integral de capacitación orientado a las necesidades de la Sociedad. Algunas de las actividades de capacitación brindadas durante el ejercicio 2023 fueron: Gerenciamiento de Proyectos, Trabajos en Altura, Introducción a Sistemas Electricos, Negociaciones Avanzadas, Seguridad Vial Aplicada a la Infraestructura, Descripción y Evaluación de Puestos, Fundamentos de Redes CCNA1, Swiching y Routing CCNA2, Redes Empresariales CCNA3, Formación de Lideres, Seguridad Radiológica, Programa Gerencial de Negocios, Phising, Power BI y RCP entre otras.

Por otro lado, se continuó trabajando en la organización de las áreas operativas de manera que dicho proceso impacte eficientemente en el proceso de reclutamiento del personal temporal para la cobertura de vacaciones, reduciendo de esta manera la incorporación de personal externo.

V. i) Administración de Personal

El área tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia; administra los distintos tipos de contratos de trabajo, gestiones con obras sociales, ART, administración de disciplina, control del presentismo y seguimiento del ausentismo, y control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio 2023 continuamos con las mejoras al sistema de gestión de personal y en la interacción con los empleados. Utilizando este medio nos aseguramos objetivamente de que los empleados tomen conocimiento sobre todas las actualizaciones. Continuamos desarrollando el sistema de workflow para formularios digitales del área. Asimismo, hemos

digitalizado el 100% de los procesos de la Dirección, que incluye recibos de haberes del personal, toda la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones, y el proceso de Onboarding (legajo digital), como así también todo documento que intervienen en la relación laboral de los empleados.

Continuando con los procesos de mejora continua hemos lanzado la Gestión de Talento, el cual será desarrollado durante el 2024 integrado en la misma plataforma haciendo cada vez más robusto el proceso de gestión empleados en una misma Base de Datos. También lanzamos el Módulo GTI (Gestión del Tiempo), el cual también se encuentra integrado con los otros módulos, teniendo la particularidad de utilizar nuevas tecnologías en cuanto a la administración de recursos y control de los empleados.

El total de personal al cierre del ejercicio es de 997 empleados, de los cuales el 91,3% corresponde a personal dentro de convenio y el 8,7% a personal fuera de convenio.

V. j) Seguridad e Higiene

LDurante 2023 nos enfocamos en maximizar acciones de relevamientos, capacitaciones, análisis, identificación de riesgos e investigaciones de siniestros laborales, que nos permitan minimizar las bajas producidas por los mismos en el ámbito laboral.

Seguridad laboral y salud ocupacional

Durante el ejercicio 2023 se han realizado acciones para mejorar la gestión de la cantidad de días de baja que ocasionan los siniestros laborales, trabajando en conjunto con el área de Salud Ocupacional y la aseguradora de riesgos del trabajo, logrando mejorar la meta respecto al año anterior en una disminución de casi el 40% de días perdidos por accidentes laborales. Por otra parte, se continúa trabajando en llevar a cabo un eficiente control de enfermedades inculpables, colaborando además con el control de ausentismo a fin de buscar vectores que impacten en una proyección de descenso de estadísticas.

Asimismo, el trabajo de campo fortalece el relevamiento constante de las condiciones de seguridad en los puestos y la ejecución de los trabajos de manera segura.

A continuación, se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- » **Campaña de vacunación antigripal**
- » **Control Bromatológico: Se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.**
- » **Análisis del agua para consumo: Se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.**
- » **Seguridad contra incendios: Se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas. Se instalaron 2 nuevas centrales de detección y extinción para cubrir los Datacenter de Pilar y Tigre.**
- » **Control de Plagas: Se han realizado tratamientos preventivos semanales en todas las áreas de la Compañía con el fin de evitar la proliferación de plagas.**
- » **Se han brindado servicios de supervisión a obras diurnas y nocturnas.**
- » **Programa de mediciones: Se realizaron mediciones en puestos de trabajo sobre potables agentes contaminantes.**

Cuidado del Medio ambiente

Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

- » **Programa de donación y reciclaje de RAEEs (rezagos de aparatos eléctricos -informáticos): Se continuó con la gestión de donación de equipos informáticos obsoletos a centros que los restauran y/o reciclan para ser donados a Instituciones de bien público.**
- » **Programa de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos: Se colocaron nuevos cestos identificando**

los tipos de residuos a arrojar con la finalidad de lograr la separación en origen en edificios de la compañía. Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos) recolectados, continúan siendo dispuestos en las Plantas sociales de clasificación y separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.

» **Programa de reciclaje de papel con Fundación Garrahan:** Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionaron su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.

» **Disposición final de Residuos Sólidos Especiales:** Los residuos especiales se clasifican y se acopian en un sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas tercerizadas, habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

V. k) Sistemas y Tecnología

La Tecnología y los Sistemas de Información son un factor clave para el crecimiento y la transformación de la Sociedad, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos y asegurando la continuidad de las operaciones en forma eficiente.

La Tecnología y los Sistemas de Información brindan la plataforma para la digitalización, optimización y automatización de procesos permitiendo que la información de la Sociedad esté disponible, sea oportuna y exacta para su operación y para la toma de decisiones.

Disponer de nuevos medios de pago electrónico, optimizar la gestión de la seguridad vial, mejorar el servicio al usuario y permitir la comunicación entre todos nuestros colaboradores y clientes son los temas que están entre sus metas más importantes.

Por otra parte, y dado el crecimiento de los ciberataques de los últimos años, se ha convertido en indispensable efectuar las acciones necesarias para asegurar la Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de la información de la Sociedad y mitigar las consecuencias en caso de producirse un ciberataque. Por ello se toman acciones en forma permanente, preventiva y proactivamente, siguiendo como guía las mejores prácticas internacionales en la materia. Se efectúan, además, mediciones periódicas del índice de

madurez, basados en estándares internacionales de ciberseguridad sumado a la realización de -al menos- un Pen Test (Test de intrusión) anual con objeto de detectar vulnerabilidades técnicas y humanas.

A continuación, se resumen las implementaciones, para destacar, realizadas por la Dirección de Sistemas y Tecnología durante el transcurso del año 2023:

Innovación

Se ha iniciado un proyecto que utiliza modernas técnicas de Inteligencia Artificial, en particular Video Analytics, para la Detección Automática de Incidencias en Calzada (DAI).

Este sistema, en el cual se ha comenzado a trabajar este año 2023, aprovechará los videos registrados por las cámaras de calzada existentes en la traza y los analizará en tiempo real utilizando técnicas de Video Analytics (IA). En caso de que, de este análisis sea detectado un objeto y/o vehículo detenido en calzada (para lo cual fue entrenado el modelo), se generará una alerta al operador de la base de seguridad vial para que actúe en consecuencia en el menor tiempo posible con objeto de resolver el incidente.

En 2023, se han dado los primeros pasos, correspondiente a la fase de entrenamiento del modelo. Se estima finalizar este proyecto a mediados del año 2024, en su primera etapa, para luego seguir creciendo en la aplicación de IA en los diferentes procesos de la Sociedad, donde aplique.

Infraestructura Tecnológica

Al igual que en años anteriores, se ha mejorado y actualizado la infraestructura tecnológica (IT) de la organización, brindando así una mejor prestación a los clientes internos y externos, fortaleciendo al mismo tiempo todos los aspectos de la ciberseguridad.

Las acciones más relevantes son las mencionadas a continuación:

» *Inauguración del nuevo data center ubicado en la troncal Tigre.*

» *Virtualización de servidores: se continuó con este proceso, optimizando, además de las prestaciones funcionales, la ocupación de espacio físico, el consumo eléctrico y los tiempos de back up*

Mejoras al Sistema de Peaje

Entre otras acciones llevadas adelante, en cuanto a mejoras al sistema de peaje, se incorporaron nuevas cámaras lectoras de patente (OCR) en aquellas vías de TelePase que aún no contaban con estos dispositivos.

Seguridad de la Información

La ciberseguridad continúa ocupando un lugar central entre los factores de riesgo de las organizaciones. En los últimos años y con el auge del teletrabajo, entre otras modalidades, ha crecido sensiblemente la cantidad de ciberataques. En nuestra Sociedad, año tras año, se continúa trabajando en mejorar la seguridad de la información con nuevos equipos, software y procedimientos sumando la concientización y capacitación del personal permanentemente.

Desde el año 2020 estamos siguiendo las recomendaciones de la normativa internacional 20CIS, con más de 170 controles desde básicos, fundamentales y organizacionales.

Las acciones realizadas durante 2023 son, entre otras:

» *Continuando con el cumplimiento del Frame Internacional aplicado a la ciberseguridad 20CIS, mejoramos el índice de Madurez desde 3,38 a 3,57.*

» *Implementación y puesta en marcha, a inicios de año, del Múltiple Factor de Autenticación o MFA, el cual requiere que todo usuario de los sistemas informáticos de la organización deba identificarse, no solo con una clave personal (password), sino con un segundo componente (Token y/o Móvil) reforzando la seguridad de los accesos a estos sistemas.*

» *Ejecución del PEN TEST anual, con resultados favorables. Estos han incluido Ataques Externos e Internos, ataques WiFi y ataques Phishing. En base a los resultados del Phishing se programa la capacitación correspondiente.*

» *La empresa implementó la herramienta KnowBe4, con objeto de mejorar la ciberseguridad y la protección de la información, permitiendo crear simulaciones de phishing e ingeniería social para evaluar la capacidad de los usuarios para identificar y responder a estas amenazas. Los resultados de estas simulaciones se utilizan para generar un indicador de madurez de la empresa en materia de seguridad de la información.*

V. l) Gestión de Calidad

En el mes de mayo de 2023, se realizó la Auditoría de certificación del sistema de gestión de seguridad vial ISO39001 con resultado satisfactorio, por lo que obtuvimos la certificación Nacional IRAM ISO39001 e internacional IQNET ISO39001.

En esta auditoría, se alcanzó el mantenimiento los sistemas de gestión ISO9001 y 39001 extendiendo nuestros certificados por un período de 2 años. La próxima Auditoría de mantenimiento de estos sistemas de gestión se llevará a cabo en el mes de mayo de 2024. Se desarrollará con el ente certificador IRAM.

Continuando con los sistemas de gestión certificados por la ISO, en noviembre del 2023, se realizó el segundo mantenimiento de la norma ISO37001, relacionada con los sistemas de gestión antisoborno. Alcanzando la recomendación para el mantenimiento activo del certificado por un año más.

El Código de Ética y el Manual de Gestión Antisoborno han sido actualizados para asegurar su alineación con las normativas más recientes y las mejores prácticas.

Se generaron los documentos necesarios para presentar las diferentes auditorías, como el estudio de contexto, revisión por la dirección y análisis de partes interesadas, entre otros. Además, se realizó el seguimiento a las acciones resultado de auditorías internas y externas pasadas.

Durante el año 2023, el área de Gestión de Calidad generó e implementó una serie de capacitaciones en relación con el sistema integrado de calidad.

Adicionalmente se realizó un relevamiento de los procesos administrativos con el objetivo de identificar oportunidades de mejora relacionadas con la eficiencia de los recursos y tiempos, además de modernizar los procesos desde el punto de vista de la reingeniería de los mismos. En base a ello se implementaron 17 acciones.

En el último semestre de 2023, se llevó a cabo el seguimiento e implementación del módulo de SAP VIM, para automatizar la gestión y contabilización de facturas de proveedores, cuyo lanzamiento se produjo el 15 de enero de 2024.

En el próximo ejercicio vamos a continuar con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para lograr procesos más eficientes.

V. m) Asuntos Jurídicos

Durante el ejercicio 2023, la Dirección de Asuntos Legales continuó desarrollando sus tareas habituales, encontrándose enfocada en observar el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Compañía frente al Acuerdo Integral, como así también, salvaguardar los derechos de esta última frente al mismo.

Con motivo de las acciones emprendidas contra la Sociedad por parte de la anterior Administración de gobierno –que finalizara su mandato el pasado 10 de diciembre de 2023–, en el marco del procedimiento administrativo de revisión del Acuerdo Integral, durante el anterior ejercicio la Sociedad había adoptado dos vías de acción puntuales: **(i)** inició el procedimiento arbitral ante la Cámara de Comercio Internacional (“CCI”), en virtud de resultar la vía para la resolución de conflictos establecida por las partes en el propio Acuerdo Integral; y **(ii)** procedió a deducir las presentaciones pertinentes en Sede Judicial en el marco de la actuación iniciada por el Gobierno Nacional ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal.

En tal sentido, se han efectuado todas las presentaciones correspondientes en ambas sedes con el objeto de defender y preservar los derechos de la Sociedad y de



sus accionistas respectos del Acuerdo Integral, sin que a la fecha de la emisión de la presente Memoria exista una sentencia y/o laudo sobre el fondo de la cuestión.

Asimismo, durante el ejercicio, la Sociedad continuó realizando todo tipo presentaciones ante el Concedente y las máximas autoridades del Gobierno Nacional, efectuando los requerimientos del caso y se realizaron las correspondientes reservas para la preservación de los derechos de la Sociedad.

La Dirección de Asuntos Legales procedió a difundir la información pertinente –respecto de las novedades que tuvieron lugar en el marco de los expedientes arbitral y judicial mencionados precedentemente– mediante la publicación de los hechos relevantes a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, en la faz operativa y comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de adecuación de contrataciones relativas a la explotación

de la concesión, como así también brindando soporte a las contrataciones complementarias que fueron necesarias implementar.

Por otra parte, participó activamente en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos. A su vez, se implementaron sistemas tendientes a la simplificación y agilidad en la gestión de los documentos licitatorios, así como la incorporación de un sistema que permita la agilización de la firma de documentos, logrando reducir considerablemente los procesos de firma de documentos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Legales continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se le formularon y en la redacción de documentos con vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos

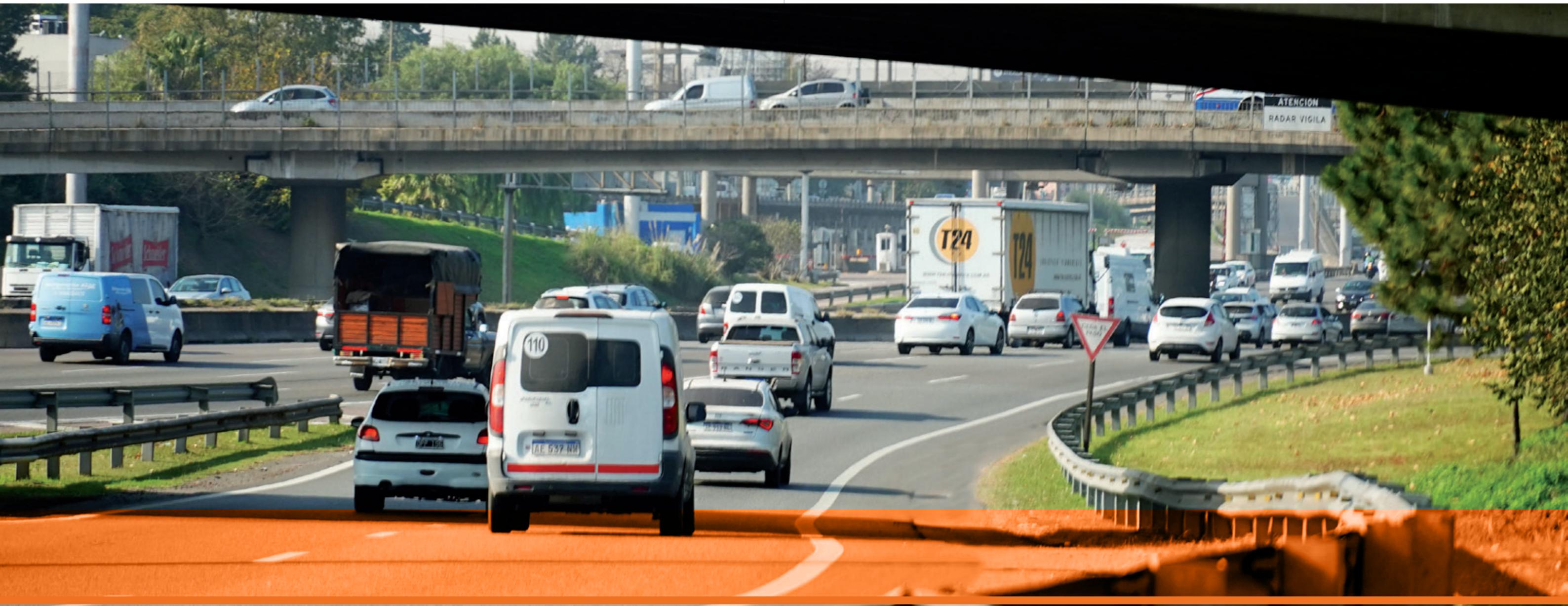
contra actas de constatación emanadas del organismo de control, municipalidades y diferentes organismos públicos, entre otros.

En lo referido al Área Contenciosa de esta Dirección, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad, que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojo o caída de objetos en la traza por deficiente estiba; derrames de combustible; vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, esta Dirección, junto con los distintos estudios externos que sirven de apoyo, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos reclamos y/o juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, la Dirección continúa brindando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas deferidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de Accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el debido cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y de la Comisión Nacional de Valores.

Desde la Dirección de Asuntos Legales se continúa con: a) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y b) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.



V. n) Gestión de Compliance

Durante el ejercicio 2023, se llevó adelante una revisión integral del Código de Ética de la Sociedad, a fin de dotar a la Sociedad de un instrumento que refleje los valores de la Sociedad para el desarrollo de su actividad. La nueva versión del Código de Ética distribuye con mayor facilidad las responsabilidades y obligaciones de quienes se encuentran alcanzados del mismo modo que incluye una redacción más llana y cercana para los lectores.

Bajo el lema: “Actuamos con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.” se desprenden los nueve principios rectores que deben inspirar y guiar la actuación de las personas sujetas, ellos son:

i) **Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.**

ii) **Cumplimos con toda la normativa legal aplicable y también con la normativa interna de la Compañía.**

iii) **Una conducta ética y el cumplimiento de las normativas resulta más importante que los resultados.**

iv) **En caso de que exista algún conflicto entre la legislación aplicable y la normativa interna aplicable, siempre prevalecerá la legislación aplicable.**

v) **Evitar que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de la Compañía.**

vi) **Tratar la información con el máximo rigor.**

vii) **Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la Compañía y de terceros.**

viii) **Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos.**

ix) **Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación sobre posibles incumplimientos del Código de Ética y su normativa relacionada, siempre y cuando sean realizadas de buena fe.**

A partir de la nueva redacción del Código de Ética, la Sociedad llevó adelante nuevas campañas de concientización al respecto.

Por un lado, efectuó la presentación del citado Código de Ética con la asistencia de miembros del Directorio de la Sociedad lo que, una vez más, pone en evidencia el compromiso del Directorio de la Sociedad respecto del cumplimiento de las normas de Compliance, así como la capacitación interna y concientización a todo el personal.

Por otra parte, en materia de política antisoborno se llevaron adelante las revisiones del Sistema de Gestión Antisoborno y las capacitaciones correspondientes.

Durante el ejercicio 2023 se ha continuado desarrollando acciones tendientes a la divulgación y promoción del uso del Canal Ético para la recepción de denuncias por eventuales incumplimientos a las normas internas. La Compañía tiene como política alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las posibles anomalías que sean de su conocimiento y/o violaciones al Código de Ética, garantizando el anonimato de las denuncias y que no se tomará ninguna represalia contra cualquier denunciante. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636

Web: www.resguarda.com/AUSOL

Email: AUSOL@resguarda.com

En otro orden de ideas, conjuntamente con la Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad, se llevó a cabo el proceso derivado en la aprobación de la segunda auditoría de seguimiento correspondiente a la Certificación Internacional ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno) – sin que se hayan detectado no conformidades al sistema de gestión.

Actuación del Comité de Ética y Prevención Penal

El Comité de Ética y Prevención Penal (en adelante, el “Comité de Ética”) actualmente se encuentra conformado por tres miembros: el Compliance Officer, el Director de Personas y Organización y el responsable de Auditoría Interna.

El Comité de Ética mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias (sitio de documentos) así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía.

Por último, el mencionado Comité de Ética es el encargado de intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.

Durante el ejercicio 2023 el Comité de Ética mantuvo sus reuniones periódicas, como así también intervino y resolvió las diversas cuestiones que le fueron presentadas dentro de los plazos propuestos para tal fin.

Actuación del Comité Antisoborno

El Comité de Antisoborno actualmente se encuentra conformado por tres miembros: el Compliance Officer, el Director de Personas y Organización y el Director de Administración y Finanzas.

Dicho Comité tiene como funciones especiales las siguientes: la supervisión diaria del Sistema de Gestión Antisoborno, sin perjuicio de la supervisión que realiza el Directorio; informar al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión, respecto a la adecuación, eficacia e implementación de dicho sistema; recibir información sobre el desempeño del SGAS mediante el proceso de revisión de la gestión; preservar durante su gestión, la debida competencia, posición, autoridad e independencia apropiadas, de modo que pueda realizar con eficacia las responsabilidades de cumplimiento; y supervisar y

mantener actualizado el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, el Comité Antisoborno mantuvo las reuniones de análisis y seguimiento pautadas.

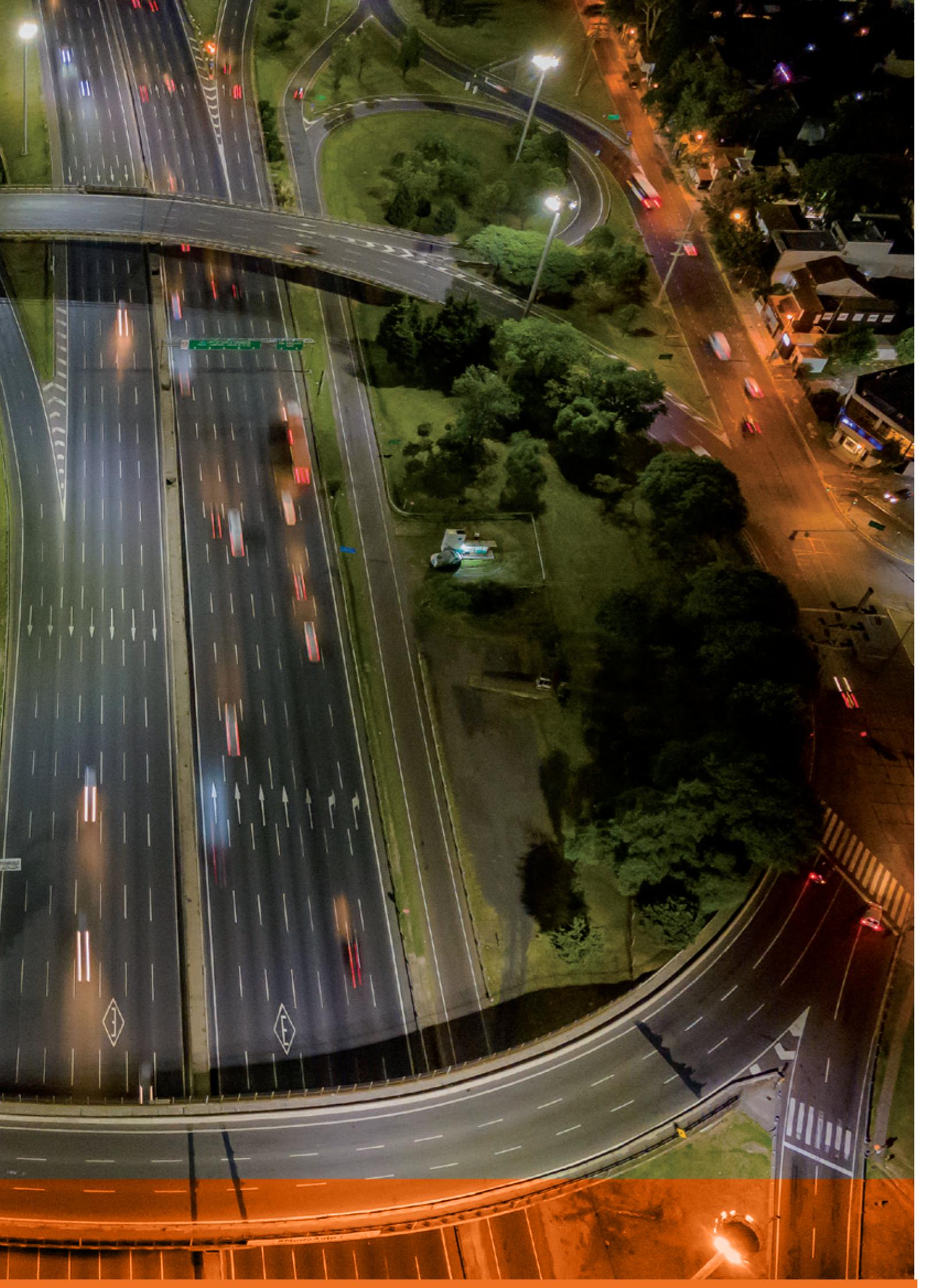
Por último, se destaca que, durante el ejercicio 2023, no se registraron denuncias en donde se aleguen supuestas violaciones relacionadas al Sistema de Gestión Antisoborno a sus normas relacionadas.

VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- » **la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización,**
- » **la confiabilidad e integridad de la información,**
- » **el uso eficiente de los recursos,**
- » **las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación,**
- » **la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta,**
- » **el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas,**
- » **y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.**



El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades desarrolladas durante el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2023.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos realizados.

Para el próximo ejercicio se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Sociedad con especial foco en la identificación y valoración de los riesgos en los siguientes aspectos: impactos macroeconómicos globales, impactos geopolíticos, impactos sociales e impacto por nuevas regulaciones y riesgos emergentes, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.

VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA

AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de los principales objetivos. Sin embargo, este compromiso es mucho más amplio: desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan la actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que identifican a la empresa, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la comunidad que la rodea. Autopistas del Sol se focaliza en la problemática de la Prevención y Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Sol considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2023, la Sociedad ha presentado a la Comunidad su Campaña Anual de Seguridad Vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Plan Anual de ESG:

Autopistas del Sol definió su Plan Anual de ESG para el período 2022–2024, Environmental Social & Governance,

consolidando su posición como empresa transparente, socialmente responsable y comprometida con el medioambiente.

Se planificaron y definieron las iniciativas a desarrollar dentro de los ejes estratégicos de Ecoeficiencia, Buen Gobierno-Transparencia y Seguridad-Calidad.

Se focalizó en tres pilares estratégicos: descarbonización, seguridad vial y cultura corporativa.

Cada uno de estos pilares lleva asociados una serie de iniciativas cuantificables y medibles. Algunas ya están en funcionamiento y otras se planificaron para su inminente lanzamiento. La descarbonización es uno de los desafíos más importantes. La Compañía se comprometió con el desarrollo sustentable, utilizando el 100 % de su consumo eléctrico en energía renovable, tanto para 2023, como para 2024.

La totalidad de la energía eléctrica utilizada para la iluminación del Acceso Norte y la Av. General Paz, proviene de fuentes renovables. En 2023, la Compañía certificó el consumo energético total del año 2022 al abastecerse de energía proveniente de centrales hidroeléctricas a través de certificados IREC (emitidos por The International REC Standard, cuyo proveedor es Enel Trading Argentina). Autopistas del Sol, junto a Autopistas del Oeste son las primeras empresas concesionarias viales del país en dar este gran paso. La Sociedad ratifica su compromiso con el medio ambiente, a través de su modelo de gestión sustentable y continuará certificando sus consumos anuales energéticos totales en renovables.

La energía consumida por Autopistas del Sol, para abastecer los edificios de oficinas y operativos, las 21 estaciones de peaje y la iluminación de 120 kilómetros de extensión hasta las Ciudades de Pilar, Campana y Tigre, sumada la Av. General Paz en todo su recorrido desde el Río de la Plata hasta el Riachuelo, fue de 22.160 kWh durante el año 2023. Lograr que el 100% de la energía eléctrica utilizada provenga de fuentes renovables equivale a reducir un 51% de las emisiones de CO₂ de la operación total anual (aproximadamente 7.588 tn CO₂) al igual que plantar más de 39.000 árboles adultos.

La seguridad vial, así como la salud en el trabajo son también prioridades dentro del plan de acción. Por último, continuar impulsando la cultura de la sostenibilidad dentro de la organización cobra vital importancia dentro del Plan. El desarrollo de una cultura organizacional basada en principios éticos, el rechazo

de toda forma de corrupción, la inclusión progresiva de prácticas de buen gobierno, la generación de sinergias positivas con las comunidades locales, son iniciativas en las que se ha puesto especial atención. Se definieron las herramientas de avance y monitoreo del Plan Anual de Sostenibilidad.

Campañas de Seguridad Vial:

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad junto a Grupo Concesionario del Oeste, presentó la Campaña de Seguridad Vial: “**ponete en #ModoAuto / sin celular, con cinturón, sin alcohol, con casco**” mencionada previamente dentro del punto V. inciso c) “Seguridad Vial” de la presente Memoria.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

Donaciones y Colaboraciones:

La Compañía ha continuado durante el ejercicio su Compromiso con la Comunidad acompañando los programas socio-comunitarios locales de las Fundaciones “Ayudar a Soñar” y “El Camino”, que se desarrollan sobre la jurisdicción geográfica de influencia de la autopista. Entre las principales acciones podemos mencionar:

» **Fundación Ayudar a Soñar:** Su Programa brinda apoyo escolar a más de 100 niños que transitan el colegio Primario. La Compañía acompaña el trabajo que desarrolla el mencionado Centro.

» **Fundación El Camino:** Contiene y acompaña a adultos en situación de calle, con el objetivo de asistir sus falencias de salud e higiene hasta lograr su inserción social definitiva. Cuenta con dos Hogares ubicados en Vicente López y en San Isidro.

IX. ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General N° 777/18 de CNV, los presentes Estados Financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

IX a) Variaciones patrimoniales

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a miles de millones de \$ 245,3 siendo superior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de miles de millones de \$ 86,1 son:

» **Aumento del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” por miles de millones de \$ 93, como consecuencia principalmente del efecto neto de la variación del tipo de cambio, que generó la fuerte devaluación del peso en el ejercicio y que ascendió a un monto de miles de millones de \$ 79,4.**

» **Disminución neta de inversiones financieras por miles de millones de \$ 4, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación/utilización de fondos producto de la operación de la concesión**

» **Disminución del rubro “Otros Activos” por miles de millones de \$ 2,4, como consecuencia de las obras efectuadas durante el ejercicio financiadas por Saldos RAE (Ver Nota 2.14. a los Estados Financieros). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales no forman parte del patrimonio de la Sociedad.**

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a miles de millones de \$ 95,8, habiéndose aumentado respecto del ejercicio 2022 en miles de millones de \$ 25,6, fundamentalmente por:

» **Aumento del rubro “Pasivo neto por impuesto diferido” por miles de millones de \$ 30,2, como consecuencia del impacto del efecto neto de la variación del tipo de cambio del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro.**

» **Disminución del rubro “Cuentas por pagar comerciales y otras” por miles de millones de \$ 2,2, como consecuencia de la operación de la concesión.**

» **Disminución del rubro “Otros pasivos” por miles de millones de \$ 1,6, como consecuencia, principalmente, de las Obras previstas ejecutadas en el ejercicio con los saldos percibidos por RAE. En este rubro se incluye la obligación de utilizar los Saldos RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral. (Ver Nota 2.14. a los Estados Financieros).**

IX b) Resultado del Ejercicio

Los ingresos de la Concesión ascendieron a miles de millones de \$ 43,2, los mismos están conformados por miles de millones de \$ 36,7 de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por miles de millones de \$ 5,8), miles de millones de \$ 5,3 de ingresos por alquileres de áreas de servicios, y miles de millones de \$ 1,2 por otros ingresos de la concesión.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero, si los hubiera, y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), fue negativo en miles de millones de \$(1,3), lo cual evidencia claramente el congelamiento tarifario y la dilación en el otorgamiento de los incrementos parciales obtenidos

y por su parte, el aumento sostenido de los costos de explotación con motivo del contexto inflacionario que atraviesa el país.

Por su parte, el resultado antes de ingresos y egresos financieros e impuesto a las ganancias arroja una ganancia de miles de millones de \$ 85,4 como consecuencia fundamentalmente a la devaluación del peso respecto del dólar que tuvo lugar en el mes de diciembre del presente ejercicio. Dicha devaluación generó un resultado positivo por diferencia de cambio con motivo de la valuación al cierre del ejercicio del Derecho de Cobro.

A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos. Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un cargo por pérdidas crediticias esperadas que asciende a miles de millones de \$ 13,8.

El resultado del ejercicio ascendió a miles de millones de \$ 60,5 de ganancia, siendo la variación respecto del año anterior de miles de millones de \$ 54,1, ganancia. La misma puede explicarse fundamentalmente por la variación positiva del resultado operativo del ejercicio por un monto neto de miles de millones de \$ 74 y una variación positiva por el aumento neto de los cargos financieros por un monto de miles de millones de \$ 9,1 y un aumento en el cargo del Impuesto a las Ganancias de miles de millones de \$ 29.

El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a miles de millones de \$ 149,5. Cabe mencionar que durante el ejercicio se dispuso la absorción de la totalidad de los resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022 con la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” por la suma total de miles de millones de \$ 6,4 (expresados en moneda de cierre), conforme lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023.

Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 23 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES

Las retribuciones de los miembros del Directorio comprenden haberes que recibieron los directores con funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al

nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben los directores titulares que revisten el carácter de dependientes e independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros directivos y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, y asimismo, con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 arrojó una ganancia de miles de \$ 60.489.208, constituyendo los únicos resultados acumulados al cierre del ejercicio.

En función de ello y teniendo en consideración la medida cautelar actualmente vigente referida a la imposibilidad de distribuir preventivamente dividendos hasta tanto sea dirimida la Demanda por lesividad mencionada en Nota 1.2.3 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, el Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de que los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio 2023 que ascienden a la suma de miles de \$ 60.489.208, se destinen a la Reserva Facultativa para la Futura Distribución de Dividendos. De esta manera el saldo de dicha Reserva ascenderá a miles de \$ 126.764.323.

También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

XIV. PERSPECTIVAS

Durante el próximo ejercicio, la Sociedad continuará poniendo énfasis en la realización de todas aquellas presentaciones que sean necesarias para procurar la defensa de los derechos de la Sociedad, tanto en el

ámbito de la causa judicial por lesividad iniciada por la anterior administración de gobierno en representación del Estado Nacional, como así también en el proceso de arbitraje ante la CCI, los cuales se explican en el punto III.c) de la presente Memoria. Sin perjuicio de ello, la Sociedad mantiene la total predisposición para trabajar en conjunto con las nuevas autoridades con el objeto de lograr el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por el Concedente.

En dicho marco y teniendo en consideración el actual contexto económico del país, con alta inflación, fuerte depreciación del valor del peso argentino y caída de la actividad económica, la Sociedad se encuentra frente a la necesidad, y gran parte de los esfuerzos se centraran en ello, de obtener un incremento en las tarifas de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y, en cierta medida, paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Sin perjuicio de todo ello, la Sociedad continuará realizando sus mejores esfuerzos para la prestación de un servicio de calidad para los usuarios en condiciones de seguridad y confort, así como para la ejecución de inversiones en tareas de mantenimiento de infraestructura que hacen a la seguridad vial, la preservación del medio ambiente y la innovación tecnológica, los cuáles resultan ser ejes centrales en la gestión de la Sociedad.

XV. PALABRAS FINALES

Durante el 2023 se ha logrado preservar el objetivo de alcanzar una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Una especial atención demandó en el ejercicio y demandará en 2024, la implementación de las medidas de acción ante los incumplimientos a los términos del AIR por parte de la DNV, en particular en lo referido al régimen tarifario y en el resguardo de los derechos de la Sociedad.



Queremos agradecer a los empleados por el trabajo, esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2022, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de marzo de 2024
EL DIRECTORIO**

XVI. **ANEXO – INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES)**

(N.T. 2013) – TITULO IV – CAPITULO 1 a)
– RG CNV N° 797/2019.)

Gobierno Societario

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

Autopistas del Sol S.A. (en adelante “Ausol” o la “Sociedad” o la “Compañía”) cumple con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, el Reglamento del Estatuto Social, la Política de Funcionamiento del

Directorio y con las demás leyes y normas aplicables. Cuenta además con un Código de Ética y Prevención Penal y políticas complementarias que conforman el marco normativo interno de la Compañía (las “Normas de Compliance”).

Las estipulaciones de las Normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, así como a los proveedores y, asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la Compañía, y en especial el funcionamiento del Comité Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Asuntos Legales, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2023, la Compañía ha continuado con su proceso de mejora continua, revisando las políticas y procedimientos de la Sociedad con el objetivo de perfeccionar continuamente sus controles. Adicionalmente, se ha cumplido satisfactoriamente con la segunda revisión de la norma Antisoborno ISO 37.001;2016.

El Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento de un Comité Ejecutivo conformado por Directores de la Sociedad al cual se le delega la intervención en los asuntos operativos de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad bajo la vigilancia del Directorio y, asimismo, el mencionado Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, integrado mayoritariamente por Directores Independientes, que ejerce actividades en materia de información, control interno y gestión de riesgo, entre otras funciones definidas en el Estatuto Social y en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité, todo ello dentro del marco establecido en las normas de transparencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

En dicho marco se desarrolla la actividad de la Sociedad y se cumplen las pautas vigentes sobre el Gobierno Corporativo que más abajo se detallan:

A)

La Función del Directorio

Principios

I. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la Compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio (en adelante el "Plan de Negocios").

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La administración, supervisión y orientación estratégica de Ausol se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social. Una vez designados los miembros titulares y suplentes por la Asamblea y luego de producida la aceptación de los cargos por parte de los directores, declararán conocer las disposiciones de la Política de Funcionamiento del Directorio y se comprometerán a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma.

Con anterioridad a la consideración de su designación, cada director, debe informar mediante nota su condición de independencia o no independencia respecto de la

Sociedad y sus accionistas, como así también informar aquellas actividades empresariales, profesionales o particulares que desarrollen o en las que participen, que pudieren provocar conflictos de intereses en los términos de la normativa vigente. Asimismo, con posterioridad a su designación y aceptación del cargo, deberán cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas por la autoridad de contralor y mercados regulados.

La aceptación del cargo de Director implica el reconocimiento de haber efectuado un análisis de la disponibilidad de su tiempo a los fines de un adecuado cumplimiento de sus funciones, así como una declaración respecto de posibles incompatibilidades e independencia para el ejercicio del cargo.

En la primera reunión de Directorio que se celebre una vez renovados los mandatos, los Directores elegirán a los miembros que se desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, éste último remplazará al primero en caso de vacancia o ausencia temporal. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

El Directorio se encuentra integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, en base a la designación por clase de acciones en la

Asamblea de Accionistas, en tanto que debe reunirse con la periodicidad que demande la administración de la Sociedad, aunque al menos deberá hacerlo una vez cada tres (3) meses, por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de cualquiera de sus miembros, según sea el caso. La convocatoria, el quórum y las mayorías deberán cumplir con las formalidades establecidas por el Estatuto Social y su Reglamento. De acuerdo al Estatuto Social vigente el mandato de los Directores se extiende por tres (3) ejercicios.

El Directorio es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y, como tal, es quien fija la visión, misión y valores de la Compañía, así como el responsable de crear y supervisar una cultura ética de trabajo. El Directorio, por si y a través de sus órganos delegados, se ocupa de transmitir dicha cultura bajo los lineamientos establecidos a través de la visión, misión y valores de la Sociedad a todos aquellos que forman parte de la misma.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social vigente, el Directorio designará de entre sus miembros titulares y suplentes los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, cuyas funciones se prevén en el mismo. El Estatuto Social en el mencionado artículo, delega en el Comité Ejecutivo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio.



Seguinos en las REDES

X  @AuSol_AR

Instagram  ausol_ar

Facebook  Autopistas del Sol

LinkedIn  Autopistas del Sol

El Directorio designa de entre sus miembros, a propuesta de cualquiera de ellos, tres integrantes con experiencia en temas empresarios, financieros o contables para integrar el Comité de Auditoría previsto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social y sus miembros suplentes en igual o menor número, en su mayoría deberán revestir la condición de independientes, conforme el criterio establecido por la Comisión Nacional de Valores.

En síntesis, del Directorio integrado estatutariamente por cinco miembros, tres Directores no independientes conforman el Comité Ejecutivo y, los dos Directores Independientes junto con el restante Director no Independiente, conforman el Comité de Auditoría.

La Sociedad tiene como visión: "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país", en tanto que como misión se encuentra enfocada en "gestionar y desarrollar soluciones de movilidad de manera sustentable, innovadora, eficiente y segura, creando valor para la sociedad y nuestros accionistas".

A tales fines, la Sociedad adoptó los siguientes valores:

» *Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y respeto a las normas siempre.*

» *Compromiso: Cumplimos nuestros compromisos con responsabilidad.*

» *Respeto: Aceptamos y promovemos la diversidad.*

» *Orientación al cliente: Nuestras acciones están orientadas a satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos e internos.*

» *Seguridad: Velamos por la seguridad de nuestros colaboradores y usuarios.*

» *Colaboración: Trabajamos en forma colaborativa, fomentando la integración de toda la organización.*

Asimismo, la Sociedad cuenta con su Código de Ética y las Políticas de Compliance, sobre las cuales los miembros de la Compañía reciben capacitación con una periodicidad anual. Los lineamientos incorporados en el Código de Ética establecen la conducta detrás de la cual quienes forman parte de la Compañía deben encolumnarse bajo la premisa: "Actuamos con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe."

Dichos lineamientos constituyen los pilares sobre los que se funda la cultura organizacional de la Compañía

y sobre los cuales el Directorio basa su estrategia de negocio y objetivos de la Sociedad.

2. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Acorde con lo informado previamente, para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas en los negocios ordinarios de la Sociedad y bajo la vigilancia del Directorio, toma intervención el Comité Ejecutivo conforme se establece en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. El Directorio de la Sociedad fija los criterios para la conformación de la Alta Dirección de la Sociedad, estableciendo el número de direcciones convenientes para lograr una administración acorde a los objetivos y estrategias de la Sociedad, delegando en el Comité Ejecutivo la aplicación y el seguimiento de dicha aplicación. Actualmente, la Alta Dirección de la Sociedad se encuentra organizada en seis direcciones: (i) Dirección General; (ii) Dirección de Operaciones, conservación, mantenimiento, Ingeniería y obras; (iii) Dirección de Administración y Finanzas; (iv) Dirección de Asuntos Legales; (v) Dirección de Sistemas y Tecnología; y (vi) Dirección de Personas y Organización.

Anualmente, el Directorio aprueba el Plan de Negocios correspondiente al año siguiente, mediante el cual se establecen los objetivos estratégicos de cada dirección de la Compañía para el año entrante junto con las inversiones y planes financieros correspondientes. La confección del Plan de Negocios se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo junto con las distintas direcciones. El cumplimiento y ejecución del Plan de Negocios se encuentra a cargo de la Dirección General junto con las distintas direcciones de Ausol y cuenta con la supervisión constante del Comité Ejecutivo, quien reporta al Directorio.

El Comité Ejecutivo es el órgano delegado para hacer el seguimiento de la ejecución del Plan de Negocios y de mantener informado al Directorio. Dentro de las funciones del Comité Ejecutivo se encuentran cuestiones tales como: (a) implementar las políticas decididas por el Directorio de la Sociedad; (b) confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, las correspondientes obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad sujeto a su aprobación por el Directorio de la Sociedad; (c) seleccionar contratistas y subcontratistas de tareas específicas, llamar a concurso elaborando los pliegos

pertinentes propuestos por las direcciones; **(d)** supervisar el desarrollo de las obras; **(e)** suministrar al Directorio la información que le sea requerida; **(f)** confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y re-cursos; **(g)** intervenir en la formulación de los eventuales reclamos sustanciales que se hagan a la Sociedad, y en las renegociaciones, modificaciones y eventuales futuras modificaciones del Contrato de Concesión; **(h)** nombrar y remover a los directores que se desempeñaren según las instrucciones que el comité ejecutivo debe dictar fijando sus remuneraciones, entre otras.

Asimismo, la Sociedad cuenta con indicadores para medir de modo continuo la evolución del negocio, tanto respecto de los objetivos financieros como no financieros. Actualmente, la Sociedad cuenta con una Gerencia de Control de Gestión –dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas–, la cual tiene a su cargo realizar el seguimiento continuo del Plan de Negocios y del cumplimiento de los indicadores. Los indicadores no financieros se encuentran inspirados en los más altos estándares para la explotación de autopistas, así como en las buenas prácticas para el desarrollo del negocio.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con las certificaciones ISO 9001, 37001 y 39001, las cuales obligan a la Sociedad a cumplir con ciertos objetivos y parámetros de eficiencia en las determinadas áreas en las que se encuentra certificada, para lo cual deben gestionar de modo eficiente para permitir la recertificación anual correspondiente en cada una de las materias alcanzadas por cada Norma ISO.

La Sociedad ha definido como uno de sus pilares, “Impactar positivamente en la Comunidad”. Para ello y desde el inicio de su gestión, ha desarrollado activamente su política de Responsabilidad Social.

Con tal motivo, la Sociedad participa en diversos programas y es miembro activo del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, sosteniendo cada año, a través de su gestión, el compromiso con sus 10 principios rectores basados en los derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción.

El Directorio, con intervención del Comité Ejecutivo, define la política, los planes o programas en los que la Sociedad participa de conformidad con la norma de cumplimiento específica sobre “financiamiento de proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad”.

La Sociedad, comprometida con la responsabilidad medioambiental, realiza un enfoque preventivo y activo en esta temática. Se llevan a cabo operaciones específicas en la preservación de las áreas verdes de la concesión vial a su cargo, la gestión ambiental, el tratamiento de residuos tóxicos y el ahorro de energía, evitando o reduciendo al mínimo cualquier impacto negativo sobre el medioambiente, requiriendo la intervención de las dependencias oficiales y privadas competentes según los casos.

Durante el ejercicio, la Sociedad ha certificado que el 100% del consumo de la energía eléctrica correspondiente a las oficinas, estaciones de peaje, así como la luminaria de la traza proviene de fuentes renovables, específicamente de represas hidroeléctricas, manteniendo el mismo compromiso para los años 2021, 2022 y 2023.

Por otra parte, se promueve la mejora continua de la calidad de vida del entorno social mediante la innovación de estándares, tecnologías, diseños y establecimiento de políticas para la protección del medioambiente.

Asimismo, la Sociedad controla periódicamente los valores ambientales que produce la autopista a través de equipos especializados al efecto, cuyos valores son compartidos por el Organismo de control de la concesión y a tenor de los requisitos contractuales de su actividad

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Como se ha mencionado anteriormente, el establecimiento de la metodología tendiente a elaborar anualmente el Plan de Negocios y objetivos de gestión y los elementos integrantes del citado plan para cada año, se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo en colaboración con la Dirección General y las distintas direcciones, en tanto que cuenta con la aprobación del Directorio de la Sociedad.

El Plan de Negocios comprende: **(i)** un análisis de los objetivos y acciones que se desarrollaron en el año bajo consideración; **(ii)** los objetivos estratégicos, inversiones y presupuesto del siguiente año.

En base a los lineamientos establecidos en el Plan de Negocios, cada dirección establece los objetivos estratégicos, los cuales se alinean con los objetivos indicados. Dicha metodología de gestión permite

establecer, a través del seguimiento de indicadores numéricos, la performance de la Sociedad y de cada área hacia el logro de los objetivos planteados en Plan de Negocios.

En este sentido tal como se ha expresado anteriormente, en función de la estrategia de la Sociedad, el Plan de Negocios y los objetivos particulares de cada una de las Direcciones, se fijan los indicadores y métricas que la Sociedad debe cumplir, los cuales se encuentran en un repositorio de información único de la Compañía siendo de consulta permanente a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Alta Dirección.

Asimismo, la Sociedad cuenta con objetivos particulares por direcciones, por gerencias y por áreas de gestión, los cuales, junto con los objetivos de la Empresa, son monitoreados en cuanto a su cumplimiento, mediante el control de gestión confeccionado mensualmente y mediante el control por objetivos, apoyado por los procesos y lineamientos de gestión en las dimensiones económico-financiera, de clientes, de procesos y de recursos humanos.

El Comité Ejecutivo efectúa el seguimiento de la gestión empresarial e informa al Directorio para su conocimiento y consideración.

Cada una de las direcciones de la Sociedad elaboran informes de los principales componentes de sus áreas que en conjunto conforman la gestión empresarial, el cual incluye el avance en el cumplimiento de los objetivos y análisis del Plan de Negocios, riesgos de la Sociedad, cumplimiento del presupuesto, entre otros. Dicha información es elevada al Comité Ejecutivo para su consideración y evaluación del funcionamiento de la Sociedad.

El Directorio por intermedio del Comité Ejecutivo y la Dirección General, realiza un control del desempeño de los directores de área, a través de reuniones, en las cuales se analiza el cumplimiento de los objetivos de las mismas. El análisis se centra en el seguimiento de las principales variables de los aspectos de la Sociedad, relevándose mensualmente la gestión de las distintas direcciones.

Aparte de lo expuesto, la Compañía cuenta con área de Auditoría Interna que –como se ampliará más adelante–, tiene como objeto realizar una revisión de los distintos procesos de la Sociedad y reportar a la Dirección General de posibles desvíos o hallazgos de la revisión. Asimismo, el área de Auditoría Interna comparte reuniones periódicas con el Comité de Auditoría.

Por otra parte, la Sociedad posee mecanismos de control en base a los cuales se gestionan las acciones que conlleven la mejora de los procesos que componen el Sistema de Gestión de la Calidad de la compañía, quienes mensualmente preparan informes con relación a la evolución del Plan de Negocios y de los objetivos de la Compañía.

La Sociedad cuenta con un programa de desarrollo y retención de talentos, que consiste en la evaluación permanente a través de objetivos y evaluaciones de desempeño, y la capacitación –en aspectos técnicos como de liderazgo y gestión de equipos– respecto de aquellas personas que la Sociedad considera que ocupan puestos claves para la estrategia y desarrollo de la Compañía. La Dirección de Personas y Organización tiene a su cargo la detección y retención de talentos.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

La Sociedad tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Política de Funcionamiento del Directorio y Normas de Compliance, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

El Director General es la máxima autoridad operativa administrativa de la Sociedad y, junto con los directores de cada área, responsables de la implementación de las políticas y directrices definidas tanto por el Directorio como por el Comité Ejecutivo.

La Sociedad cuenta con las estructuras necesarias para hacer el seguimiento de la implementación de las prácticas de gobierno societario enfocado en cada una de las áreas que lo comprenden.

La Sociedad cuenta con las estructuras necesarias para hacer el seguimiento de la implementación de las prácticas de gobierno societario enfocado en cada una de las áreas que lo comprenden. Dichas funciones se encuentran delegadas según su especificidad a las distintas áreas de la Compañía, entre las más relevantes podemos destacar: **(i)** La Jefatura de Reingeniería de Procesos –dependiente de la Dirección General– cuyo principal objetivo es llevar adelante las acciones de mejora de los procesos que forman parte del Sistema de Gestión de la Sociedad; **(ii)** Auditoría Interna –

Conecé nuestros números
de atención ante
Emergencias Viales

Llamá
140
desde la
autopista

o escribí vía

+54 9
11 2238 1140



dependiente de la Dirección General– cuyo principal objetivo es asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de la Sociedad y sus estándares; **(iii)** Control de Gestión –dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas– cuyo principal objetivo es controlar el cumplimiento de las estrategias fijadas por la Sociedad; **(iv)** Compliance Officer, quien revisa dicho marco normativo y eleva al Directorio la propuesta de actualización o nuevas normativas que hacen foco en ellos lineamientos del Código de Ética y las normas de cumplimiento de la Sociedad, con el objetivo de incorporar las mejores prácticas en la materia.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Previo a la aceptación de sus cargos, los directores propuestos deben informar si poseen la disponibilidad de tiempo y las compatibilidades suficientes para llevar adelante su gestión de forma profesional. Los directores

de la Sociedad poseen el tiempo suficiente para desempeñar sus cargos, aspecto que queda evidenciado en virtud de la presencia de la totalidad de sus miembros en la mayoría de las reuniones del cuerpo, destacándose un promedio de catorce (14) reuniones anuales durante los últimos tres (3) años de gestión.

El Directorio y los distintos comités delegados cuentan con reglas claras de funcionamiento que resultan conocidas por todos sus miembros.

La Sociedad cuenta con un Estatuto Social y la Política de Funcionamiento del Directorio. El objetivo es regular algunos artículos del Estatuto Social, a saber: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, vigésimo sexto y décimo séptimo a vigésimo; los cuales tratan temas como aumentos de capital, transferencia de acciones, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Asambleas. La Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control.

Por último, los Directores – al igual que todas las personas alcanzadas – deben dar cumplimiento con

el Código de Ética y las Normas de Compliance, todos los documentos que forman parte de dicho cuerpo normativo son de conocimiento de los interesados y pueden ser libremente consultados a través de la página web www.ausol.com.ar de la Compañía: Código de Ética.

B)
La presidencia en el directorio y la secretaría corporativa

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y

coordina las fechas de celebración de las reuniones de manera de lograr que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores. Las convocatorias se realizan con cinco días hábiles de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

Por parte, los miembros del Directorio mantienen comunicación periódica y constante de la marcha de los negocios, recibiendo por parte de la Dirección General información respecto de los asuntos relevantes de la Sociedad mediante los canales de comunicación usuales para tal fin.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Como se ha expuesto anteriormente, la Sociedad cuenta con los procesos necesarios para la fijar los objetivos estratégicos de la Sociedad y su evolución a lo largo de los distintos ejercicios. Anualmente, el Directorio – por si y a través del Comité Ejecutivo – realiza un seguimiento de la evolución del Plan de Negocios previamente aprobado.

Durante el transcurso del ejercicio, y al cierre del mismo, la Dirección General de la Sociedad realiza informes periódicos que eleva al Directorio respecto de la marcha de los negocios y el cumplimiento de los objetivos fijados, que sirven de base para la evaluación anual de la Sociedad.

En tal sentido, la Sociedad –a través del sistema de Control de Gestión– cuenta con los mecanismos necesarios y formales para la realizar la evaluación anual del desarrollo de los negocios, teniendo la Sociedad los mecanismos adecuados para fijar los objetivos a través del Plan de Negocios, así como asegurar el cumplimiento.

Por otro lado, el Comité de Auditoría realiza las reuniones que considera convenientes sobre el funcionamiento de la Compañía y la actuación de la totalidad de

los Direcciones, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso directo a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la normativa vigente.

Por último, el Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria anual, señalando el resultado del grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contemplan tanto aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

La Memoria de la empresa describe las metas alcanzadas durante el año por todas las áreas de la Compañía, lo que permite al lector contar con alto grado de detalle, de la actividad llevada a cabo por la empresa y explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos apropiados y que resultan suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores.

Por último, la Asamblea de Accionistas es quien tiene a su cargo la evaluación de la gestión del Directorio en función de las tareas realizadas, según la normativa societaria vigente. El desempeño del Directorio en general es dado a conocer a los accionistas a través de la publicación de la Memoria y los Estados Financieros.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio de la Sociedad promueve que sus miembros participen de cursos de actualización que se organizan de modo regular que abarcan distintos aspectos que involucran técnicas de administración y cambios en la legislación aplicable. Por otra parte, se tiene en particular consideración al Programa de Integridad en cuyo marco se prevén los Planes de acción y de mitigación de infracciones a las normas de cumplimiento, abarcando tanto a los miembros del Directorio, Síndicos y Directores, gerencias, jefaturas y personal administrativos de la Sociedad.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Las funciones de la Secretaría Corporativa se encuentran a cargo de la Dirección de Asuntos Legales, que es la encargada de brindar el soporte y apoyo necesarios a la Presidencia para la efectiva administración y funcionamiento del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora y, asimismo, colabora en la comunicación entre accionistas en oportunidad de las convocatorias a las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, participa de modo presencial o mediante video conferencia, en todas las reuniones de Directorio y Asamblea coordinando el desarrollo de los puntos del orden del día, grabando las sesiones y confeccionando las actas que luego se vuelcan a los Libros correspondientes. La misma función es desarrollada en oportunidad de llevarse a cabo las reuniones de Asambleas de accionistas.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un canal de inversores, para que los accionistas minoritarios pueden realizar las consultas que consideren pertinente, siempre que dicha información sea susceptible de divulgación conforme la normativa aplicable. En tal sentido, el canal de comunicación inversores@ausol.com.ar es la dirección habilitada para que los accionistas puedan canalizar sus consultas.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director General de la Compañía.

La Sociedad aplica, conforme los procedimientos establecidos, criterios de experiencia, reputación profesional y ética para la selección de todo su personal, y directores de primera línea.

La Sociedad cuenta con políticas al respecto delineadas en procedimientos internos.

En caso de generarse alguna vacante en cualquiera de los puestos de Dirección o ante la necesidad de crear uno nuevo, a solicitud del Comité Ejecutivo y/o la Dirección General, la Dirección de Personas y Organización inicia el proceso de selección más adecuado, en donde no solo se tienen en cuenta cuestiones de índole técnica para cubrir

el cargo, sino que también se tienen en consideración cuestiones reputacionales y ética profesional.

La designación del Director General también puede ser propuesta por los accionistas que ejercen el paquete de control de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad tiene a su cargo la designación del Director General de la Sociedad, para cuyo caso cuenta con la propuesta de designación y los antecedentes profesionales de las personas designadas para cubrir dicha posición. El mismo procedimiento aplica para la designación de los miembros de la Alta Dirección.

Por último, el Directorio y la Dirección General realizan las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos.

C) Composición, nominación y sucesión del directorio

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Ante cada designación de Directores, en la misma Asamblea de accionistas se hace mención de la calidad de independiente o no independencia que reviste el miembro designado. Dicho carácter de independencia es informado a la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) mediante la presentación de las declaraciones juradas requeridas y



las correspondientes cartas de aceptación de cargos donde el propio director declara su condición.

En lo que respecta a políticas que regulen la proporción de Directores independientes, los accionistas Clase D (clase pública) y los accionistas reunidos en la Clase E de acciones, tienen a su cargo la designación de un director titular y uno suplente, respectivamente, quienes deben revestir el carácter de Directores Independientes, de acuerdo a los requisitos estipulados por la CNV. La Asamblea de Accionistas designa a los Directores en base a lo establecido en el Estatuto Social, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y la reglamentación de la CNV.

Los Directores independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

La Sociedad cumple con la normativa impuesta por la autoridad de controlar respecto de la independencia de los miembros de su Directorio. Para ello ha realizado las modificaciones estatutarias pertinentes conforme el procedimiento instaurado en la ley. Actualmente, el Directorio cuenta con 5 (cinco) miembros titulares, de los cuales 2 (dos) revisten la condición de independencia conforme las normas de la CNV.

Por otra parte, se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social, por intermedio del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS – ANSES), a través del mecanismo previsto en el Art. 263 de la LGS, cuenta con los votos suficiente para la designación de un miembro titular y uno suplemento en el Directorio. En atención a la normativa vigente, el Director designado por el FGS – ANSES reviste la calidad de independiente

El Directorio de la Sociedad considera que la actual composición del Directorio y la cantidad de miembros independientes guardan relación con la estructura de capital, el correcto desenvolvimiento del órgano de administración y la envergadura de sus operaciones y se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La compañía no ha designado formalmente un Comité de Nominaciones, dado que el Comité Ejecutivo tiene delegada entre sus funciones, la de aprobar la designación de la alta Dirección de la compañía, conforme surge de los términos del estatuto social.

Tal como se ha expresado anteriormente, en caso de resultar necesario, se lleva adelante un proceso de selección de candidatos a través de la Dirección de Personas y Organización, sustentando la búsqueda en asesores externos en función de los alcances fijados para el candidato cuya función se pretende cubrir, los cuales son propuestos al Comité Ejecutivo de la Sociedad.

En tal sentido, la Sociedad considera que el sistema de selección para la nominación de los miembros de la Alta Dirección es transparente y cumple con los requisitos necesarios para la Sociedad, considerando que no resulta necesaria la designación de un Comité de Nominaciones, ya que la figura se encuentra debidamente cubierta.

Respecto de la designación de los miembros del Directorio – la propuesta de designación de los mismos corresponde a los Accionistas de la Sociedad – conforme el procedimiento fijado en el Estatuto Social. Por otra parte, el Presidente de la Sociedad no interviene en la designación de su sucesor.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Nos remitimos a lo informado precedentemente. En el proceso de selección de cobertura de cargos de la alta Dirección, el Comité Ejecutivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Personas y Organización al momento de realizarse el proceso de preselección, en particular cuando el candidato proviene del mercado laboral.

Para el caso de los Directores, se aplica la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y las normas dictadas por la autoridad de contralor siendo la selección y propuesta de miembros del Directorio una potestad de los accionistas por lo cual la Sociedad no tiene incumbencia para establecer normas y procedimientos.

La Sociedad, a través de su Código de Ética fomenta e implementa la igualdad de oportunidades y la no

discriminación entre las personas sujetas al mismo y que forman parte de la organización, por el cual el criterio de selección y promoción se funda en las competencias y en el desempeño de las funciones profesionales, así como en la integridad de su trayectoria profesional. Sin perjuicio de ello, como se ha dicho anteriormente, la designación de los miembros del Directorio es facultad exclusiva que depende de los accionistas de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un plan específico para la sucesión de miembros de Directorio, más allá del establecido en la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y normas imperantes en la materia y considera innecesaria la introducción de cambios en la materia.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien la Sociedad no tiene implementado un programa de orientación a nuevos miembros, una vez que se designa a un nuevo integrante del Directorio, el Presidente de este último, a través de la Secretaría de Presidencia – ejercida por el Director de Asuntos Legales– realiza las actividades de orientación pertinente a sus nuevos miembros electos.

Como primera medida, los Directores electos reciben la documentación societaria y de funcionamiento del Directorio para el conocimiento del desarrollo de su función. En esa misma oportunidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas se les hace llegar una copia del Plan de Negocios de la Sociedad e información de interés respecto del funcionamiento de la Sociedad.

Al mismo tiempo, se mantienen reuniones con el Director de Asuntos Legales de la Sociedad quien les brinda información respecto del desenvolvimiento de las reuniones de Directorios y los canales de comunicación entre los miembros del Directorio.

C) Remuneración

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general– y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no ha designado formalmente un Comité de Remuneraciones, sus funciones se encuentran delegadas en el Comité Ejecutivo, conforme surge de su Estatuto Social.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos. Asimismo, el Estatuto Social prevé en su Artículo Décimo Quinto como función del Comité Ejecutivo fijar la remuneración de la alta Dirección. Tal como se ha indicado con anterioridad, el Comité Ejecutivo cuenta con tres miembros titulares, de los cuales, dos de ellos no cumplen funciones técnico-administrativas en el Sociedad.

El Comité Ejecutivo se asegura que su personal clave sea remunerado de manera justa y haya equilibrio entre la remuneración fija y variable, y en concordancia con su desempeño, para ello toma en cuenta los resultados ante los riesgos asumidos.

Respecto de los miembros del Directorio, la Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

Por otra parte, la remuneración de los miembros del Directorio propuesta en la memoria anual es revisada y considerada por el Comité de Auditoría previo a ser puesto a consideración de los señores accionistas.

La remuneración del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoría, para luego ser puesta a consideración de la Asamblea General de Accionistas conforme lo establecen las leyes, resoluciones, el Estatuto Social y su Reglamento.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Tal como se ha mencionado anteriormente, la Sociedad no posee un Comité de Remuneraciones y considera que no es necesaria la designación de uno. La remuneración de los miembros del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoría, previo a ser puesto a consideración de los Señores Accionistas.

La propuesta de honorarios de los Directores es formulada por la Dirección de Administración y Finanzas, teniendo especial consideración a las tareas y el grado de responsabilidad de cada Director, las condiciones de mercado para posiciones similares y las condiciones macroeconómicas de cada momento. En tal sentido, la propuesta de honorarios es puesta a consideración del Comité de Auditoría para su pronunciamiento – sin que éstos brinden opinión respecto de sus propias remuneraciones-. Finalmente, la propuesta de honorarios es puesta en consideración de los Señores Accionistas.

La Sociedad considera que el proceso para fijar la remuneración de los miembros del Directorio resulta suficiente y es acorde a las necesidades de la Sociedad.

D) Ambiente de control

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.



XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros– los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad ha desarrollado una Metodología de Gestión de Riesgos que tiene por objetivo establecer un método de identificación, análisis, evaluación y mitigación de los riesgos con el fin de darle el tratamiento más conveniente a los mismos, en base a su criticidad, dependiendo dicha criticidad de los posibles efectos adversos que puedan tener sobre el logro de los objetivos de la Sociedad.

En tal sentido, la Sociedad tiene en consideración los riesgos –económicos y reputacionales– que pueden afectar su negocio, así el de sus accionistas y principales partes interesadas, entendiendo necesario la protección de dichos intereses como parte de la gestión diaria de la Sociedad. En tal sentido, la Sociedad tiene tolerancia cero sobre cuestiones que pudiesen afectar la reputación de la Sociedad como las de sus accionistas, sin perjuicio del impacto a la rentabilidad del negocio que las mismas puedan producir. Asimismo, la Sociedad tiene identificados a sus grupos de interés para un mejor manejo del riesgo. Por otra parte, la Sociedad tiene en consideración los riesgos operacionales que puedan afectar significativamente el giro ordinario de la Sociedad y la explotación del acceso a su cargo.

Por su parte, la Sociedad adhiere al sistema de “Mejora Continua” dispuesto en las normas ISO, que apunta a la revisión de los distintos procesos de la Sociedad y su tendencia a la mejora de los mismos para tener procesos de control cada vez más robustos.

Asimismo, y en consecuencia de los anterior, la Dirección General cuenta con un mapa de riesgo respecto de aquellas cuestiones que pueden llegar a afectar a la

Sociedad y al desarrollo de su actividad, el cual es actualizado de modo permanente, y se presenta al Directorio para facilitar la toma de decisiones de modo fundado.

La Sociedad cuenta con una Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad, que tiene a su cargo la revisión de los procedimientos en búsqueda de nuevas oportunidades de mejoras que permita un mayor control en la identificación de riesgos y su gestión, así como el mantenimiento del Sistema de Calidad de la Compañía.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un cuerpo de Auditoría Interna que vela por el cumplimiento de la normativa interna y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

De acuerdo con la metodología indicada se efectúa la administración de los riesgos con el fin de llevar a cabo las mejores acciones sobre los eventos que pueden tener un impacto adverso sobre los objetivos estratégicos de la Sociedad, mediante toma de decisiones que permitan optimizar los desempeños en el logro de los objetivos.

La administración de riesgos implica el identificar, analizar, evaluar, tratar, supervisar y comunicar los eventos asociados a cualquier actividad función o proceso de la Sociedad de forma tal que permita minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

Anualmente, la auditoría interna –dependiente de la Dirección General– fija su plan de auditoría con los puntos a ser relevados durante el ejercicio. El plan de auditoría es aprobado por el Director General. Una vez finalizado el período de relevamiento, el informe es compartido con el Director del área auditada, el Director General y los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad.

De efectuarse hallazgos o cuestiones que se encuentren pendientes de resolución, la Auditoría Interna realiza un seguimiento del tema hasta la finalización de dicha incidencia.

Ante la detección de eventos que pueden constituir un Riesgo, Ausol tendrá siempre como referencia, el posible impacto negativo que el mismo pueda tener en los objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: **(i)** Brindar

valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), **(ii)** Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, **(iii)** Generar valor para nuestros accionistas, **(iv)** Impactar positivamente en la comunidad.

A su vez, el Riesgo es analizado por áreas, siendo los responsables de cada una de ellas los encargados de la detección y comunicación oportuna al Responsable de Riesgo.

Ausol cuenta con un Responsable de Gestión de Riesgo, función que cumple el Director General, quien reporta directamente al Comité Ejecutivo, estableciéndose así plena interacción entre ambos y el Directorio de la compañía por intermedio de dicho Comité.

El Responsable de Riesgo realiza un diagnóstico de situación, evaluando la aplicación de las políticas de Gestión de Riesgo. Adicionalmente evalúa el entorno empresarial y el ambiente de control interno de la Sociedad.

El Responsable de Riesgo se reúne con los responsables de cada área con el fin de relevar el Riesgo que pueda afectar a los objetivos estratégicos definidos por la Sociedad. Una vez detectados todos los riesgos posibles, analiza cada uno en mayor detalle junto a los responsables de todas las áreas que puedan encontrarse afectadas por el mismo. En dicha evaluación se considerará: **(i)** las acciones que el área tiene en curso o tiene contemplado implementar, para mitigar el mismo; **(ii)** la probabilidad de ocurrencia del riesgo y **(iii)** el impacto del riesgo.

En el análisis el Responsable de Riesgo deberá tener en cuenta, entre otros, y en el caso de existir: **(i)** Opiniones fundadas de terceros en la materia (asesores, tasaciones, consultores, otros); **(ii)** Benchmarking con otras concesiones viales; **(iii)** Otros análisis realizados con anterioridad; **(iv)** Experiencias anteriores, en el caso de que el Riesgo ya haya ocurrido con anterioridad.

Ya detectado todos los riesgos, el Responsable de Riesgo procede a analizar, junto con el responsable de área, las acciones a implementar para mitigar el mismo, o los cursos de acción ya decididos por la Sociedad, a implementarse en el corto plazo.

Una vez realizado dicho análisis el Responsable de Riesgo procede a analizar con el Comité Ejecutivo de la Sociedad toda la información relevada hasta el momento: **(i)** Riesgos detectados; **(ii)** Su evaluación;

probabilidad e impacto en los objetivos de la Sociedad; **(iii)** Los cursos de acción tomados; **(iv)** El Riesgo Residual de cada evento; **(v)** El esfuerzo de implementación de nuevas acciones.

El responsable de cada área debe definir el plan de acción para la implementación de las acciones que se han decidido llevar a cabo, y debe comunicar al Responsable de Riesgo cuando dichas implementaciones se encuentren finalizadas.

Una vez finalizado el análisis de riesgos en conjunto con el Comité Ejecutivo, el Responsable de Riesgo analiza las actividades de control necesarias para asegurar que la respuesta a los riesgos se lleve a cabo adecuada y oportunamente, informando al Comité de Auditoría las actuaciones llevadas a cabo.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Compañía cuenta en su estructura interna con un área de Auditoría Interna independiente que reporta al Presidente y al Director General, así como lleva adelante acciones de trabajo y reportes frente al Comité de Auditoría, que actúa en base a un Plan de Auditoría que se revisa permanentemente en función de las posibles novedades que se produzcan.

Los profesionales a cargo de la Auditoría cuentan con gran experiencia en la materia y reciben la capacitación y actualización necesaria de conocimientos en la materia a través de cursos de capacitación realizados internamente y en el exterior del país que se realizan con periodicidad anual.

La Jefatura de Auditoría Interna analiza desde una posición de independencia, con objetividad y profesionalidad las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para ello evaluaciones, recomendaciones y asesorías.

Las actividades a desarrollar en cada ejercicio son incorporadas al Plan de auditoría anual, previo consenso con el Comité de Auditoría.

El objetivo principal del área es proporcionar análisis, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como: **i)** la adecuación y la efectividad de los

sistemas de control interno, **ii)** confiabilidad e integridad de la información, **iii)** uso eficiente de los recursos, **iv)** políticas y métodos de gestión de riesgos y su aplicación, **v)** la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta, **vi)** el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos y **vii)** realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido busca de manera continua agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión, control y dirección.

El área de auditoría realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando sobre los resultados de los trabajos realizados.

El departamento de Auditoría interna de la Sociedad realiza su tarea de acuerdo a las normas internacionales de auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría actúa en el marco de los dispuestos por el Estatuto Social, el Reglamento del Comité de Auditoría y lo dispuesto por la normativa vigente.

El Comité de Auditoría está compuesto por tres miembros, cuya mayoría está conformada por directores independientes. Actualmente, el Comité de Auditoría está compuesto por directores independientes y no interviene en el mismo el Director General. Los miembros del Comité de Auditoría han sido designados en consideración a su experiencia y conocimiento en las materias a su cargo.

Dentro de las facultades delegadas en el cuerpo se destacan la supervisión de la gestión, participando en reuniones periódicas con el Responsable de la Auditoría Interna, el Responsable de Gestión de Riesgos y los directores de primera línea. En su informe anual dedica un capítulo a este tema. Este proceso da lugar a las comunicaciones internas y externas de los riesgos a los

que se ve expuesta la compañía y, eventualmente, a la comunicación de las acciones tomadas para mitigar los mismos.

El Comité de Auditoría evalúa el sistema de control interno y supervisa el programa anual de auditorías, el cual es definido con el propósito de evitar posibles deficiencias de control o detectar posibilidades de mejoras en la operatoria de la Sociedad, en la búsqueda del logro de los objetivos, como así también realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

Conforme se ha establecido en el Plan del Comité de Auditoría, es función del mismo supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y en particular el sistema administrativo contable. Para ello, podrá solicitar a la auditoría la realización de tareas específicas al respecto.

El Comité de Auditoría, realiza una evaluación anual sobre la estructura y los planes de desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional. Las conclusiones de dicha evaluación se exponen en el informe anual del mismo.

Por otra parte, el Comité de Auditoría tiene especial consideración respecto de aquellas cuestiones que puedan implicar conflicto de interés y operaciones entre partes relacionadas de la Sociedad, asegurando la independencia de las partes en dichas operaciones. Sin perjuicio de ello, destacamos que durante el ejercicio bajo análisis no han sido puestas a consideración del Comité cuestiones que hayan involucrado a partes relacionadas.

La Sociedad entiende que la conformación del Comité de Auditoría resulta adecuada para las necesidades de la Compañía y el giro de los negocios. El Comité de Auditoría realiza su tarea de forma independiente y en cumplimiento del plan de actuación oportunamente aprobado.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad, junto con la Dirección General, analizan las necesidades de auditoría externa de la Sociedad para cumplir con la normativa vigente y propone al Directorio de la Sociedad, la firma de auditoría y los auditores que cumplen con los requisitos necesarios para cumplir con los estándares de la Sociedad.

Frente a la propuesta efectuada, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tal como lo expone en su plan de trabajo anual, realiza un procedimiento para evaluar anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del Auditor externo (análisis en la designación de los mismos, revisión de trabajos facturados, pre - aprobación de trabajos a asignar a la firma, revisión de cartas de contratación, reuniones con los auditores al cierre de sus trabajos, entre otros). Los resultados de dicho procedimiento son expuestos en su informe anual.

Por último, el Directorio de la Sociedad propone a la Asamblea de Accionistas sobre la propuesta de designación de auditores externos titulares y suplentes, para su designación correspondiente.

Respecto de la rotación de la firma auditora y de sus socios, aplica lo dispuesto por las normas de la CNV.

E) Ética, integridad y cumplimiento

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que

las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Prevención Penal, como así también con Normas y Políticas de Cumplimiento, que reflejan los valores y principios éticos de la Compañía.

Como ya se ha dicho, las estipulaciones de las Normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad y sus proveedores. Dichas normas son de acceso público y se encuentran a disposición en la página web de la Sociedad (Código de Ética e información relacionada).

Durante el presente ejercicio en consideración, se realizó una revisión integral del Código de Ética con el espíritu de tener un documento actualizado y moderno respecto de los desafíos que enfrenta la Sociedad, como así también que refleje la cultura de todos los grupos de interés de la Sociedad.

Toda persona que se incorpora a la Sociedad recibe una inducción y capacitación respecto del Código de Ética y Normas de Cumplimiento, recibiendo copia de las mismas que además se encuentran accesibles en la página web de la Compañía. Por otra parte, la Sociedad realiza capacitaciones anuales a todo su personal respecto de los alcances de las Normas de Compliance, concentrándose en distintos aspectos del mismo, realizándose evaluaciones respecto de su alcance.

El Código de Ética fija los lineamientos básicos de conducta que deben cumplir todas las personas sujetas, de los que se desprenden nueve (9) pilares básicos:



i) Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.

ii) Cumplimos con toda la normativa legal aplicable y también con la normativa interna de las Compañías.

iii) Una conducta ética y el cumplimiento de las normativas resulta más importante que los resultados.

iv) En caso de que exista algún conflicto entre la legislación aplicable y la normativa interna aplicable, siempre prevalecerá la legislación aplicable.

v) Evitar que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de las Compañías.

vi) Tratar la información con el máximo rigor.

vii) Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de las Compañías y de terceros.

viii) Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos.

ix) Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación sobre posibles incumplimientos del Código de Ética y su normativa relacionada, siempre y cuando sean realizadas de buena fe.

El uso de la información de la Sociedad se rige por lo establecido en las Normas de Compliance, las cuales son obligatorias para todos los que forman parte de la Compañía, así como de sus proveedores.

La información relativa a las actividades de la Sociedad constituye un activo valioso para la misma. En ese sentido, la información deberá ser resguardada y protegida por el Personal que tenga acceso a ella. Es deber del personal de la Sociedad adoptar las debidas precauciones para resguardar la información de la Sociedad de todo daño o pérdida, comprometiendo su apropiada custodia por el período de tiempo establecido en los procedimientos internos, como el de Administración de la Seguridad Informática.

Toda información que no esté destinada a ser divulgada reviste el carácter de confidencial. La información confidencial de la Sociedad queda reservada del acceso generalizado, pudiendo acceder a la misma solamente las personas debidamente autorizadas. La falta de

cumplimiento de la obligación de confidencialidad constituye un incumplimiento grave de las leyes. Se encuentra estrictamente prohibida la comercialización de la información de la Sociedad, sea confidencial o no.

No está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el Código de Ética y Prevención Penal, la utilización de información privilegiada (entendiéndose por tal la información confidencial) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones o valores negociables emitidos por la Sociedad o por sus accionistas. Tampoco está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el citado Código de Ética, proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines. Toda la información no pública será considerada como información privilegiada y nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero. La Sociedad da a conocer el Código de Ética a todos sus empleados y los mismos prestan conformidad al acatamiento de dicha norma todos los años.

Los profesionales independientes intervenientes en ciertas transacciones y/o asesoramientos a la Sociedad, firman acuerdos de confidencialidad.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone:

(i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa;

y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Como hemos mencionado anteriormente, Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio y Normas de Compliance, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

Uno de los principales activos de una compañía es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresaria sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo. En ese sentido, la disciplina del “Compliance” como concepto organizativo y funcional, tiene por objetivo el de preservar a la compañía de actos de corrupción, de actividades ilegales y contrarias a todo lo que representan los principios éticos contenidos en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad.

En tal sentido, dentro de las funciones del Compliance Officer se encuentran: **a)** Apoyar al Directorio y al Comité Ejecutivo sobre estándares de cumplimiento externos e internos, **b)** Alertar sobre los proyectos legislativos y nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación de la Sociedad al nuevo marco normativo, **c)** Impulsar y coordinar políticas y procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales, **d)** Capacitarse en materia de cumplimiento normativo, **e)** Identificar, documentar y evaluar riesgos de incumplimiento normativo interno y externo, **f)** Controlar la implementación de la normativa externa e interna aplicable a la Sociedad y efectividad de los procedimientos internos y **g)** dar curso a las denuncias que reciben por los canales éticos (propio y terciado) con que cuenta la compañía.

El Compliance Officer informa de forma periódica al Directorio respecto de los avances de la Sociedad en materia de aplicación e implementación las normas de Compliance, así como la actuación del Comité de Ética y Prevención Penal respecto de las renuncias recibidas en el canal de denuncias anónimas. Asimismo, el Compliance Officer promueve la implementación de cursos de capacitación en la materia para los empleados y los Directores de la Sociedad, como se ha descripto anteriormente.

Por otra parte, el Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la compañía.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento, siendo el Comité de Ética y Prevención Penal que se encarga de llevar adelante la investigación correspondiente. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636

Web: www.resguarda.com/ausol

Email: etica.ausol@resguarda.com

Por último, durante el ejercicio se han incorporado nuevas normas de Compliance que fueron aprobadas por el Directorio de la Sociedad. En cuanto a los procesos licitatorios, en el Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato de Concesión se encuentran previstos los recaudos que debe cumplir la Sociedad para efectuar licitaciones públicas, debiendo cumplirse con los principios de concurrencia y transparencia. En este sentido, la Sociedad ha dictado su propia normativa. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad (<http://www.ausol.com.ar/etica.asp#>).

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con una Política de Conflicto de Interés, la cual es complementaria a las leyes, normas, Código de Ética y Prevención Penal, Normas Anticorrupción, Norma de Conflicto de Intereses y/o Norma de Compliance y procedimientos enunciados en el presente.

La Política de Conflicto de Interés establece el mecanismo que deben cumplir las personas sujetas para actuar en caso de que existan cuestiones de interés que puedan afectar la toma de decisiones de las empresas, siguiendo el principio rector de: "Evitar que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de las Compañías."

Una vez detectado el conflicto, toma inmediata intervención el Comité de Ética y Prevención Penal iniciando el procedimiento de investigación del hecho con previa audiencia de partes involucradas. Sus conclusiones son puestas en conocimiento del Directorio de la compañía, en su caso, con las medidas aconsejadas a adoptar.

Por otra parte, en las operaciones con partes relacionadas, de forma adicional a lo informado anteriormente, la Sociedad adhiere y da cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Auditoría y la normativa vigente, garantizando que todas las operaciones se realicen en condiciones normales y habituales del mercado, teniendo en cuenta los mejores intereses de la Sociedad.

En tal sentido, los Directores que puedan estar alcanzados o comprometidos por cuestiones que afecten a su independencia, se abstienen de participar en la deliberación, quedando la decisión sujeta a los directores independientes y los restantes directores.

El Comité de Auditoría incluye en su Plan de Actuación la revisión de potenciales conflictos de interés, para lo cual da cuenta de los resultados de las tareas realizadas en su informe anual.

En lo que respecta a la obligación de los Directores de evitar conflictos de intereses, el Directorio de la Sociedad encuadra su accionar en los términos de la Ley General de Sociedades, artículos Nros. 133, 180, 272 y 273 y lo estipulado en el Código de Ética de la Sociedad y Normas Anticorrupción.

F) Participación de los accionistas y partes interesadas

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada a todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas de los Inversores.

Es política de la Sociedad, dadas las características de la misma, mantener informados permanentemente a sus accionistas por intermedio de la información sobre el giro de la Sociedad que envía y publica a través de los organismos correspondientes.

A fin de garantizar el acceso igualitario de la información por las partes interesadas, la Sociedad utiliza la página web de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera, como sitio de documentos oficial para la publicación de información relevante y fiel de la

Compañía. Al mismo tiempo, la Sociedad asimismo realiza las presentaciones correspondientes ante Bolsas y Mercados Argentinos – BYMA listadas (en adelante "BYMA").

Adicionalmente al cumplimiento con la normativa aplicable en cuanto a la comunicación de hechos relevantes tanto en el ámbito de la CNV como del BYMA mediante la intervención que en el particular desempeña el Responsable de Relaciones con el Mercado, existe un área en la Sociedad encargada para la atención a accionistas, la cual responde a eventuales consultas o dudas de los mismos, que pueda generar la información que es de público conocimiento.

La Sociedad también posee una casilla específica de correo electrónico para la atención de las consultas e inquietudes de los accionistas: inversores@ausol.com.ar, la cual se expone dentro de la sección mencionada en el párrafo anterior.

La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado titular con su respectivo suplente, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

En el marco del Sistema de Gestión Integral de la Sociedad, esta última posee una matriz de partes relacionadas y de contexto que permite determinar con un alto grado de precisión todas las partes interesadas que afectan a la Sociedad y el desenvolvimiento de los negocios. La matriz de partes relacionadas es revisada de forma anual –excepto que las necesidades de la Sociedad ameriten una revisión en el marco de un plazo menor–, y es presentada a la Alta Dirección.

En tal sentido, dada la particularidad del negocio que desarrolla la Sociedad, las vías de comunicación con las distintas partes relacionadas se establecen teniendo en consideración las particularidades de dicha parte, asegurando la eficacia de las comunicaciones.

En este sentido, la Sociedad cuenta con canales de comunicación para clientes y usuarios del acceso, canales para la comunicación con proveedores, así como

interesados en participar en las distintas licitaciones. Al mismo tiempo, cuenta con un mecanismo de comunicación con la Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión y la Supervisión del Acceso, etc.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisoria" que permite a los Accionistas –a través de un canal de comunicación formal– realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

En concordancia con la normativa de la CNV, la Sociedad ha aprobado el Procedimiento para Asambleas a Distancia que, de forma complementaria al Estatuto Social, establece las pautas para asegurar un correcto funcionamiento de las Asambleas.

En tal sentido, la Sociedad asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. La Sociedad da cumplimiento a los plazos legales para que los accionistas reciban la información en tiempo y forma.

Una vez publicada la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, la Sociedad pone a disposición de los Señores Accionistas un correo electrónico (asambleas@ausol.com.ar) como canal formal para que los accionistas puedan realizar los comentarios que consideren necesarios, así como canal para compartir la información a ser tratada en la Asamblea. Asimismo, en caso de que las consultas o la información recibida por parte de los accionistas sean de relevancia para el resto de los mismos, esta última es publicada en la página web de CNV para conocimiento general de todos los accionistas.

Por otra parte, la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los Accionistas se encuentra disponible en la web de la CNV, sin perjuicio de que la Sociedad comparte dicha información mediante correo electrónico con aquellos accionistas que de modo previo se acreditan para asistir a la asamblea.

Sin perjuicio de ello, y conforme lo previsto en la normativa vigente, la información a ser considerada en las asambleas se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad pone a disposición de los Sres. Accionistas la documentación e información a ser utilizada en las asambleas de accionistas mediante los canales de comunicación habituales dispuesto por la normativa vigente. En tal sentido, los accionistas interesados pueden acceder a una copia digital de la documentación a través de los sitios web de CNV y BYMA.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tuviera lugar el 21 de abril de 2021 resolvió modificar el estatuto social con el objeto de habilitar la realización

de asambleas a distancia, es decir, a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, ya sea para el caso de asambleas que se realicen en su totalidad de forma virtual o un sistema mixto entre presentes y conectados a distancia. Actualmente, la Comisión Nacional de Valores ha prestado su conformidad a la modificación señalada, en tanto que la Sociedad se encuentra aguardando la conformidad de la Dirección Nacional de Vialidad para poder consolidar la reforma propuesta.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

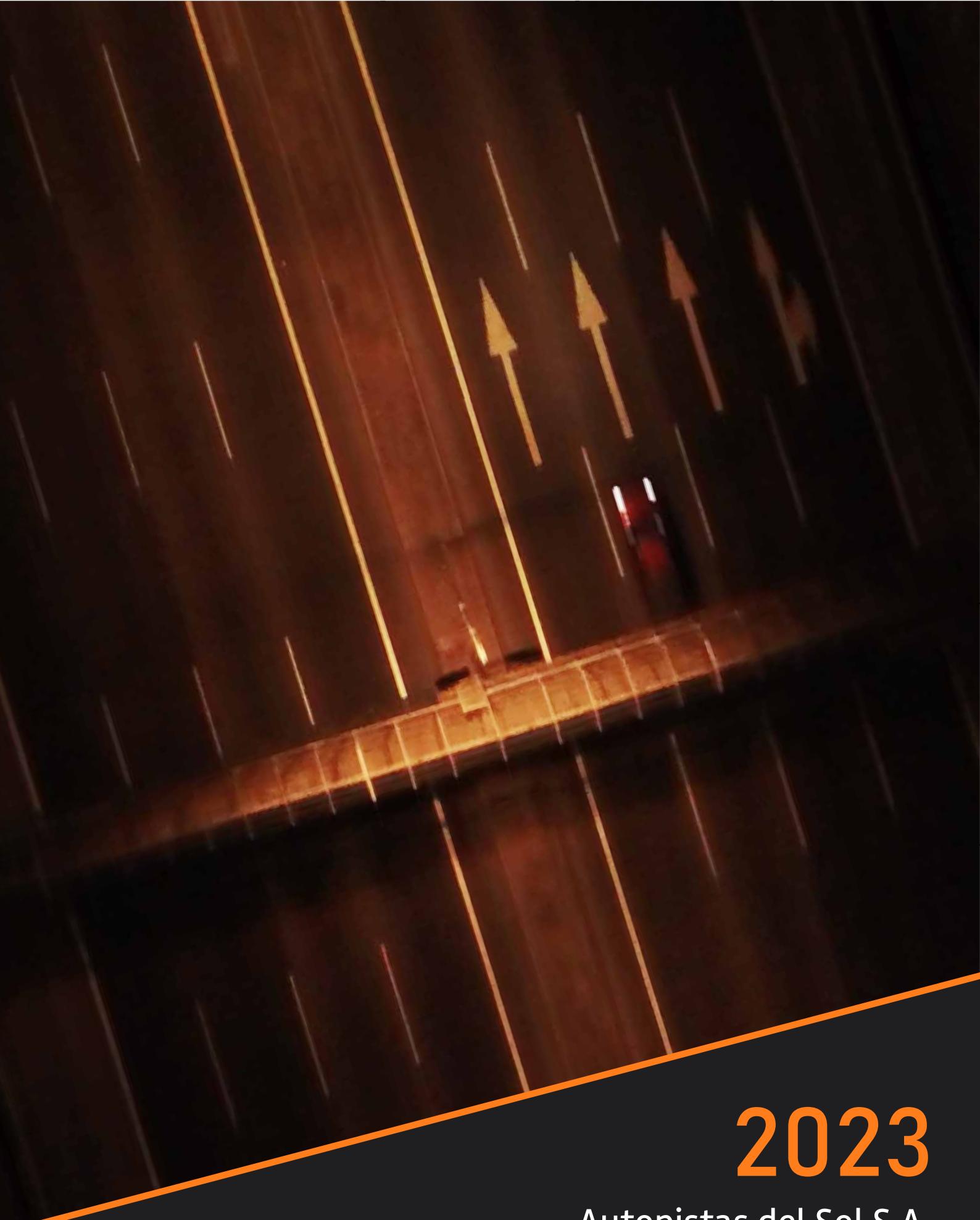
El artículo 22º del Estatuto Social refiere a las pautas de distribución de utilidades acorde con las normas imperantes en la materia, el cual se transcribe

a continuación: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de cubiertos los gastos, amortizaciones y reservas que el directorio considere convenientes deben destinarse: 1) al fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; 2) a la remuneración de los miembros del directorio. Esa retribución, así como la que pudiere corresponderles por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueran insuficientes para que el directorio perciba una suma equitativa en concepto de retribución la asamblea de accionistas puede fijar esas retribuciones con cargo a gastos generales; 3) a la remuneración de la comisión fiscalizadora; 4) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben

pagarse a prorrata de las respectivas integraciones. El pago de dividendos debe efectuarse dentro de los plazos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad puede disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas y quedan en beneficio de la Sociedad.

El Directorio propone a la asamblea de accionistas, el destino de los resultados acumulados, conforme al marco jurídico que rige el particular, y no cuenta con procesos adicionales a ellos.





2023

Autopistas del Sol S.A.
. MEMORIA
. ESTADOS FINANCIEROS

ÍNDICE

Memoria

Estados Financieros

Estado del resultado integral

Estado de situación financiera

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los Estados Financieros

1. Información general
2. Políticas contables significativas
 - 2.1. Bases de preparación
 - 2.2. Información por segmentos
 - 2.3. Moneda extranjera
 - 2.4. Propiedades, planta y equipo
 - 2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
 - 2.6. Instrumentos financieros
 - 2.7. Inventarios
 - 2.8. Otros activos
 - 2.9. Patrimonio
 - 2.10. Impuesto a las ganancias
 - 2.11. Provisiones
 - 2.12. Cuentas por pagar comerciales
 - 2.13. Anticipos de clientes
 - 2.14. Otros pasivos
 - 2.15. Beneficios al personal
 - 2.16. Arrendamientos
 - 2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos
3. Administración del riesgo financiero
4. Estimaciones y juicios contables
5. Ingresos de la Concesión
6. Otros ingresos y (egresos) netos
7. Gastos por naturaleza
8. Ingresos y gastos financieros
9. Impuesto a las ganancias
10. Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción
11. Propiedad, planta y equipo
12. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
13. Otros activos
14. Créditos por ventas y otros créditos
15. Inversiones financieras
16. Efectivo y equivalentes de efectivo
17. Cuentas por pagar comerciales y otras
18. Pasivos por impuestos corrientes
19. Remuneraciones y cargas sociales
20. Provisiones
21. Anticipos de clientes
22. Otros pasivos
23. Transacciones y saldos con partes relacionadas
24. Activos y pasivos en moneda extranjera
25. Contingencias
26. Contrato de Concesión
27. Bienes de disponibilidad restringida
28. Restricciones a la distribución de utilidades
29. Hechos posteriores al cierre

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de auditoría emitido por los Auditores independientes

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADOS FINANCIEROS correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4°G - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio de administración y operaciones: Ruta Panamericana (Acceso Norte) 2451 - Boulogne - Pcia. de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018 y 28 de septiembre de 2022.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Ejercicio económico: Nº 31 iniciado el 1º de enero de 2023

ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023
presentados en forma comparativa (expresados en miles de pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Ver información sobre accionistas en Nota 23)

| Acciones en circulación | Total suscripto e integrado |
|---|-----------------------------|
| <u>Emitidas</u> | \$ |
| 25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos | 25.656.564 |
| 6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos | 6.290.287 |
| 11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos | 11.334.024 |
| 30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (1) | 30.469.035 |
| 14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto | 14.634.182 |
| | (2) 88.384.092 |

(1) En oferta pública.

(2) En miles de \$ 88.384

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos)

| Notas | Ejercicio finalizado el | |
|--|--------------------------------|-------------------|
| | 31.12.23 | |
| | En miles de \$ | |
| Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión | 5 | 36.692.969 |
| Otros ingresos de la Concesión | 5 | 6.507.751 |
| Costos de operación | 7 | (34.905.252) |
| Ganancia bruta | | 8.295.468 |
| Ingresos por intereses - Derecho de cobro | 12 | 28.861.586 |
| Diferencias de cambio - Derecho de cobro | | 67.235.034 |
| Desvalorización del Derecho de cobro | 8.1 | (13.759.311) |
| Gastos de administración y comercialización | 7 | (5.636.047) |
| Otros ingresos y (egresos) netos | 6 | 353.570 |
| Ganancia antes de otros resultados financieros | | 85.350.300 |
| Otros ingresos financieros | 8.2 | 32.113.033 |
| Otros gastos financieros | 8.2 | (25.709.703) |
| Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias | | 91.753.630 |
| Impuesto a las ganancias | 9 | (31.264.422) |
| Ganancia neta y resultado integral del ejercicio | | 60.489.208 |
| Ganancia neta básica y diluída por acción | 10 | 684.3909 |
| | | 71,8516 |

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentado en forma comparativa
(expresado en miles de pesos)

| | Notas | 31.12.23 | 31.12.22 | | | |
|---|-----------|--------------------|--------------------|--|--|--|
| | | En miles de \$ | | | | |
| ACTIVO | | | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | | | |
| Propiedad, planta y equipo | 11 | 7.169.325 | 7.512.290 | | | |
| Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro | 2.5 y 12 | 217.037.587 | 123.996.646 | | | |
| Otros créditos | 14 | 112.665 | 137.054 | | | |
| Total del activo no corriente | | 224.319.577 | 131.645.990 | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | | |
| Otros activos | 2.8 y 13 | 5.836.892 | 8.279.808 | | | |
| Inventarios | | 73.221 | 98.736 | | | |
| Otros créditos | 14 | 1.733.675 | 1.878.432 | | | |
| Créditos por ventas | 14 | 3.009.788 | 2.953.793 | | | |
| Inversiones financieras | 15 | 2.501.930 | 6.690.261 | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 16 | 7.847.214 | 7.663.432 | | | |
| Total del activo corriente | | 21.002.720 | 27.564.462 | | | |
| Total activo | | 245.322.297 | 159.210.452 | | | |
| PATRIMONIO | | | | | | |
| Capital social | | 88.384 | 88.384 | | | |
| Ajuste de capital social | | 18.888.914 | 18.888.914 | | | |
| Reserva legal | | 3.795.460 | 3.795.460 | | | |
| Reserva facultativa | | 66.275.115 | 59.924.580 | | | |
| Resultados no asignados | | 60.489.208 | 6.350.535 | | | |
| Total patrimonio | | 149.537.081 | 89.047.873 | | | |
| PASIVO | | | | | | |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | | | |
| Pasivo neto por impuesto diferido | 9 | 76.990.551 | 46.745.332 | | | |
| Provisiones | 20 | 4.680.597 | 4.959.093 | | | |
| Anticipos de clientes | 21 | 149.260 | 298.114 | | | |
| Total del pasivo no corriente | | 81.820.408 | 52.002.539 | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 17 | 2.431.980 | 4.629.989 | | | |
| Pasivos por impuestos corrientes | 18 | 1.256.261 | 449.823 | | | |
| Remuneraciones y cargas sociales | 19 | 2.565.286 | 3.421.998 | | | |
| Anticipos de clientes | 21 | 317.361 | 706.596 | | | |
| Otros pasivos | 2.14 y 22 | 7.393.920 | 8.951.634 | | | |
| Total del pasivo corriente | | 13.964.808 | 18.160.040 | | | |
| Total del pasivo | | 95.785.216 | 70.162.579 | | | |
| Total patrimonio y pasivo | | 245.322.297 | 159.210.452 | | | |

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos)

| | Resultados Acumulados | | | | | |
|---|----------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------|
| | Aportes de los accionistas | | Ganancias Reservadas | | Resultados no asignados (1) | Total del patrimonio |
| | Capital social | Ajuste de Capital | Reserva legal | Reserva facultativa | | |
| Saldos al inicio del ejercicio | | | | | | |
| Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de 2023: - Afectación de Reserva Facultativa Ganancia neta y resultado integral del ejercicio | 88.384 | 18.888.914 | 3.795.460 | 59.924.580 | 6.350.535 | 89.047.873 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2023 | 88.384 | 18.888.914 | 3.795.460 | 66.275.115 | 60.489.208 | 149.537.081 |

(1) Ver Nota 28

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos) (Cont.)

| | Aporte de los Accionistas | | Resultados Acumulados | | | Total del patrimonio | |
|--|---------------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--|
| | Capital social | Ajuste de Capital | Ganancias Reservadas | | Resultados no asignados | | |
| | | | Reserva legal | Reserva facultativa | | | |
| En miles de \$ | | | | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 88.384 | 18.888.914 | 3.795.460 | 65.432.039 | (3.161.841) | 85.042.956 | |
| Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 28 de abril de 2022: - Desafectación de Reserva Facultativa | - | - | - | - | (3.161.841) | 3.161.841 | |
| Según decisión de Directorio de fecha 11 de mayo de 2022: - Desafectación de Reserva Facultativa | - | - | - | - | (2.345.618) | 2.345.618 | |
| - Distribución de dividendos en efectivo | - | - | - | - | - | (2.345.618) | |
| Ganancia neta y resultado integral del ejercicio | - | - | - | - | - | 6.350.535 | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2022 | 88.384 | 18.888.914 | 3.795.460 | 59.924.580 | 6.350.535 | 89.047.873 | |

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos)

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|--------------------|--------------------|
| | En miles de \$ | |
| Flujo neto de efectivo de las operaciones | | |
| Ganancia neta y resultado integral del ejercicio | 60.489.208 | 6.350.534 |
| Más (menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo | | |
| Depreciación de propiedad, planta y equipo | 1.505.579 | 1.402.542 |
| Resultado venta de Propiedad, planta y equipo | (118.754) | (17.724) |
| Impuesto a las ganancias | 31.264.422 | 2.258.042 |
| Diferencia de cambio devengada sobre pasivos | 2.140.547 | 795.245 |
| Ingresos por intereses del Derecho de cobro | (28.861.586) | (24.510.337) |
| Diferencias de cambio del Derecho de cobro | (67.235.034) | 12.188.681 |
| Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de cobro | (5.806.629) | (3.276.642) |
| Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro | 13.759.311 | 11.800.489 |
| Provisión para juicios y otras contingencias | 743.137 | 431.352 |
| Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas | 45.634 | 130.018 |
| Diferencias de cambio y otros resultados financieros | (5.770.712) | 2.582.189 |
| Intereses sobre pasivos | 8.080 | 10.485 |
| RECPAM del ejercicio | (3.089.557) | 8.249.115 |
| Subtotal | (926.354) | 18.393.989 |
| Variaciones en activos y pasivos: | | |
| Disminución de inventarios | 25.515 | 8.180 |
| (Aumento) disminución de créditos por ventas | (101.629) | 1.332.211 |
| Disminución de otros créditos | 169.146 | 434.420 |
| Disminución de otros activos | 2.442.916 | 21.428.865 |
| Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro | (440.840) | (1.211.845) |
| Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras | (4.338.556) | (1.200.507) |
| Disminución de otros pasivos | (1.557.714) | (21.051.069) |
| Disminución de anticipos de clientes | (538.089) | (90.972) |
| Disminución de remuneraciones y cargas sociales | (856.712) | (90.554) |
| Disminución de provisiones | (83.156) | (157.114) |
| Pago de anticipos de impuesto a las ganancias | (176.008) | (812.654) |
| Disminución de pasivos por impuestos corrientes | (36.757) | (2.193.804) |
| Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de la operación | (6.418.238) | 14.879.146 |
| Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión | | |
| Adquisiciones de propiedad, planta y equipo | (1.172.489) | (976.420) |
| Aumento neto (disminución neta) de colocación de inversiones financieras | 1.985.618 | (7.136.050) |
| Cobros por venta de propiedad, planta y equipo | 128.629 | 17.724 |
| Intereses y variaciones en el valor razonable percibidos | 2.202.713 | 456.571 |
| Total de flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | 3.144.471 | (7.638.175) |
| Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación | | |
| Pago de dividendos en efectivo | - | (2.345.618) |
| Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación | - | (2.345.618) |
| Resultados financieros del efectivo y equivalentes de efectivo | | |
| Diferencias de cambio y otros resultados financieros | 5.770.712 | (2.582.189) |
| RECPAM del ejercicio | (2.313.163) | (11.310.884) |
| Aumento neto (disminución neta) del efectivo y sus equivalentes | 183.782 | (8.997.720) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio | 7.663.432 | 16.661.152 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio | 7.847.214 | 7.663.432 |

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información de la Sociedad

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) del Acceso Norte en favor de Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020, fue prorrogado por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprendiendo la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de marzo de 2024.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4º “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión

1.2.1. Acuerdo Integral

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminó en 2018 con el Acuerdo Integral tuvo origen a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (“ARC”) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Desde la entrada en vigor del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

Con fecha 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el AIR con relación a la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2022, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2023 con el informe especial del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 81.677.502 correspondientes al año 2022 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2022 US\$ 275.795.470.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo de la falta de reconocimiento de los ajustes tarifarios –a pesar de los ajustes parciales que se mencionan en el punto siguiente- y la falta de pago de las compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros, no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2022.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF como en las correspondientes a los años 2020 y 2021, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad recibió dos ajustes tarifarios, el primero de ellos en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

Con fecha 9 de mayo de 2023 la DNV, luego de haber finalizado la consulta ciudadana, emitió la RESOL-2023-1015-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste nominal en ser aplicado en dos tramos. El primero de ellos entró en vigor el 13 de mayo de 2023, con un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 17 de febrero de 2022. Asimismo, dichos cuadros tarifarios dispusieron la igualación de la tarifa de TelePASE con la tarifa Manual y se mantienen las franjas horarias en hora pico y no pico. El segundo tramo entró en vigor el 1º de agosto de 2023, con un ajuste promedio de, aproximadamente, un 40% respecto del cuadro tarifario de mayo de 2023.

Luego de ello, con fecha 27 de noviembre de 2023 la DNV y una vez culminado el plazo de la consulta ciudadana, emitió la RESOL EX-2023-96886913-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente en ese momento.

Cabe mencionar que los cuadros tarifarios vigentes continúan siendo inferiores a los que se habrían debido aplicar en virtud de lo previsto en el Acuerdo Integral. Al igual que los anteriores aumentos tarifarios, la Sociedad considera los nuevos cuadros tarifarios como ajustes parciales a cuenta de lo que correspondería bajo la aplicación el Acuerdo Integral.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes estados financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 16 de enero, 10 de marzo, 24 de abril, 1 de junio, 15 de agosto, 24 de septiembre, 19 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1, en relación con la presentación del PEF 2022, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio en consideración, tal como ocurriera durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)****Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR (Cont.)**

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Asimismo, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando aquellas presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

Falta de compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Durante el presente ejercicio, ante los incumplimientos del régimen tarifario mencionados, con fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido abonada.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente por el período correspondiente al 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (Nº56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada ese mismo día mediante la cual el Sr. Juez interviniendo luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022, en el cual se hizo notar de modo particular la no aplicabilidad de la alteración de la composición accionaria de las acciones que se encuentran bajo el régimen de oferta pública. En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 10 de noviembre de 2022.

En relación con las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre de 2022, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Adicionalmente, con fecha 4 de julio de 2023 el Juez resolvió hacer lugar a una nueva medida cautelar solicitada por la DNV, mediante la cual dispuso la suspensión provisoria de los efectos del Artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral y ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la CCI (Ver punto b) siguiente), hasta tanto se dicte una sentencia definitiva en estas actuaciones. El 11 de julio de 2023, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra la nueva medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023.

Finalmente, con fecha 19 de octubre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo resolvió rechazar recursos de apelación interpuestos por la Sociedad contra las resoluciones dictadas en relación con la competencia y las medidas cautelares dictadas. En función de ello, con fecha 1 de noviembre de 2023, la Sociedad interpuso el Recurso Extraordinario Federal contra la citada sentencia, la cual a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros se encuentra pendiente de resolución.

Respecto del expediente principal, con fecha 1º de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, quien con fecha 22 de marzo de 2023, presentó su contestación en donde opuso como excepciones de previo y especial pronunciamiento, la falta de jurisdicción y competencia del Juzgado interveniente y la falta de legitimación activa de la DNV, y solicitó que se suspenda el trámite de dichas excepciones hasta tanto haya recaído decisión de la Cámara de Apelaciones en el incidente en el que tramitan el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró la competencia del Juzgado y el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que decretó la medida cautelar. Subsidiariamente, la Sociedad presentó la contestación de la demanda de la DNV, solicitando su rechazo con expresa imposición de costas. El Juzgado, con fecha 23 de marzo de 2023, tuvo por contestada la demanda y ordenó el traslado de las excepciones planteadas a la DNV, parte actora del proceso de lesividad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

Con fecha 29 de marzo de 2023, la Sociedad presentó un escrito solicitando que se provea el pedido de suspensión del trámite de las excepciones previas. Con fecha 30 de marzo de 2023, el Juzgado ordenó el traslado del planteo de suspensión del trámite de las excepciones previas formulado por la Sociedad, y su notificación juntamente con el traslado ordenado. Con fecha 17 de abril de 2023, la DNV contestó el traslado de las excepciones previas y del pedido de suspensión de su trámite peticionado por la Sociedad. Posteriormente, el Juzgado tuvo por contestados los trasladados conferidos y ordenó que pasen los autos al Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida respecto de las excepciones planteadas por la Sociedad.

Con fecha 8 de mayo de 2023, el Fiscal General emitió su dictamen respecto de las excepciones previas interpuestas por la Sociedad, concluyendo que: (i) el examen sobre la defensa de la falta de legitimación activa opuesta resultaba ajeno a sus facultades y (ii) que, considerando que se encontraba pendiente el dictado de resolución sobre los recursos de apelación interpuestos, correspondía suspender el tratamiento de la excepción de incompetencia hasta tanto se haya expedido la Cámara. Con fecha 29 de mayo de 2023, el Juez dispuso el llamado de autos para resolver, y mediante la resolución de fecha 6 de junio de 2023 decidió no hacer lugar a la solicitud de la Sociedad de suspensión del tratamiento de las excepciones previas.

Con fecha 23 de agosto de 2023, se dio vista nuevamente al Fiscal a los efectos de que se pronuncie respecto de la excepción de incompetencia planteada por la parte demandada, quien con fecha 24 de agosto de 2023 se pronunció sosteniendo la postura mantenida con fecha 10 de octubre de 2022, ratificando ser competente para resolver la cuestión.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, el Juzgado interviniente resolvió: (i) adherir a lo resultado por el Fiscal y desestimar la excepción de incompetencia planteada por la Sociedad; y (ii) diferir la excepción de competencia activa para el momento de dictar sentencia definitiva. Asimismo, con fecha 28 de septiembre de 2023, la Sociedad interpuso el recurso de apelación contra dicha sentencia, en cuanto rechazó la excepción de incompetencia y falta de jurisdicción planteada e impuso las costas a esta parte, por causar dicha decisión un gravamen irreparable a esta parte. Con fecha 6 de octubre de 2023, la Sociedad procedió a la presentación del memorial correspondiente, el cual se tuvo por presentado y se dio traslado a la otra parte. El 18 de octubre de 2023, la DNV dio respuesta al memorial de la Sociedad y con fecha 18 de octubre de 2023, el Juzgado ordenó que se eleven las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala IV.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió declarar inadmisible el recurso extraordinario federal intentado por la Sociedad. Ante esta situación, con fecha 5 de febrero de 2024, la Sociedad presentó los recursos de quejas correspondiente para recurrir la decisión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de la emisión de la presentación de los presentes Estados Financieros la CSJN no se pronunció respecto de la admisibilidad de los Recursos presentados por la Sociedad.

En atención a ello, destacamos que la presentación de los recursos de queja no tiene efectos suspensivos, motivo por el cual, la tramitación de la causa principal sigue su curso ante el Juzgado interveniente.

En atención a lo anterior, por solicitud de DNV, con fecha 28 de febrero pasado, el Juez resolvió la apertura a prueba de las actuaciones principales por un plazo de cuarenta (40) días. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros, el Juez no se ha pronunciado respecto de la prueba que deberá producirse.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y realizando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo Nº 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022 y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional,

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021.

Respecto de la conformación del tribunal arbitral, la Sociedad designó a la Dra. Galíndez como árbitro de parte, quien fue ratificada por la CCI y durante el mes de enero de 2023, la CCI comunicó la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral. Por lo expuesto, el tribunal arbitral quedó compuesto por: (i) la Dra. Galíndez como co-árbitro por la Sociedad; (ii) el Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro por cuenta del Estado argentino; y (iii) al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Con fecha 13 de marzo de 2023, el Tribunal Arbitral invitó a las partes a remitir, antes del 31 de marzo de 2023, un resumen de sus respectivas posiciones y pretensiones en el arbitraje y propuso la celebración de la conferencia sobre conducción del procedimiento para el 26 de abril de 2023.

Con fecha 21 de abril de 2023 la Sociedad realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral a fin de actualizar el monto de la Solicitud de Arbitraje incluyendo los saldos adeudados hasta el año 2022 y precisar sus pretensiones. Mientras que, con fecha 24 de abril de 2023, el Estado Nacional realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral en la que informó que participaría de la audiencia programada para el 26 de abril de 2023, aclarando que ello no implica consentimiento de la jurisdicción arbitral.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

El 26 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral llevó a cabo la audiencia sobre conducción del procedimiento, de la que participaron los representantes de la Sociedad y del Estado Nacional. En ese marco, el Estado Nacional reiteró que no reconocía la jurisdicción y competencia de la CCI y del Tribunal Arbitral - lo cual fue objetado por la Sociedad - y adelantó que no firmaría el Acta de Misión.

Con fecha 27 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral envió los borradores actualizados del Acta de Misión y de la Orden Procesal N° 1 y solicitó a las partes presentar sus comentarios finales a más tardar el 3 de mayo de 2023; en tanto que adelantó que cualquier solicitud de las partes debía efectuarse por escrito. El 5 de mayo el Estado argentino presentó un escrito donde formalizó su solicitud de suspensión del arbitraje y de bifurcación del procedimiento. Atento a ello, la Sociedad solicitó el traslado de dicha presentación y el Tribunal accedió otorgando plazo hasta el 9 de mayo para que la Sociedad se expida al respecto, habiendo presentado en dicha fecha un escrito con la fundamentación al rechazo sobre dichas peticiones.

Con fecha 11 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral remitió a la Corte Internacional de Arbitraje el Acta de Misión firmada por la Sociedad y los miembros del Tribunal para su aprobación. Ese mismo día, el Tribunal Arbitral también envió a las partes la Orden Procesal N° 1. Con fecha 15 de mayo de 2023 el Tribunal notificó a las partes la Orden Procesal N° 2, a través de la cual decidió no suspender ni bifurcar el procedimiento arbitral. Asimismo, solicitó a las partes que envíen sus propuestas sobre el Calendario Procesal.

Con motivo de lo mencionado en el último párrafo del punto a) precedente, con fecha 5 de julio de 2023 la Sociedad puso en conocimiento del Tribunal Arbitral la medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023 en el marco del expediente “EN-DNV c/ Autopistas del Sol S.A. s/ proceso de conocimiento” (Causa N°56892/2022), la cual resolvió suspender provisoriamente los efectos del Artículo Decimosexto del Acuerdo Integral y ordenar a la Sociedad a abstenerse de continuar impulsando el presente procedimiento arbitral. En dicha comunicación, la Sociedad solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar referida haya sido revocada o dejada sin efecto, aclarando que dicha solicitud no implicaba su consentimiento de la medida cautelar dictada por los tribunales judiciales argentinos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

Con fecha 6 de julio de 2023, el Tribunal Arbitral hizo lugar a lo solicitado por la Sociedad e informó a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos el 4 de julio de 2023 haya sido revocada o dejada sin efecto.

c) Consideraciones adicionales

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre significativa respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo, y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****c) Consideraciones adicionales (Cont.)**

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la primera medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la primera medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quiénes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó tres informes en los que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión**

- Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral, se describen en los párrafos siguientes.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cuatro exfuncionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Con fecha 30 de junio de 2023, el cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública junto con los peritos designados por las partes suscribieron la versión final del informe pericial interdisciplinario ordenado en fecha 2 de julio de 2021, el cual ya ha sido anexado a las actuaciones.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Con posterioridad a la presentación de la pericia, el Juzgado interviniente citó a audiencia testimonial a los peritos oficiales para que respondan sobre preguntas efectuadas por el juzgado, las cuales tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 2023.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Daniel Rafecas, desde el mes de septiembre de 2023, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Ariel Lijo.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (Cont.)

de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

1.3. Aspectos vinculados a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional

El nuevo gobierno que asumió el 10 de diciembre de 2023 ha adoptado algunas medidas que afectan en forma concreta el contexto económico del país, entre las que podemos mencionar: el aumento del tipo de cambio (devaluación de la moneda en un 50%) y reducción de la brecha cambiaria, sinceramiento de precios y tarifas con eliminación paulatina de subsidios (entre ellos los relativos a energía y transporte), control y reducción del gasto público y de la emisión monetaria, recomposición de reservas del BCRA y reducción de las restricciones al comercio exterior. Las medidas indicadas, a excepción del aumento del tipo de cambio, no han tenido un impacto relevante sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2023. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2022.

2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación**

Los presentes Estados Financieros están expresados en miles de pesos argentinos (salvo cuando se indique lo contrario), que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación

en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que ciernen a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

- a) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2023 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2023.
- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1. Bases de preparación (Cont.)

2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 211,41% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del 94,79% en el ejercicio precedente.

2.1.2. Normas contables aplicables

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.3. a 2.17. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Las siguientes normas y modificaciones de normas entraron en vigencia el 1º de enero de 2023 y no han tenido un impacto relevante en los estados financieros de la Sociedad:

- a) Revelaciones de políticas contables (modificación a la Norma Internacional de Contabilidad —NIC— 1 y Declaración práctica 2 de NIIF). La NIC 1 Presentación de los Estados Financieros ha sido modificada requiriendo a las entidades que revelen políticas contables "materiales" en lugar de "significativas". Las enmiendas, que forman parte del proyecto "Iniciativa de Divulgación" del IASB, tienen por objeto ayudar a las empresas a proporcionar información más pertinente y específica sobre la política contable de la empresa, añadiendo orientación sobre como las entidades aplican el concepto de "materialidad" al tomar decisiones sobre la revelación de políticas contables. Reemplazar "significativa" por "material" implica que la evaluación de una entidad se basará en un término definido en las NIIF. Las modificaciones no han tenido un impacto en las revelaciones de políticas contables, así como en la medición, reconocimiento o presentación de alguna partida de los estados financieros.
- b) Definición de estimación contable (modificación a la NIC 8).
- c) Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única (modificación a la NIC 12).
- d) NIIF 17 Contratos de seguro.

2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes

Una serie de nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes entran en vigor para ejercicios iniciados con posterioridad al 1º de enero de 2024, para las cuales se admite su aplicación anticipada. Considerando lo prescripto por la Resolución N° 972/2023 de la CNV, la Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes estados financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1º de enero de 2024.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.4. Información comparativa**

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

2.2. Información por segmentos

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

2.3. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

2.4. Propiedades, planta y equipo

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles e instrumentos y herramientas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)**

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

| | Años de vida útil |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Terrenos y edificios | En función del plazo de Concesión |
| Equipos móviles | 3 – 5 |
| Instrumentos y herramientas | 3 – 10 |

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos y (egresos) netos” en el estado del resultado integral.

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

El Contrato de Concesión del cual la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un activo financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la (NIIF) 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral, la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

- **Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en Propiedad, planta y equipo (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)****- Reconocimiento de ingresos (Cont.)**

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

- Deterioro del valor del Activo Financiero

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se ha efectuado la valoración del deterioro del activo financiero. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a miles de \$ 13.759.311 (ver Nota 8.1), neto del impuesto a las ganancias por miles de \$ 8.943.552.

2.6. Instrumentos financieros

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Clasificación y medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual mantiene un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la Sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Clasificación y medición posterior (Cont.)**

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

Baja de instrumentos financieros*Activos financieros*

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Medición a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

Desvalorización de activos financieros

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la perdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

2.7. Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

2.8. Otros activos

En este rubro se incluyen, en la línea “Saldos RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de Recurso de Afectación Específica – Decreto 2322/2008 (RAE) hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldos RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.8. Otros activos (Cont.)**

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 26).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

2.9. Patrimonio**2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

2.9.2. Reservas

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades Nº 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.9.2. Reservas (Cont.)***Reserva legal (Cont.)*

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

Reserva facultativa

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea

2.9.3. Resultados no Asignados

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

2.10. Impuesto a las ganancias

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en Otros Resultados Integrales (ORI) o directamente en el patrimonio.

Impuesto corriente

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

Impuesto diferido

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.10. Impuesto a las ganancias (Cont.)***Impuesto diferido (Cont.)*

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

Posiciones fiscales inciertas

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

2.11. Provisiones

La Sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprendese de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.11. Provisiones (Cont.)****Provisión para juicios y contingencias**

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Gerencia de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

Provisión por finalización del Contrato de Concesión

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

2.12. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los Estados Financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.13. Anticipos de clientes

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

2.14. Otros pasivos

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.8., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado y su saldo equivale al total de “Saldos RAE” mencionados en el punto anterior.

2.15. Beneficios al personal

Beneficios al personal a corto plazo

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

2.16. Arrendamientos

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Como arrendatario

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)**Como arrendatario (Cont.)

cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)***Como arrendatario (Cont.)*

Cuando la deuda por arrendamiento es remediada, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

Como arrendador

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 26.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 26.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión".
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

3.1. Gestión del riesgo financiero

La Administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

(a) Riesgo de mercado**(a) 1. Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) Riesgo de mercado (Cont.)(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios, denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

| | Cantidad de moneda extranjera (en miles) | | Monto en \$ (en miles) | |
|-----------------------------|---|---------|---------------------------|-------------|
| | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 |
| Activos | | | | |
| Dólares estadounidenses (1) | 277.357 | 231.335 | 223.396.608 | 127.481.182 |
| Euros | 2 | 2 | 1.660 | 916 |
| Pasivos | | | | |
| Dólares estadounidenses | 539 | 1.424 | 435.840 | 785.664 |
| Euros | 323 | 104 | 289.135 | 61.255 |

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

En función de la posición monetaria de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 14.473 millones (\$ 2.642 millones al 31 de diciembre de 2022).

La Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) Riesgo de mercado (Cont.)(a) 2. Riesgo de tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

| Características | 31.12.23 | 31.12.22 |
|---|-----------------|-----------------|
| | En miles de \$ | |
| Activos financieros no devengan interés | 10.043.041 | 7.535.147 |
| Activos financieros con tasa variable (1) | 3.754.031 | 10.546.713 |
| Activos financieros con tasa fija (2) | 222.882.891 | 132.285.385 |
| Pasivos financieros no devengan interés | 2.431.980 | 4.629.989 |

(1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 28) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo.

(2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31/12/2023 se situó en 126 %.

(a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2023 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 15.1 millones (\$ 18.6 millones al 31 de diciembre de 2022).

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) *Riesgo de crédito (Cont.)***

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación en miles de \$, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|---|-----------------------|--------------------|
| | En miles de \$ | |
| Clientes ⁽¹⁾ | | |
| Clientes con calificación crediticia externa | - | - |
| Clientes sin calificación crediticia externa ⁽²⁾ | - | - |
| Grupo 1 | - | - |
| Grupo 2 | 3.142.536 | 3.262.602 |
| Grupo 3 | - | - |
| Total Clientes | 3.142.536 | 3.262.602 |
| | | |
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| | En miles de \$ | |
| Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro | | |
| Con calificación crediticia externa | | |
| CCC/CC | 217.037.587 | 123.996.646 |
| Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro | 217.037.587 | 123.996.646 |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(b) Riesgo de crédito (Cont.)Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Inversiones financieras | | |
| AAA | 2.493.520 | 6.681.330 |
| AA | 8.410 | 8.931 |
| A | - | - |
| Total Inversiones financieras | 2.501.930 | 6.690.261 |

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|-----------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | | |
| AAA | 7.847.214 | 7.663.432 |
| AA | - | - |
| A | - | - |
| Total Efectivo y equivalentes de efectivo | 7.847.214 | 7.663.432 |

- (1) Cuentas por cobrar – Telepase y Locaciones por servicios a cobrar
 Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por miles de \$ 146.196 y \$ 416.364, respectivamente, habiéndose constituido una provisión para pérdidas crediticias esperadas de miles de \$ 132.748 y miles de \$ 308.809 a las fechas mencionadas.

Véase nuestro informe de fecha
 7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
 Socia
 Contadora Pública (UBA)
 CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
 Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) Riesgo de crédito (Cont.)****Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)****Provisión para pérdidas crediticias esperadas**

La evolución de la “Provisión para pérdidas crediticias esperadas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

| | Ejercicio finalizado el | |
|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| | En miles de \$ | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 308.809 | 436.173 |
| Aumentos del ejercicio - Nota 8.2 | 45.634 | 130.018 |
| Efecto de la corrección monetaria | (221.695) | (257.382) |
| Saldos al cierre del ejercicio | 132.748 | 308.809 |

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad de que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por miles de \$ 7.847.214 (miles de \$ 7.663.432 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por miles de \$ 2.501.930 (miles de \$6.690.261 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(c) Riesgo de liquidez (Cont.)

| Al 31 de diciembre de 2023 | Menos de 3 meses | Entre 3 meses y 1 año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 5 años | Más de 5 años |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| | En miles de \$ | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 2.431.980 | - | - | - | - |
| <hr/> | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2022 | Menos de 3 meses | Entre 3 meses y 1 año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 5 años | Más de 5 años |
| | En miles de \$ | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 4.629.989 | - | - | - | - |

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

3.2. Gestión del capital

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no posee préstamos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**Instrumentos Financieros por categoría

| | A costo amortizado | | A valor razonable (1) | |
|---|--------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|
| | 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.23 | 31.12.22 |
| | Miles de \$ | | | |
| Activos en balance | | | | |
| Créditos por ventas y Otros créditos | 4.856.128 | 4.969.279 | - | - |
| Inversiones financieras (1) | 8.410 | 8.931 | 2.493.520 | 6.681.330 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo (1) | - | - | 7.847.214 | 7.663.432 |
| Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro | 217.037.587 | 123.996.646 | - | - |
| Total | 221.902.125 | 128.974.856 | 10.340.734 | 14.344.762 |
| | | | | |
| | | | | |
| A costo amortizado | | A valor razonable | | |
| 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.23 | 31.12.22 | |
| Miles de \$ | | | | |
| Pasivos en balance | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | 2.431.980 | 4.629.989 | - | - |
| Total | 2.431.980 | 4.629.989 | - | - |

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente. El cuadro no incluye el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

| 31.12.23 | | | | | |
|---|--------------------|-------------------|---------|--------------------|--------------------|
| Miles de \$ | | | | | |
| | Saldo | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Total |
| ACTIVO | | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | | |
| Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2) | 217.037.587 | - | - | 270.446.416 | 270.446.416 |
| Otros créditos (1) | 2.583 | - | - | - | - |
| Total activo no corriente | 217.040.170 | - | - | 270.446.416 | 270.446.416 |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo (1) | 7.847.214 | 7.847.214 | - | - | 7.847.214 |
| Inversiones financieras | 2.501.930 | 2.501.930 | - | - | 2.501.930 |
| Créditos por ventas (1) | 3.009.788 | - | - | - | - |
| Otros créditos (1) | 443.967 | - | - | - | - |
| Total activo corriente | 13.802.899 | 10.349.144 | - | - | 10.349.144 |
| Total activo | 230.843.071 | 10.349.144 | - | 270.446.416 | 280.795.560 |

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

| 31.12.22 | | | | |
|---|--------------------|-------------------|---------|--------------------|
| Miles de \$ | | | | |
| | Saldo | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2) | 123.996.646 | - | - | 160.659.687 |
| Otros créditos (1) | 2.583 | - | - | - |
| Total activo no corriente | 123.999.229 | - | - | 160.659.687 |
| | | | | 160.659.687 |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo (1) | 7.663.432 | 7.663.432 | - | 7.663.432 |
| Inversiones financieras | 6.690.261 | 6.690.261 | - | 6.690.261 |
| Créditos por ventas (1) | 2.953.793 | - | - | - |
| Otros créditos (1) | 780.722 | - | - | - |
| Total activo corriente | 18.088.208 | 14.353.693 | - | 160.659.687 |
| Total activo | 142.087.437 | 14.353.693 | - | 175.013.380 |

| 31.12.23 | | | | |
|---|------------------|---------|---------|---------|
| Miles de \$ | | | | |
| | Saldo | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras (1) | 2.431.980 | - | - | - |
| Total pasivo corriente | 2.431.980 | - | - | - |
| Total pasivo | 2.431.980 | - | - | - |

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

| 31.12.22 | | | | | |
|---|------------------|---------|---------|---------|-------|
| Miles de \$ | | | | | |
| | Saldo | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Total |
| PASIVO | | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras (1) | 4.629.989 | | | | |
| Total pasivo corriente | 4.629.989 | | | | |
| Total pasivo | 4.629.989 | | | | |

(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39%, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2023, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de miles \$2.943.520 expuestos como inversiones financieras y miles \$ 1.260.511 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (miles \$ 6.681.330 expuestos como inversiones financieras y miles \$ 3.865.383 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

| | | 31.12.23 | | |
|--|------------------------------|------------------------------------|------------------|--|
| | Cantidad de cuotas partes | Valor de cotización cuota parte | Miles de \$ | |
| INVERSIONES CORRIENTES | | | | |
| Fondos comunes de inversión: | | | | |
| En pesos | | | | |
| Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio | 13.786.926,30 | 54,27 | 748.261 | |
| Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio | 3.125.389,54 | 558,41 | 1.745.259 | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | | | | |
| Fondos comunes de inversión: | | | | |
| En pesos | | | | |
| FCI – BBVA | - | - | - | |
| Super Ahorro \$ - Santander Rio | 134.457.674,75 | 9,37 | 1.260.511 | |
| | | | 3.754.031 | |

| | | 31.12.22 | | |
|--|------------------------------|------------------------------------|-------------------|--|
| | Cantidad de cuotas partes | Valor de cotización cuota parte | Miles de \$ | |
| INVERSIONES CORRIENTES | | | | |
| Fondos comunes de inversión: | | | | |
| En pesos | | | | |
| Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio | 72.425.582,74 | 46,33 | 3.355.387 | |
| Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio | 6.112.740,50 | 544,10 | 3.325.943 | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | | | | |
| Fondos comunes de inversión: | | | | |
| En pesos | | | | |
| FCI – BBVA | 26.217.304,86 | 107,0059 | 2.805.407 | |
| Super Ahorro \$ - Santander Rio | 81.789.186,00 | 12,9599 | 1.059.976 | |
| | | | 10.546.713 | |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

(a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, la Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)****(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Cont.)**

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

(c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinados sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)****(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Cont.)**

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto en el otorgamiento tardío de los incrementos tarifarios previstos, mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad**Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero**

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN****Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión**

| Ejercicio Finalizado el 31.12.23 | | | |
|---|--|--------------------------|-------------------|
| Total de Ingresos de la Concesión | Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2) | Ingresos de la Concesión | |
| En miles de \$ | | | |
| Ingresos por operación y mantenimiento (1) | 30.886.340 | 5.806.629 | 36.692.969 |
| Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión | 30.886.340 | 5.806.629 | 36.692.969 |
| Alquileres de áreas de servicio | 5.293.157 | - | 5.293.157 |
| Otros ingresos de la concesión | 1.214.594 | - | 1.214.594 |
| Total otros ingresos de la Concesión | 6.507.751 | - | 6.507.751 |
| Total ingresos de la Concesión | 37.394.091 | 5.806.629 | 43.200.720 |

| Ejercicio Finalizado el 31.12.22 | | | |
|---|--|--------------------------|-------------------|
| Total de Ingresos de la Concesión | Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2) | Ingresos de la Concesión | |
| En miles de \$ | | | |
| Ingresos por operación y mantenimiento (1) | 41.353.178 | 3.276.642 | 44.629.820 |
| Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión | 41.353.178 | 3.276.642 | 44.629.820 |
| Alquileres de áreas de servicio | 6.100.176 | - | 6.100.176 |
| Otros ingresos de la concesión | 1.165.071 | - | 1.165.071 |
| Total otros ingresos de la Concesión | 7.265.247 | - | 7.265.247 |
| Total ingresos de la Concesión | 48.618.425 | 3.276.642 | 51.895.067 |

(1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).

(2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2023 el devengamiento del margen de beneficio asciende a miles de \$ 5.806.629 (miles de \$ 3.276.642 al 31 de diciembre de 2022) (Nota 12).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 6 – OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS**

| Concepto | Ejercicio Finalizado el | |
|--|-------------------------|----------------|
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| | En miles de \$ | |
| Ingresos por venta de materiales | 35.526 | 11.692 |
| Ingresos netos por venta de Propiedad, planta y equipos | 118.754 | 17.724 |
| Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados | 30.991 | 56.316 |
| Recupero de siniestros | 59.922 | 73.439 |
| Otros ingresos comerciales | 107.893 | 50.053 |
| Diversos | 484 | (10.168) |
| Total | 353.570 | 199.056 |

NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley Nº 19.550

| Rubros | Ejercicio 2023 | | |
|--|--------------------------------|---------------------|---|
| | Total de costos de explotación | Costos de operación | Gastos de administración y comercialización |
| | En miles de \$ | | |
| Sueldos, jornales y cargas sociales | 19.912.000 | 18.205.814 | 1.706.186 |
| Indemnizaciones laborales | 828.571 | 499.292 | 329.279 |
| Retribuciones Directores y Síndicos | 43.186 | - | 43.186 |
| Alquiler de equipos, maquinarias y otros | 788.951 | 788.951 | - |
| Depreciación de propiedades, planta y equipo (ver Nota 11) | 1.505.579 | 1.505.579 | - |
| Materiales y repuestos | 760.025 | 760.025 | - |
| Mantenimiento y reparaciones de vehículos | 353.620 | 325.863 | 27.757 |
| Costo por venta de Telepase | 12.687 | 12.687 | - |
| Juicios y otras contingencias | 856.591 | 856.591 | - |
| Seguros | 240.399 | 240.399 | - |
| Honorarios por asesoramiento técnico | 365.624 | 365.624 | - |
| Honorarios por prestaciones diversas | 1.310.671 | 180.356 | 1.130.315 |
| Gastos de publicidad y marketing | 65.983 | 12.817 | 53.166 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 200.289 | 27.904 | 172.385 |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | 1.327.880 | - | 1.327.880 |
| Impuesto Ley Nº 17.520 | 226.963 | - | 226.963 |
| Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios | 349.198 | - | 349.198 |
| Gastos de operación estaciones de peaje | 2.924.397 | 2.924.397 | - |
| Comisiones por medios de pago | 545.941 | 545.941 | - |
| Gastos de conservación y mantenimiento | 6.867.879 | 6.867.879 | - |
| Servicios al usuario | 785.133 | 785.133 | - |
| Gastos generales Sede | 269.732 | - | 269.732 |
| Total | 40.541.299 | 34.905.252 | 5.636.047 |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley Nº 19.550

| Rubros | Ejercicio 2022 | | |
|---|--------------------------------|---------------------|---|
| | Total de costos de explotación | Costos de operación | Gastos de administración y comercialización |
| En miles de \$ | | | |
| Sueldos, jornales y cargas sociales | 20.650.229 | 19.075.103 | 1.575.126 |
| Indemnizaciones laborales | 488.186 | 446.223 | 41.963 |
| Retribuciones Directores y Síndicos | 45.134 | - | 45.134 |
| Alquiler de equipos, maquinarias y otros | 793.603 | 793.413 | 190 |
| Depreciación de propiedad, planta y equipo (ver Nota 11) | 1.402.542 | 1.402.542 | - |
| Materiales y repuestos | 1.138.595 | 1.138.595 | - |
| Mantenimiento y reparaciones de vehículos | 393.626 | 355.243 | 38.383 |
| Costo por venta de Telepase | 41.119 | 41.119 | - |
| Juicios y otras contingencias | 514.059 | 514.059 | - |
| Seguros | 352.521 | 352.521 | - |
| Honorarios por asesoramiento técnico | 486.845 | 486.845 | - |
| Honorarios por prestaciones diversas | 1.139.804 | 215.611 | 924.193 |
| Gastos de publicidad y marketing | 66.989 | 8.602 | 58.387 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 122.195 | - | 122.195 |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | 1.795.428 | - | 1.795.428 |
| Impuesto Ley Nº 17.520 | 285.797 | - | 285.797 |
| Impuesto Ley Nº 25.413 sobre débitos y créditos bancarios | 449.507 | - | 449.507 |
| Gastos de operación estaciones de peaje | 2.608.055 | 2.608.055 | - |
| Comisiones por medios de pago | 639.818 | 639.818 | - |
| Gastos de conservación y mantenimiento | 6.719.502 | 6.719.502 | - |
| Servicios al usuario | 867.756 | 867.756 | - |
| Gastos generales Sede | 304.556 | - | 304.556 |
| Total | 41.305.866 | 35.665.007 | 5.640.859 |

NOTA 8– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS**8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

| | Ejercicio Finalizado el | |
|---|-------------------------|---------------------|
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| En miles de \$ | | |
| Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9 | (13.759.311) | (11.800.489) |
| Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.) | (13.759.311) | (11.800.489) |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 8– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (Cont.)****8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos**

| | Ganancia/(Pérdida) | |
|--|--------------------------------|-------------------|
| | Ejercicio Finalizado el | |
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| En miles de \$ | | |
| Otros ingresos financieros | | |
| Intereses ganados y variaciones en el valor razonable | 5.190.068 | 6.673.516 |
| Diferencia de cambio y otros resultados financieros | 5.770.712 | 515.559 |
| Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos | 21.152.253 | 22.105.995 |
| Total otros ingresos financieros | 32.113.033 | 29.295.070 |

| | Ganancia/(Pérdida) | |
|--|--------------------------------|---------------------|
| | Ejercicio Finalizado el | |
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| En miles de \$ | | |
| Otros gastos financieros | | |
| Intereses sobre pasivos | (8.080) | (10.485) |
| Gastos y comisiones bancarias | (288.325) | (252.772) |
| Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas | (45.634) | (130.018) |
| Diferencia de cambio y otros resultados financieros | (2.865.284) | (3.892.994) |
| Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos | (22.502.380) | (27.709.649) |
| Total otros gastos financieros | (25.709.703) | (31.995.918) |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

| <u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u> | Ejercicio 2023 | | | |
|--|---|--|---|---------------------|
| | Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1) | Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2) | Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro | Total |
| En miles de \$ | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio | (1.585.335) | (1.761.171) | (43.398.826) | (46.745.332) |
| Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.23 | (35.093) | - | - | (35.093) |
| Saldos al inicio del ejercicio adecuados | (1.620.428) | (1.761.171) | (43.398.826) | (46.780.425) |
| Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3) | 2.608.832 | (254.628) | (32.564.330) | (30.210.126) |
| Saldos al cierre del ejercicio | 988.404 | (2.015.799) | (75.963.156) | (76.990.551) |

| <u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u> | Ejercicio 2022 | | | |
|--|---|--|---|---------------------|
| | Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1) | Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2) | Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro | Total |
| En miles de \$ | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio | (3.973.788) | (1.502.509) | (40.708.966) | (46.185.263) |
| Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.22 | 22.913 | - | - | 22.913 |
| Saldos al inicio del ejercicio adecuados | (3.950.875) | (1.502.509) | (40.708.966) | (46.162.350) |
| Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3) | 2.365.540 | (258.662) | (2.689.860) | (582.982) |
| Saldos al cierre del ejercicio | (1.585.335) | (1.761.171) | (43.398.826) | (46.745.332) |

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea “Impuesto a las ganancias” del estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)**Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|---|-----------------------|--------------------|
| | En miles de \$ | |
| Impuesto a las ganancias corriente | (61.682) | (634.778) |
| Reexpresión en moneda constante | (992.614) | (1.040.282) |
| Impuesto a las ganancias diferido | (30.210.126) | (582.982) |
| Impuesto a las ganancias del ejercicio | (31.264.422) | (2.258.042) |

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|-----------------------|--------------------|
| | En miles de \$ | |
| Impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (34,29% y 35% al 31.12.23 y 31.12.22, respectivamente) | (32.113.771) | (2.952.290) |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto | 849.349 | 694.248 |
| Impuesto a las ganancias del ejercicio | (31.264.422) | (2.258.042) |

NOTA 10 - GANANCIA NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

| | AI 31.12.23 | AI 31.12.22 |
|--|--------------------|--------------------|
| Ganancia atribuible a los accionistas de la Sociedad – En miles de pesos | 60.489.208 | 6.350.535 |
| Cantidad media de acciones ordinarias en circulación | 88.384.092 | 88.384.092 |
| Ganancia neta por acción – En pesos | 684,3909 | 71,8516 |

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 11 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

| Ejercicio 2023 | | | | |
|---|---------------------------------|--|--------------------|---------------------|
| | Terrenos y Edificios | Instrumentos y herramientas | Total | |
| En miles de \$ | | | | |
| Valores de origen | | | | |
| Al inicio del ejercicio | 8.035.334 | 2.245.041 | 7.294.240 | 17.574.615 |
| Transferencias de bienes en curso del ejercicio | 237.329 | 394.135 | 544.285 | 1.175.749 |
| Bajas del ejercicio | - | (352.867) | (58.376) | (411.243) |
| Total Valores de origen | 8.272.663 | 2.286.309 | 7.780.149 | 18.339.121 |
| Depreciaciones acumuladas | | | | |
| Al inicio del ejercicio | (3.831.268) | (1.705.693) | (4.991.612) | (10.528.573) |
| Bajas del ejercicio | - | 352.867 | 48.501 | 401.368 |
| Depreciación del ejercicio - Nota 7 | (632.035) | (316.298) | (557.246) | (1.505.579) |
| Total Depreciaciones acumuladas | (4.463.303) | (1.669.124) | (5.500.357) | (11.632.784) |
| Bienes en curso al inicio del ejercicio | - | 320.395 | 145.853 | 466.248 |
| Altas del ejercicio | 237.329 | 266.218 | 668.942 | 1.172.489 |
| Bajas del ejercicio | - | - | - | - |
| Transferencias del ejercicio | (237.329) | (394.135) | (544.285) | (1.175.749) |
| Total valores de origen bienes en curso | - | 192.478 | 270.510 | 462.988 |
| Valor residual al cierre del ejercicio | 3.809.360 | 809.663 | 2.550.302 | 7.169.325 |
| Ejercicio 2022 | | | | |
| | Terrenos y Edificios | Instrumentos y herramientas | Total | |
| En miles de \$ | | | | |
| Valores de origen | | | | |
| Al inicio del ejercicio | 7.986.220 | 2.007.226 | 5.302.256 | 15.295.702 |
| Transferencias de bienes en curso del ejercicio | 49.114 | 277.484 | 2.025.978 | 2.352.576 |
| Bajas del ejercicio | - | (39.669) | (33.994) | (73.663) |
| Total Valores de origen | 8.035.334 | 2.245.041 | 7.294.240 | 17.574.615 |
| Depreciaciones acumuladas | | | | |
| Al inicio del ejercicio | (3.211.655) | (1.560.864) | (4.427.175) | (9.199.694) |
| Bajas del ejercicio | - | 39.669,00 | 33.994,00 | 73.663 |
| Depreciación del ejercicio - Nota 7 | (619.613) | (184.498) | (598.431) | (1.402.542) |
| Total Depreciaciones acumuladas | (3.831.268) | (1.705.693) | (4.991.612) | (10.528.573) |
| Bienes en curso al inicio del ejercicio | - | 201.137 | 1.641.267 | 1.842.404 |
| Altas del ejercicio | 49.114 | 396.742 | 530.564 | 976.420 |
| Bajas del ejercicio | - | - | - | - |
| Transferencias del ejercicio | (49.114) | (277.484) | (2.025.978) | (2.352.576) |
| Total valores de origen bienes en curso | - | 320.395 | 145.853 | 466.248 |
| Valor residual al cierre del ejercicio | 4.204.066 | 859.743 | 2.448.481 | 7.512.290 |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

- a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

| | 31.12.23 | | 31.12.212 | |
|---|------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| | En miles de US\$ | En miles de \$ | En miles de US\$ | En miles de \$ |
| Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1) | 269.462 | 217.037.587 | 225.012 | 123.996.646 |
| No corriente (Nota 26) | 269.462 | 217.037.587 | 225.012 | 123.996.646 |

- b) La evolución del rubro es la siguiente:

| | Ejercicio 2023 | | Ejercicio 2022 | |
|--|------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| | Total | | Total | |
| | En miles de US\$ | En miles de \$ | En Miles de US\$ | En miles de \$ |
| Saldos al inicio del ejercicio | 362.922 | 199.994.591 | 303.764 | 188.907.175 |
| Ingresos financieros devengados | 52.225 | 28.861.586 | 43.712 | 24.510.337 |
| Devengamiento del margen de beneficio (Nota 5) | 9.995 | 5.806.629 | 8.052 | 3.276.642 |
| Otros devengamientos (Nota 20 b)) | 7.805 | 4.456.163 | 4.960 | 2.765.662 |
| Obras ejecutadas AIR (1) | 1.668 | 440.840 | 2.434 | 1.121.845 |
| Efecto neto de la variación del tipo de cambio | - | 110.500.819 | - | (20.587.070) |
| Subtotal I | 434.615 | 350.060.628 | 362.922 | 199.994.591 |

Provisión por pérdidas crediticias esperadas -NIIF 9

| | | | | |
|--|------------------|----------------------|------------------|---------------------|
| Saldos al inicio del ejercicio | (137.910) | (75.997.945) | (116.735) | (72.595.845) |
| Cargos del ejercicio (Nota 8.1) | (27.243) | (13.759.311) | (21.176) | (11.800.489) |
| Efecto neto de la variación del tipo de cambio | - | (43.265.785) | - | 8.398.389 |
| Subtotal II | (165.153) | (133.023.041) | (137.911) | (75.997.945) |
| Saldo al cierre del ejercicio (I + II) | 269.462 | 217.037.587 | 225.011 | 123.996.646 |

(1) Los saldos vencidos que deberían haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2022 al 31 de diciembre de 2023 ascienden a miles de US\$ 275.795.

(2) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 13 – OTROS ACTIVOS**

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Otros Activos – Corrientes | | |
| Saldos RAE (Ver Nota 26) | 5.391.808 | 7.699.398 |
| Saldos cuenta remanente AIR (1) | 445.084 | 580.410 |
| Total | 5.836.892 | 8.279.808 |

- (1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR, con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.969 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617). Sin embargo, con motivo de la nota recibida por parte de DNV con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad procedió a revertir los saldos aplicados por los saldos adeudados a la cuenta remanente, a los efectos de evitar eventuales controversias y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes. (Ver Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021).

NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS

- a) La composición del rubro “Créditos por ventas y Otros créditos” es la siguiente:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|-----------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Créditos por ventas – Corrientes | | |
| Deudores por explotación de estaciones de peaje | | |
| Cuentas a cobrar – Telepase | 3.142.536 | 3.262.602 |
| Menos: | | |
| Provisión para pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1.b) | (132.748) | (308.809) |
| Total | 3.009.788 | 2.953.793 |
| Otros créditos - No corrientes | | |
| Impuestos pagados por adelantado | 110.082 | 134.471 |
| Deudores varios | 2.583 | 2.583 |
| Total | 112.665 | 137.054 |
| Otros créditos – Corrientes | | |
| Locaciones por servicios a cobrar | 418.475 | 722.307 |
| Saldos a favor impuesto a las ganancias | 301.140 | 734.891 |
| Partes relacionadas (Nota 23) | - | 7.717 |
| Seguros a devengar | 95.290 | 38.044 |
| Impuestos pagados por adelantado | 24.389 | 36.763 |
| Embargos judiciales (Nota 25 y 27) | 6.797 | 12.142 |
| Anticipos a proveedores y al personal | 158.879 | 145.728 |
| Anticipos a Directores y Síndicos | 16.960 | 24.049 |
| Obras ejecutadas AIR (1) | 34.356 | 47.876 |
| Impuesto sobre los bienes personales a recuperar | 658.694 | 62.642 |
| Deudores varios | 18.695 | 46.273 |
| Total | 1.733.675 | 1.878.432 |

(1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero
– Derecho de cobro.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos por ventas y otros créditos al 31 de diciembre de 2023 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

| | Total al 31.12.23 | 1º trim. '24 | 2º trim. '24 | 3º trim. '24 | 4º trim. '24 | Plazo vencido |
|--|-------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | En miles de \$ | | | | | |
| Créditos por ventas - Corrientes (1) | | | | | | |
| Cuentas a cobrar – Telepase | 3.142.536 | 2.996.340 | - | - | - | 146.196 |
| Provisión por pérdidas crediticias esperadas | (132.748) | - | - | - | - | (132.748) |
| Total | 3.009.788 | 2.996.340 | - | - | - | 13.448 |

| | Total al 31.12.23 | 31.12.25 | 31.12.26 o más | Sin plazo |
|------------------------------------|-------------------|----------------|----------------|-----------|
| | En miles de \$ | | | |
| Otros créditos - No corrientes (1) | | | | |
| Impuestos pagados por adelantado | 110.082 | 110.082 | | |
| Deudores varios | 2.583 | 2.583 | | |
| Total | 112.665 | 112.665 | | |

| | Total al 31.12.23 | 1º trim. '24 | 2º trim. '24 | 3º trim. '24 | 4º trim. '24 | Sin Plazo |
|--|-------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | En miles de \$ | | | | | |
| Otros créditos - Corrientes (1) | | | | | | |
| Locaciones por servicios a cobrar | 418.475 | 418.475 | - | - | - | - |
| Saldos a favor impuesto a las ganancias | 301.140 | - | - | - | - | 301.140 |
| Seguros a devengar | 95.290 | 30.253 | 30.253 | 30.015 | 4.769 | - |
| Impuestos pagados por adelantado | 24.389 | 6.098 | 6.097 | 6.097 | 6.097 | - |
| Embargos judiciales | 6.797 | - | - | - | - | 6.797 |
| Anticipos a proveedores y al personal | 158.879 | 158.879 | - | - | - | - |
| Anticipos a Directores y Síndicos | 16.960 | - | 16.960 | - | - | - |
| Obras Ejecutadas AIR | 34.356 | 34.356 | - | - | - | - |
| Impuesto sobre los bienes personales a recuperar | 658.694 | - | - | - | - | 658.694 |
| Deudores varios | 18.695 | 18.695 | - | - | - | - |
| Total | 1.733.675 | 666.756 | 53.310 | 36.112 | 10.866 | 966.631 |

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- c) La apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido es la siguiente:

| | Créditos por ventas de plazo vencido |
|--------------------|---|
| | En miles de \$ |
| De hasta 3 meses | 22.245 |
| De 3 a 6 meses | 13.551 |
| De 6 a 9 meses | 4.452 |
| De 9 meses a 1 año | 3.810 |
| De mas de 1 año | 102.138 |
| Total | 146.196 |

NOTA 15 - INVERSIONES FINANCIERAS

La composición de este rubro es la siguiente:

| Inversiones financieras | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| | En miles de \$ | En miles de \$ |
| Plazos Fijos | | |
| En pesos (1) | 8.410 | 8.931 |
| | 8.410 | 8.931 |
| Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2) | | |
| En pesos | 2.493.520 | 6.681.330 |
| | 2.493.520 | 6.681.330 |
| Total | 2.501.930 | 6.690.261 |

(1) Corresponde al Plazo Fijo en pesos del Banco Nación, de disponibilidad restringida (ver Nota 27).

(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 16 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de estos rubros es la siguiente:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|-----------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo (1) | | |
| Caja y bancos | | |
| En pesos | 219.514 | 302.253 |
| En moneda extranjera (Nota 24) | 1.109.000 | 166.276 |
| | 1.328.514 | 468.529 |
| Depósitos en caja de ahorro | | |
| En pesos | 6.510 | 10.344 |
| En moneda extranjera (Nota 24) | 5.251.679 | 3.319.176 |
| | 5.258.189 | 3.329.520 |
| Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2) | | |
| En pesos | 1.260.511 | 3.865.383 |
| | 1.260.511 | 3.865.383 |
| Total | 7.847.214 | 7.663.432 |

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|---|-----------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes | | |
| Proveedores (1) | 2.241.670 | 4.117.353 |
| Partes relacionadas (Notas 23 y 24) (2) | 190.310 | 512.636 |
| Total | 2.431.980 | 4.629.989 |

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 537.212 (\$334.283 al 31.12.22) - Ver en Nota 24.
(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 187.763 (\$512.636 al 31.12.22) - Ver en Nota 24.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (Cont.)**

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

| | Total al 31.12.23 | 1º trim. '24 | 2º trim. '24 | 3º trim. '24 | 4º trim. '24 | Sin plazo | Tasa de interés/actualizaciones |
|--|-------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|-----------|---------------------------------|
| | En miles de \$ | | | | | | % |
| Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes | | | | | | | |
| Proveedores | 2.241.670 | 2.241.670 | - | - | - | - | (1) |
| Partes relacionadas (Nota 23) | 190.310 | 190.310 | - | - | - | - | 6% |
| | 2.431.980 | 2.431.980 | - | - | - | - | |

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

NOTA 18 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|------------------|----------------|
| | En miles de \$ | |
| Corrientes | | |
| Impuesto al valor agregado | 476.591 | 291.205 |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | 129.623 | 106.858 |
| Otros pasivos por impuestos corrientes | 650.047 | 51.760 |
| Total | 1.256.261 | 449.823 |

NOTA 19 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|---|------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Corrientes | | |
| Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales | 1.393.448 | 1.664.071 |
| Remuneraciones por pagar | 621.477 | 1.035.095 |
| Cargas sociales por pagar | 550.361 | 722.832 |
| Total | 2.565.286 | 3.421.998 |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 20 – PROVISIONES

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

| | 31.12.23 | | 31.12.22 | |
|--|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | No corriente | Corriente | No corriente | Corriente |
| | En miles de \$ | | | |
| Juicios y otras contingencias (Nota 25) | 631.022 | - | 693.655 | - |
| Provisión por finalización del contrato de concesión (1) | 4.049.575 | - | 4.265.438 | - |
| Total | 4.680.597 | - | 4.959.093 | - |

b) Evolución:

| | Ejercicio Finalizado el 31.12.23 | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------------|
| | Total | Para juicios y otras contingencias | Por finalización del Contrato (1) |
| | | En miles de \$ | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 4.959.093 | 693.655 | 4.265.438 |
| Aumentos del ejercicio (1) | 5.278.367 | 822.204 | 4.456.163 |
| Disminuciones del ejercicio | (79.067) | (79.067) | - |
| Utilizaciones del ejercicio | (83.156) | (83.156) | - |
| Efecto de la corrección monetaria | (5.394.640) | (722.614) | (4.672.026) |
| Saldos al cierre del ejercicio | 4.680.597 | 631.022 | 4.049.575 |

| | Ejercicio Finalizado el 31.12.22 | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------------|
| | Total | Para juicios y otras contingencias | Por finalización del Contrato (1) |
| | | En miles de \$ | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 4.970.478 | 869.037 | 4.101.441 |
| Aumentos del ejercicio (1) | 3.230.626 | 464.964 | 2.765.662 |
| Disminuciones del ejercicio | (33.612) | (33.612) | - |
| Utilizaciones del ejercicio | (157.114) | (157.114) | - |
| Efecto de la corrección monetaria | (3.051.285) | (449.620) | (2.601.665) |
| Saldos al cierre del ejercicio | 4.959.093 | 693.655 | 4.265.438 |

(1) Ver Nota 2.11. a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 21 – ANTICIPOS DE CLIENTES

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

| | 31.12.23 | | 31.12.22 | |
|--|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| | No corriente | Corriente | No Corriente | Corriente |
| | En miles de \$ | | | |
| Anticipos de clientes por áreas de servicios | - | 168.508 | - | 234.415 |
| Anticipos de clientes por fibra óptica | 149.260 | 148.853 | 298.114 | 472.181 |
| Total | 149.260 | 317.361 | 298.114 | 706.596 |

b) Evolución:

| | Ejercicio Finalizado el | |
|---------------------------------------|-------------------------|------------------|
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| | En miles de \$ | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 1.004.710 | 1.095.682 |
| Aumentos del ejercicio | 3.136.551 | 4.711.820 |
| Disminuciones del ejercicio | (2.753.883) | (4.101.213) |
| Efecto de la corrección monetaria | (920.757) | (701.579) |
| Saldos al cierre del ejercicio | 466.621 | 1.004.710 |

NOTA 22– OTROS PASIVOS

La composición del rubro es la siguiente:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| | En miles de \$ | |
| Corrientes | | |
| Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra | 1.641.224 | 956.993 |
| Obras previstas con Saldos RAE (2) | 5.391.808 | 7.676.426 |
| Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1) | 360.888 | 318.215 |
| Total | 7.393.920 | 8.951.634 |

(1) Se incluyen en esta línea los saldos relacionados a la cuenta remanente (ver Nota 13 a los presentes estados financieros respecto a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto de MUS\$ 1.6, expresados en moneda de la fecha de aplicación).

(2) Ver Nota 2.14.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2023, la composición accionaria es la siguiente:

| Accionistas | | | | | | |
|---|--------------|--------|----------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Nombre | Nacionalidad | Clases | Cantidad de Acciones | En % de capital | Votos | En % de votos |
| Abertis Infraestructuras S.A. | España | A | 25.656.564 | | 128.282.820 | |
| | | E | 2.267.598 | | 2.267.598 | |
| | | A + E | 27.924.162 | 31,59 | 130.550.418 | 49,92 |
| Impregilo International Infrastructures N.V. | Holanda | C | 11.334.024 | | 56.670.120 | |
| | | E | 6.182.365 | | 6.182.365 | |
| | | C + E | 17.516.389 | 19,82 | 62.852.485 | 24,04 |
| Natal Inversiones S.A. | Argentina | B | 6.290.287 | | 31.451.435 | |
| | | E | 6.184.219 | | 6.184.219 | |
| | | B + E | 12.474.506 | 14,12 | 37.635.654 | 14,39 |
| Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) | | D | 30.469.035 | 34,47 | 30.469.035 | 11,65 |
| Total | | | 88.384.092 | 100 | 261.507.592 | 100 |

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

| | 31.12.23 | 31.12.22 |
|--|----------------|----------------|
| | En miles de \$ | |
| ACTIVO | | |
| Otros créditos – Corrientes | | |
| Cuenta corriente | | |
| Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1) | - | 7.717 |
| Total | - | 7.717 |
| | | |
| | 31.12.23 | 31.12.22 |
| | En miles de \$ | |
| PASIVO | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes | | |
| Cuenta corriente | | |
| Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1) | 2.547 | - |
| Abertis Infraestructuras, S.A. | 187.763 | 512.636 |
| Total | 190.310 | 512.636 |

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)****b) Operaciones al 31 de diciembre de 2023 y 2022:**

| Ejercicio finalizado el | | |
|--|-----------|-----------|
| 31.12.23 31.12.22 | | |
| En miles de \$ | | |
| Abertis Infraestructuras, S.A. | | |
| Honorarios por asesoramiento técnico – Costo (2) | (365.624) | (486.845) |

| Ejercicio finalizado el | | |
|---|-----------|-----------|
| 31.12.23 31.12.22 | | |
| En miles de \$ | | |
| Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1) | | |
| Costo por servicios recibidos | (709.374) | (747.275) |
| Ingreso por servicios prestados | 646.315 | 656.866 |
| Reintegros recibidos | 28.447 | 95.961 |

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

(2) El Contrato por Transferencia de Tecnología vigente hasta el ejercicio 2021, fue reemplazado por un nuevo Contrato ("en adelante Industrial Agreement") con Abertis Infraestructuras S.A., cuya vigencia es a partir del ejercicio 2022 y hasta la finalización del Contrato de Concesión. Dicho contrato, armoniza las actuales exigencias de operación de la industria, el cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad. Prevé el asesoramiento técnico y la transmisión de know how a la Sociedad necesario para la prestación del servicio y la ejecución de tareas. La determinación del honorario es del 1% del total de los siguientes ingresos: (i) por peaje (es decir, aquellos ingresos derivados de la operación y mantenimiento de la concesión); (ii) por explotación de áreas de servicios; (iii) el cincuenta por ciento (50%) de las explotaciones complementarias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 82/01.

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a miles de \$ 246.974 (miles de \$ 143.025 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (miles de \$ 240.281 al 31 de diciembre de 2022).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 24 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

| | 31.12.23 | | | | 31.12.22 | | | | |
|---|----------|---------------------------------------|------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------|--|
| | Notas | Clase y monto de la moneda extranjera | Cambio utilizado | Importe Contabilizado | Clase y monto de la moneda extranjera | Importe contabilizado | | | |
| | | En miles de \$ | | En miles de \$ | En miles de \$ | En miles de \$ | En miles de \$ | En miles de \$ | |
| ACTIVO | | | | | | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | | | | | | |
| Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro | 12 | US\$ 269.462 | 805,450 | 217.037.587 US\$ | 225.012 | | 123.996.646 | | |
| Total del activo no corriente | | | | 217.037.587 | | | 123.996.646 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 16 | US\$ 7.895 | 805,450 | 6.359.019 US\$ | 6.323 | | 3.484.536 | | |
| | 16 | Euros 2 | 889,378 | 1.660 Euros | 2 | | 916 | | |
| Total del activo corriente | | | | 6.360.679 | | | 3.485.452 | | |
| Total del activo | | | | 223.398.266 | | | 127.482.098 | | |
| PASIVO | | | | | | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras | | | | | | | | | |
| Proveedores | 17 | US\$ 535 | 808,450 | 432.751 US\$ | 544 | | 300.077 | | |
| Proveedores | 17 | Euros 117 | 894,712 | 104.461 Euros | 58 | | 34.206 | | |
| Partes relacionadas | 17 y 23 | US\$ 4 | 808,450 | 3.089 US\$ | 880 | | 485.587 | | |
| Partes relacionadas | 17 y 23 | Euros 206 | 894,712 | 184.674 Euros | 46 | | 27.049 | | |
| Total del pasivo corriente | | | | 724.975 | | | 846.919 | | |
| Total del pasivo | | | | 724.975 | | | 846.919 | | |

NOTA 25 - CONTINGENCIAS

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha constituido provisiones por miles de \$ 631.022 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por miles de \$ 6.797 (incluidos en el rubro “Otros créditos”). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.2.3., son las siguientes:

a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fueapelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)

a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)**a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)
(Cont.)**

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aún no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN**26.1. Principales características del Acuerdo Integral**

Las principales características del Acuerdo Integral son:

(a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión (ver punto d).

(b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

(c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución, en función de las aprobaciones de la DNV) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.

(d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

(e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)

anual, de acuerdo con la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.2.1).

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad****26.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016). Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, se continuó con las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Se aprobó el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3 - Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos, y se realizó el llamado a Licitación.

26.2.2. Aspectos societarios

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

26.2.2. Aspectos societarios (Cont.)

Por otra parte, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (Nº 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una prohibición preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 23 a los presentes Estados Financieros.

26.2.3. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 1.335 millones.

26.2.4. Bienes

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****26.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto miles de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de miles de \$ 180.242 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

26.2.6. Obligación de prestar el servicio

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

26.3. Derechos de la Sociedad

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión. A la fecha de los presentes Estados Financieros, el derecho a cobro que mantiene la sociedad asciende a US\$ 269 millones (ver Nota 12).

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**26.3. Derechos de la Sociedad (Cont.)**

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.2.1. y 1.2.2.); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

26.4. Extinción del Contrato de Concesión

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**26.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)**

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagadas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

NOTA 27 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA***Activos de disponibilidad restringida***

- a) Al 31 de diciembre de 2023 los “Saldos RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.
- b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2023 se incluyen depósitos por miles de \$ 6.797, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervenientes en causas de índole civil.
- c) Al 31 de diciembre de 2023 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

Cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2023 aprobó que el resultado del ejercicio 2022, que arrojó una ganancia equivalente a la suma de miles de \$ 6.350.535 (miles de \$ 2.039.298 en moneda de ese momento), sea destinado en su totalidad a la Reserva Facultativa para la futura distribución de Dividendos, teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente la medida cautelar mencionada en Nota 1.2.3, que por el momento, suspende preventivamente la distribución de dividendos.

NOTA 29 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, en particular en la Nota 1.2.3., ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

RESEÑA INFORMATIVA

1. Actividad de la Sociedad

1. a) Contrato de Concesión – Proceso de renegociación contractual

Tal como se menciona en la Nota 1.2. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 24 de julio del ejercicio 2018, de acuerdo con lo descripto en el punto 1.a.1) siguiente.

1. a. 1) Acuerdo Integral de renegociación

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminó en 2018 con el Acuerdo Integral tuvo origen a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (“ARC”) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Desde la entrada en vigor del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

Con fecha 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el AIR con relación a la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2022, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Director titular

complementada el 14 de abril de 2023 con el informe especial del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 81.677.502 correspondientes al año 2022 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2022 US\$ 275.795.470.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo de la falta de reconocimiento de los ajustes tarifarios –a pesar de los ajustes parciales que se mencionan en el punto siguiente- y la falta de pago de las compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de la presente Reseña, no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2022.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF como en las correspondientes a los años 2020 y 2021, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

1. a. 2) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

Aumentos tarifarios parciales a cuenta

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad recibió dos ajustes tarifarios, el primero de ellos en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

Con fecha 9 de mayo de 2023 la DNV, luego de haber finalizado la consulta ciudadana, emitió la RESOL-2023-1015-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste nominal en ser aplicado en dos tramos. El primero de ellos entró en vigor el 13 de mayo

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Rep. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

de 2023, con un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 17 de febrero de 2022. Asimismo, dichos cuadros tarifarios dispusieron la igualación de la tarifa de TelePASE con la tarifa Manual y se mantienen las franjas horarias en hora pico y no pico. El segundo tramo entró en vigor el 1º de agosto de 2023, con un ajuste promedio de, aproximadamente, un 40% respecto del cuadro tarifario de mayo de 2023.

Luego de ello, con fecha 27 de noviembre de 2023 la DNV y una vez culminado el plazo de la consulta ciudadana, emitió la RESOL EX-2023-96886913-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente en ese momento.

Cabe mencionar que los cuadros tarifarios vigentes continúan siendo inferiores a los que se habrían debido aplicar en virtud de lo previsto en el Acuerdo Integral. Al igual que los anteriores aumentos tarifarios, la Sociedad considera los nuevos cuadros tarifarios como ajustes parciales a cuenta de lo que correspondería bajo la aplicación el Acuerdo Integral.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes Estados Financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 16 de enero, 10 de marzo, 24 de abril, 1 de junio, 15 de agosto, 24 de septiembre, 19 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1, en relación con la presentación del PEF 2022, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio en consideración, tal como ocurriría durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Asimismo, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando aquellas presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

Falta de compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Durante el presente ejercicio, ante los incumplimientos del régimen tarifario mencionados , con fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido abonada.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente por el período correspondiente al 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

1.a.3) Acción de Lesividad – Presentación de la solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (Nº56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada ese mismo día mediante la cual el Sr. Juez interviniendo luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022, en el cual se hizo notar de modo particular la no aplicabilidad de la alteración de la composición accionaria de las acciones que se encuentran bajo el régimen de oferta pública. En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 10 de noviembre de 2022.

En relación con las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre de 2022, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Adicionalmente, con fecha 4 de julio de 2023 el Juez resolvió hacer lugar a una nueva medida cautelar solicitada por la DNV, mediante la cual dispuso la suspensión provisoria de los efectos del Artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral y ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Rep. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

trámite ante la CCI (Ver punto b) siguiente), hasta tanto se dicte una sentencia definitiva en estas actuaciones. El 11 de julio de 2023, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra la nueva medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023.

Finalmente, con fecha 19 de octubre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo resolvió rechazar recursos de apelación interpuestos por la Sociedad contra las resoluciones dictadas en relación con la competencia y las medidas cautelares dictadas. En función de ello, con fecha 1 de noviembre de 2023, la Sociedad interpuso el Recurso Extraordinario Federal contra la citada sentencia, la cual a la fecha de emisión de la presente Reseña se encuentra pendiente de resolución.

Respecto del expediente principal, con fecha 1º de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, quien con fecha 22 de marzo de 2023, presentó su contestación en donde opuso como excepciones de previo y especial pronunciamiento, la falta de jurisdicción y competencia del Juzgado interveniente y la falta de legitimación activa de la DNV, y solicitó que se suspenda el trámite de dichas excepciones hasta tanto haya recaído decisión de la Cámara de Apelaciones en el incidente en el que tramitan el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró la competencia del Juzgado y el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que decretó la medida cautelar. Subsidiariamente, la Sociedad presentó la contestación de la demanda de la DNV, solicitando su rechazo con expresa imposición de costas. El Juzgado, con fecha 23 de marzo de 2023, tuvo por contestada la demanda y ordenó el traslado de las excepciones planteadas a la DNV, parte actora del proceso de lesividad.

Con fecha 29 de marzo de 2023, la Sociedad presentó un escrito solicitando que se provea el pedido de suspensión del trámite de las excepciones previas. Con fecha 30 de marzo de 2023, el Juzgado ordenó el traslado del planteo de suspensión del trámite de las excepciones previas formulado por la Sociedad, y su notificación juntamente con el traslado ordenado. Con fecha 17 de abril de 2023, la DNV contestó el traslado de las excepciones previas y del pedido de suspensión de su trámite peticionado por la Sociedad. Posteriormente, el Juzgado tuvo por contestados los trasladados conferidos y ordenó que pasen los autos al Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida respecto de las excepciones planteadas por la Sociedad.

Con fecha 8 de mayo de 2023, el Fiscal General emitió su dictamen respecto de las excepciones previas interpuestas por la Sociedad, concluyendo que: (i) el examen sobre la defensa de la falta de legitimación activa opuesta resultaba ajeno a sus facultades y (ii) que, considerando que se encontraba pendiente el dictado de resolución sobre los recursos de apelación interpuestos, correspondía suspender el tratamiento de la excepción de incompetencia hasta tanto se haya expedido la Cámara. Con fecha 29 de mayo de 2023, el Juez dispuso el llamado de autos para resolver, y mediante la resolución de fecha 6 de junio de 2023 decidió no hacer lugar a la solicitud de la Sociedad de suspensión del tratamiento de las excepciones previas.

Con fecha 23 de agosto de 2023, se dio vista nuevamente al Fiscal a los efectos de que se pronuncie respecto de la excepción de incompetencia planteada por la parte demandada, quien con fecha 24 de agosto de 2023 se pronunció sosteniendo la postura mantenida con fecha 10 de octubre de 2022, ratificando ser competente para resolver la cuestión.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, el Juzgado interveniente resolvió: (i) adherir a lo resuelto por el Fiscal y desestimar la excepción de incompetencia planteada por la Sociedad; y (ii) diferir la excepción de competencia

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

activa para el momento de dictar sentencia definitiva. Asimismo, con fecha 28 de septiembre de 2023, la Sociedad interpuso el recurso de apelación contra dicha sentencia, en cuanto rechazó la excepción de incompetencia y falta de jurisdicción planteada e impuso las costas a esta parte, por causar dicha decisión un gravamen irreparable a esta parte. Con fecha 6 de octubre de 2023, la Sociedad procedió a la presentación del memorial correspondiente, el cual se tuvo por presentado y se dio traslado a la otra parte. El 18 de octubre de 2023, la DNV dio respuesta al memorial de la Sociedad y con fecha 18 de octubre de 2023, el Juzgado ordenó que se eleven las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala IV.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió declarar inadmisible el recurso extraordinario federal intentado por la Sociedad. Ante esta situación, con fecha 5 de febrero de 2024, la Sociedad presentó los recursos de quejas correspondiente para recurrir la decisión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de la emisión de la presentación de la presente Reseña la CSJN no se pronunció respecto de la admisibilidad de los Recursos presentados por la Sociedad.

En atención a ello, destacamos que la presentación de los recursos de queja no tiene efectos suspensivos, motivo por el cual, la tramitación de la causa principal sigue su curso ante el Juzgado interveniente.

En atención a lo anterior, por solicitud de DNV, con fecha 28 de febrero pasado, el Juez resolvió la apertura a prueba de las actuaciones principales por un plazo de cuarenta (40) días. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros, el Juez no se ha pronunciado respecto de la prueba que deberá producirse.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y realizando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo Nº 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022 y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Rep. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021.

Respecto de la conformación del tribunal arbitral, la Sociedad designó a la Dra. Galíndez como árbitro de parte, quien fue ratificada por la CCI y durante el mes de enero de 2023, la CCI comunicó la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral. Por lo expuesto, el tribunal arbitral quedó compuesto por: (i) la Dra. Galíndez como co-árbitro por la Sociedad; (ii) el Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro por cuenta del Estado argentino; y (iii) al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Con fecha 13 de marzo de 2023, el Tribunal Arbitral invitó a las partes a remitir, antes del 31 de marzo de 2023, un resumen de sus respectivas posiciones y pretensiones en el arbitraje y propuso la celebración de la conferencia sobre conducción del procedimiento para el 26 de abril de 2023.

Con fecha 21 de abril de 2023 la Sociedad realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral a fin de actualizar el monto de la Solicitud de Arbitraje incluyendo los saldos adeudados hasta el año 2022 y precisar sus pretensiones. Mientras que, con fecha 24 de abril de 2023, el Estado Nacional realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral en la que informó que participaría de la audiencia programada para el 26 de abril de 2023, aclarando que ello no implica consentimiento de la jurisdicción arbitral.

El 26 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral llevó a cabo la audiencia sobre conducción del procedimiento, de la que participaron los representantes de la Sociedad y del Estado Nacional. En ese marco, el Estado Nacional reiteró que no reconocía la jurisdicción y competencia de la CCI y del Tribunal Arbitral - lo cual fue objetado por la Sociedad - y adelantó que no firmaría el Acta de Misión.

Con fecha 27 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral envió los borradores actualizados del Acta de Misión y de la Orden Procesal N° 1 y solicitó a las partes presentar sus comentarios finales a más tardar el 3 de mayo de 2023; en tanto que adelantó que cualquier solicitud de las partes debía efectuarse por escrito. El 5 de mayo el Estado argentino presentó un escrito donde formalizó su solicitud de suspensión del arbitraje y de bifurcación del procedimiento. Atento a ello, la Sociedad solicitó el traslado de dicha presentación y el Tribunal accedió otorgando plazo hasta el 9 de mayo para que la Sociedad se expida al respecto, habiendo presentado en dicha fecha un escrito con la fundamentación al rechazo sobre dichas peticiones.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Con fecha 11 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral remitió a la Corte Internacional de Arbitraje el Acta de Misión firmada por la Sociedad y los miembros del Tribunal para su aprobación. Ese mismo día, el Tribunal Arbitral también envió a las partes la Orden Procesal N° 1. Con fecha 15 de mayo de 2023 el Tribunal notificó a las partes la Orden Procesal N° 2, a través de la cual decidió no suspender ni bifurcar el procedimiento arbitral. Asimismo, solicitó a las partes que envíen sus propuestas sobre el Calendario Procesal.

Con motivo de lo mencionado en el último párrafo del punto a) precedente, con fecha 5 de julio de 2023 la Sociedad puso en conocimiento del Tribunal Arbitral la medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023 en el marco del expediente “EN-DNV c/ Autopistas del Sol S.A. s/ proceso de conocimiento” (Causa N°56892/2022), la cual resolvió suspender provisoriamente los efectos del Artículo Decimosexto del Acuerdo Integral y ordenar a la Sociedad a abstenerse de continuar impulsando el presente procedimiento arbitral. En dicha comunicación, la Sociedad solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar referida haya sido revocada o dejada sin efecto, aclarando que dicha solicitud no implicaba su consentimiento de la medida cautelar dictada por los tribunales judiciales argentinos.

Con fecha 6 de julio de 2023, el Tribunal Arbitral hizo lugar a lo solicitado por la Sociedad e informó a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos el 4 de julio de 2023 haya sido revocada o dejada sin efecto.

c) Consideraciones adicionales

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de la presente Reseña, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo, y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniendo en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la primera medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la primera medida cautelar a la fecha de emisión de la presente Reseña, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quiénes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó tres informes en los que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

1.a.4) Otros aspectos vinculados a la Concesión

- Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral, se describen en los párrafos siguientes.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cuatro exfuncionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Con fecha 30 de junio de 2023, el cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública junto con los peritos designados por las partes suscribieron la versión final del informe pericial interdisciplinario ordenado en fecha 2 de julio de 2021, el cual ya ha sido anexado a las actuaciones.

Con posterioridad a la presentación de la pericia, el Juzgado interviniente citó a audiencia testimonial a los peritos oficiales para que respondan sobre preguntas efectuadas por el juzgado, las cuales tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 2023.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Daniel Rafecas, desde el mes de septiembre de 2023, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Ariel Lijo.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020,

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Rep. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

1. b) Operaciones de la Sociedad

La demanda de tránsito pasante durante el ejercicio 2023, alcanzó el promedio de 491 mil vehículos diarios, incrementándose un 5,1% en comparación con el año anterior, debido a la mayor utilización del Acceso por parte de los usuarios, ante los valores depreciados de las tarifas de peaje.

Por su parte, el tránsito pagante aumentó el 6,1% respecto del año anterior. Esta situación se genera, principalmente, por la implementación de los nuevos medios de pagos que se incorporaron y han ido incrementándose paulatinamente desde el nuevo contexto generado por la pandemia COVID-19 a la fecha, lo que posibilitó mejorar la gestión de cobro en los últimos ejercicios.

El total de vehículos físicos que abonaron peaje durante el presente ejercicio ascendió a 138,3 millones, de los cuales el 88% fueron vehículos livianos (categoría 2). Asimismo, la participación del tránsito pagante por las estaciones Pilar y Campana, medido en vehículos físicos, acumuló un 51,94% del tránsito total. Por otra parte, el uso del peaje dinámico aumentó un 3,7% respecto del mismo ejercicio anterior, alcanzando en promedio el 74,1% de la recaudación total por peaje.

A pesar de la recuperación de la demanda de tránsito mencionada previamente, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea con el ejercicio anterior registraron una disminución de un 25,3%, lo que pone en evidencia, el no cumplimiento del régimen tarifario y el impacto de la inflación registrada en el ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Los costos de explotación en moneda homogénea durante el presente ejercicio disminuyeron en un 1,9% respecto del ejercicio anterior. En el presente ejercicio continuamos trabajando fuertemente en la eficiencia operativa y el control de costos, con el objetivo de minimizar los efectos generados por el proceso de aumento de precios de los bienes y servicios.

Cabe resaltar que a partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral (en el mes de julio de 2018), se consideran como operativos los resultados devengados atribuibles al Activo Financiero por el Derecho de cobro, entre ellos diferencias de cambio, intereses, y el cargo por la pérdida esperada sobre dicho activo por aplicación de la NIIF 9.

Es importante mencionar que el EBITDA operativo (considerando ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (ver Nota 5 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023)) fue negativo en el ejercicio 2023. Esto evidencia congelamiento tarifario y la dilación en los aumentos parciales obtenidos junto con el fuerte incremento de los costos de explotación con motivo del contexto altamente inflacionario.

2. Estructura patrimonial comparativa (con ejercicios anteriores)

(En miles de pesos)

| | 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.21 | 31.12.20 | 31.12.19 |
|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Activo no corriente | 224.319.577 | 131.645.990 | 124.412.436 | 121.891.436 | 102.604.506 |
| Activo corriente | 21.002.720 | 27.564.462 | 53.190.752 | 57.597.894 | 95.168.915 |
| Total | 245.322.297 | 159.210.452 | 177.603.188 | 179.489.330 | 197.773.421 |
| Patrimonio | 149.537.081 | 89.047.873 | 85.042.955 | 88.204.794 | 91.298.862 |
| Pasivo no corriente | 81.820.408 | 52.002.539 | 51.628.420 | 37.970.783 | 34.097.455 |
| Pasivo corriente | 13.964.808 | 18.160.040 | 40.931.813 | 53.313.753 | 72.377.108 |
| Total del pasivo | 95.785.216 | 70.162.579 | 92.560.233 | 91.284.536 | 106.474.563 |
| Total | 245.322.297 | 159.210.452 | 177.603.188 | 179.489.330 | 197.773.425 |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

3. Estructura de resultados comparativa (con ejercicios anteriores)

(En miles de pesos)

| | 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.21 | 31.12.20 | 31.12.19 |
|--|-------------------|------------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| Ganancia (pérdida) operativa antes de otros resultados financieros | 85.350.300 | 11.309.424 | 10.948.742 | 4.607.011 | (63.215.375) |
| Otros ingresos y gastos financieros | 6.403.330 | (2.700.848) | 324.661 | 4.433.614 | 2.910.622 |
| Ganancia (pérdida) del ejercicio antes de impuesto | 91.753.630 | 8.608.576 | 11.273.403 | 9.040.625 | (60.304.753) |
| Impuesto a las ganancias - (Cargo) beneficio | (31.264.422) | (2.258.042) | (14.435.245) | (8.549.230) | 18.122.045 |
| Ganancia (pérdida) neta del ejercicio | 60.489.208 | 6.350.534 | (3.161.842) | 491.395 | (42.182.708) |

4. Apertura de cierta información contable

4.1 Estado del resultado integral

(En miles de pesos)

| | 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.21 | 31.12.20 | 31.12.19 |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión | 36.692.969 | 44.629.820 | 27.468.228 | 25.528.400 | 35.525.614 |
| Otros ingresos de la Concesión | 6.507.751 | 7.265.247 | 16.200.279 | 25.063.025 | 28.803.593 |
| Costos de operación | (40.541.299) | (41.305.866) | (26.649.881) | (24.502.513) | (32.675.864) |
| Ganancia Bruta | 8.295.468 | 16.230.060 | 16.539.146 | 16.487.580 | 24.546.631 |
| Ingresos por intereses - Derecho de cobro | 28.861.586 | 24.510.337 | 24.794.031 | 39.386.814 | 45.801.615 |
| Diferencias de cambio - Derecho de cobro | 67.235.034 | (12.188.681) | (24.243.406) | 2.151.672 | 13.000.686 |
| Desvalorización del Derecho de cobro | (13.759.311) | (11.800.489) | (466.834) | (47.606.051) | (137.983.091) |
| Gastos de administración y comercialización | (5.636.047) | (5.640.859) | (5.984.971) | (6.172.016) | (8.857.713) |
| Otros ingresos netos | 353.570 | 199.056 | 310.776 | 359.011 | 276.496 |
| Ganancia (pérdida) operativa antes de otros resultados financieros | 85.350.300 | 11.309.424 | 10.948.742 | 4.607.010 | (63.215.376) |
| Otros ingresos financieros | 32.113.033 | 29.295.070 | 23.631.988 | 24.043.439 | 40.409.446 |
| Otros gastos financieros | (25.709.703) | (31.995.918) | (23.307.327) | (19.609.824) | (37.498.823) |
| Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias | 91.753.630 | 8.608.576 | 11.273.403 | 9.040.625 | (60.304.753) |
| (Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias | (31.264.422) | (2.258.042) | (14.435.245) | (8.549.230) | 18.122.045 |
| Ganancia (pérdida) neta del ejercicio | 60.489.208 | 6.350.534 | (3.161.842) | 491.395 | (42.182.708) |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

4.2. Evolución de ciertos rubros del estado de situación financiera y otros datos financieros
 (En miles de pesos)

| | Total al | | Variación |
|---|-----------------|-----------------|------------------|
| | 31.12.23 | 31.12.22 | % |
| Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro | 217.037.587 | 123.996.646 | 75% |
| Propiedad, planta y equipo | 7.169.325 | 7.512.290 | -5% |
| Activos totales | 245.322.297 | 159.210.452 | 54% |
| Patrimonio | 149.537.080 | 89.047.872 | 68% |
| EBITDA (1) | (1.278.184) | 8.914.157 | -114% |

(1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (Ver Nota 5 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023).

4.3. Estructura del flujo de efectivo comparativa (con ejercicios anteriores)
 (En miles de pesos)

| | 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.21 | 31.12.20 | 31.12.19 |
|---|-----------------|--------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las operaciones | (6.418.238) | 14.879.146 | 7.768.207 | (607.053) | 43.846.196 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | 3.144.471 | (7.638.175) | 7.283.065 | (4.849.791) | (1.522.859) |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación | - | (2.345.618) | - | (3.585.459) | (39.660.403) |
| Resultados financieros del efectivo y sus equivalentes | 3.457.549 | (13.893.073) | (1.329.711) | 2.229.828 | 1.976.141 |
| Aumento neto (disminución neta) del efectivo y sus equivalentes | 183.782 | (8.997.720) | 13.721.561 | (6.812.475) | 4.639.075 |

5. Datos estadísticos

5.1. Ingresos operativos de la Concesión (1)
 (En miles de pesos)

| Mes / Año | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Enero | 2.422.760 | 2.872.701 | 3.943.742 | 6.381.733 | 7.826.591 |
| Febrero | 2.094.770 | 3.558.423 | 3.779.826 | 6.085.846 | 9.502.736 |
| Marzo | 2.279.129 | 4.444.937 | 4.164.593 | 3.153.558 | 9.118.162 |
| Abril | 1.965.385 | 4.156.905 | 3.645.123 | 421.174 | 10.401.506 |
| Mayo | 2.449.413 | 4.034.777 | 3.077.584 | 1.031.984 | 9.075.130 |
| Junio | 2.687.685 | 3.651.592 | 3.421.332 | 2.511.440 | 5.343.139 |
| Julio | 2.628.343 | 3.553.371 | 3.692.615 | 3.148.299 | 9.022.770 |
| Agosto | 3.358.364 | 3.425.643 | 4.113.709 | 3.051.789 | 8.054.705 |
| Septiembre | 2.882.251 | 3.188.383 | 3.816.064 | 3.395.532 | 7.035.791 |
| Octubre | 2.719.848 | 2.981.276 | 3.986.441 | 3.597.042 | 7.640.184 |
| Noviembre | 2.399.477 | 2.843.848 | 3.954.322 | 4.349.547 | 7.320.582 |
| Diciembre | 2.998.913 | 2.641.322 | 3.575.614 | 4.553.996 | 6.793.969 |

(1) La información no considera la reclasificación contable de los cobros a imputar (Ver Nota 2.5. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023).

Véase nuestro informe de fecha
 7 de marzo de 2024

KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
 Socia
 Contadora Pública (UBA)
 CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
 Presidente

5.2. Evolución del tránsito – Vehículos equivalentes pagantes diarios

| Mes / Año | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Enero | 397.710 | 328.915 | 315.711 | 363.025 | 341.526 |
| Febrero | 417.272 | 397.243 | 347.346 | 373.980 | 365.909 |
| Marzo | 452.380 | 415.183 | 364.407 | 219.802 | 371.161 |
| Abril | 438.494 | 421.980 | 325.988 | - | 363.580 |
| Mayo | 425.933 | 410.105 | 275.637 | 62.635 | 370.589 |
| Junio | 439.892 | 414.208 | 328.639 | 188.278 | 359.164 |
| Julio | 458.169 | 413.630 | 359.301 | 182.982 | 377.531 |
| Agosto | 460.061 | 428.230 | 375.234 | 211.092 | 379.910 |
| Septiembre | 447.115 | 436.155 | 385.414 | 246.998 | 384.403 |
| Octubre | 445.971 | 423.969 | 384.004 | 272.548 | 394.805 |
| Noviembre | 456.558 | 436.612 | 405.040 | 319.355 | 405.014 |
| Diciembre | 431.693 | 419.264 | 402.320 | 347.346 | 392.466 |

6. Índices comparativos (con ejercicios anteriores)

| | 31.12.23 | 31.12.22 | 31.12.21 | 31.12.20 | 31.12.19 |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Liquidez (AC/PC) | 1,50 | 1,52 | 1,30 | 1,08 | 1,31 |
| Solvencia (PN/Pasivo) | 1,56 | 1,27 | 0,92 | 0,97 | 0,86 |
| Inmovilización del capital (ANC/Total de activo) | 0,91 | 0,83 | 0,70 | 0,68 | 0,52 |
| Rentabilidad en % (Rdo. ejercicio/PN promedio) | 50,71 | 7,40 | (1,57) | 8,79 | (39,85) |

7. Características de los bienes asegurados

Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

| Bienes asegurados | Montos de los seguros En miles de \$ | Valores contables En miles de \$ | Riesgos cubiertos | |
|--|---|-------------------------------------|---|--|
| | | | | |
| Cumplimiento del Contrato de Concesión | US\$ 17.500 | - | Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva) | |
| Bienes de la Concesión | \$ 5.564.145 | \$ 5.564.145 | Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial | |
| Vehículos livianos y pesados | \$ 1.362.557 | \$ 809.663 | Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial | |
| Equipos de mantenimiento (no incluye Equipos de Computación) | \$ 192.863 | \$ 547.243 | Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total | |

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Rep. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

8. Perspectivas para el próximo ejercicio

Durante el próximo ejercicio, la Sociedad continuará poniendo énfasis en la realización de todas aquellas presentaciones que sean necesarias para procurar la defensa de los derechos de la Sociedad, tanto en el ámbito de la causa judicial por lesividad iniciada por la anterior administración de gobierno en representación del Estado Nacional, como así también en el proceso de arbitraje ante la CCI, los cuales se explican en el punto 1.a.3) de la presente Reseña. Sin perjuicio de ello, la Sociedad mantiene la total predisposición para trabajar en conjunto con las nuevas autoridades con el objeto de lograr el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por el Concedente.

En dicho marco y teniendo en consideración el actual contexto económico del país, con alta inflación, fuerte depreciación del valor del peso argentino y caída de la actividad económica, la Sociedad se encuentra frente a la necesidad, y gran parte de los esfuerzos se centraran en ello, de obtener un incremento en las tarifas de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y, en cierta medida, paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Sin perjuicio de todo ello, la Sociedad continuará realizando sus mejores esfuerzos para la prestación de un servicio de calidad para los usuarios en condiciones de seguridad y confort, así como para la ejecución de inversiones en tareas de mantenimiento de infraestructura que hacen a la seguridad vial, la preservación del medio ambiente y la innovación tecnológica, los cuáles resultan ser ejes centrales en la gestión de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCFCABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
CPCECABA Tº 52 Fº 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

*Señores Directores y Accionistas de
Autopistas del Sol S.A.*

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que incluye como Anexo XVI el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV Nº 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, reexpresadas en moneda de diciembre de 2023 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien emitió su informe de auditoría de fecha 7 de marzo de 2024 de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (“NIAs”), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica Nº 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:

- i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
- ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

Alberto G. Maquieira
Por Comisión Fiscalizadora



Autopistas del Sol S.A.
. MEMORIA
. ESTADOS FINANCIEROS